

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2006
PLAN DE ESTUDIO 1993



LA CONSTITUCIÓN DE 1983: UNA CONSTITUCIÓN
CONTRAINSURGENTE.

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA PARA OPTAR AL TÍTULO DE:

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS

PRESENTA:

ANGELA ROSIBEL MARCELA ESCOLÁN ROMERO

DIRECTOR DE SEMINARIO
LIC. LUÍS ALONSO RAMÍREZ MENENDEZ

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2007

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO

ING. JOAQUÍN ORLANDO MACHUCA GÓMEZ

VICERRECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LIC. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICEDECANO

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LIC. BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ DE ÁGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO

LIC. LUÍS ALONSO RAMÍREZ MENDENDEZ

ÍNDICE

| | |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | i |
| CAPÍTULO 1 | |
| 1.1. ESTADO: NOCIONES GENERALES | 1 |
| 1.1.1. EL ESTADO COMO TEMA DE REFLEXIÓN | 1 |
| 1.1.2. ORIGEN DEL ESTADO | 5 |
| 1.1.3. TIPOS DE ESTADO | 8 |
| 1.1.4. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO | 13 |
| 1.2. ESTADO Y PODER | 19 |
| 1.2.1. DIFERENCIA ENTRE PODER Y PODERÍO | 19 |
| 1.2.2. PODER POLÍTICO SOBERANO | 25 |
| 1.2.3. EVOLUCIÓN DE LA SOBERANÍA | 28 |
| 1.2.4. CONFIGURACIÓN JURÍDICA DE LA SOBERANÍA | 31 |
| 1.3. ESTADO Y DERECHO | 31 |
| 1.3.1. RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DERECHO | 31 |
| 1.3.2. ESTADO DE DERECHO | 33 |
| 1.3.3. LA JERARQUÍA DE LAS NORMAS..... | 34 |
| 1.3.4. TEORÍA CONSTITUCIONAL | 36 |
| 1.3.4.1. NOCIONES GENERALES | 36 |
| 1.3.4.2. CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN | 38 |
| 1.3.4.3. CLASIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN | 41 |
| 1.3.4.4. PODER CONSTITUYENTE | 41 |
| 1.4. REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS | 44 |
| 1.4.1. NOCIONES GENERALES..... | 44 |
| 1.4.2. DEMOCRACIAS LIBERALES..... | 46 |
| 1.4.2.1. RASGOS CARACTERÍSTICOS..... | 46 |
| 1.4.2.2. ESTRUCTURAS SOCIOECONÓMICAS | 47 |
| 1.4.2.3. IDEOLOGÍAS DE LAS SOCIEDADES LIBERALES | 48 |
| 1.4.2.4. INSTITUCIONES DE LA DEMOCRACIA LIBERAL..... | 50 |
| 1.4.3. REGÍMENES AUTORITARIOS | 51 |
| 1.4.3.1. DICTADURAS SOCIALISTAS..... | 51 |

| | | |
|------------|------------------------------------------------------|----|
| 1.4.3.1.1. | RASGOS CARACTERÍSTICOS..... | 51 |
| 1.4.3.1.2. | ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA | 52 |
| 1.4.3.1.3. | IDEOLOGÍA | 52 |
| 1.4.3.1.4. | INSTITUCIONES DE LAS DICTADURAS SOCIALISTAS | 53 |
| 1.4.3.2. | REGÍMENES AUTORITARIOS CAPITALISTAS | 54 |
| 1.4.3.2.1. | RASGOS CARACTERÍSTICOS E IDEOLOGÍA | 54 |
| 1.4.3.2.2. | INSTITUCIONES | 56 |
| 1.4.3.2.3. | RÉGIMEN MILITARISTA | 58 |
| 1.4.4. | REGÍMENES PRESIDENCIALISTAS..... | 59 |

CAPÍTULO 2

| | | |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.1. | GOBIERNO DEL GENERAL HUMBERTO ROMERO: FIN DE LA DICTADURA MILITAR | 63 |
| 2.2. | MOMENTO DE TRANSICIÓN: GOLPE DE ESTADO, 1979..... | 71 |
| 2.3. | NUEVA SITUACIÓN POLÍTICO SOCIAL: LA GENERALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA | 76 |
| 2.4. | RUMBO A LA CONSTITUYENTE | 80 |
| 2.4.1. | UN CAMBIO DE ESTRATEGIA..... | 80 |
| 2.4.2. | ESTADOS UNIDOS: UN ELEMENTO DECISIVO | 82 |
| 2.4.3. | LAS ELECCIONES DE 1982 | 83 |
| 2.4.4. | LA CONSTITUYENTE | 86 |

CAPÍTULO 3

| | | |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.1. | LEGISLACIÓN NACIONAL..... | 88 |
| 3.1.1. | RUMBO A LOS COMICIOS..... | 88 |
| 3.1.2. | LA CONSTITUYENTE | 91 |
| 3.1.3. | ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS BASE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1983: CONSTITUCIÓN DE 1950 Y DE 1962 | 93 |
| 3.1.4. | LA CONSTITUCIÓN DE 1983 | 95 |

| | | |
|-------------|-----------------------------------------------------------------|------------|
| 3.1.5. | LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ | 101 |
| 3.2. | LEGISLACIÓN INTERNACIONAL | 103 |
| 3.2.1. | DOCUMENTOS CULTURALES: CONSTITUCIÓN CHILENA Y ESPAÑOLA | 103 |
| 3.2.2. | DERECHO CONSTITUCIONAL INTERNACIONAL..... | 106 |

CAPÍTULO 4

| | | |
|-------------|---------------------------------------------------|------------|
| 4.1. | ENTREVISTA CON DAGOBERTO GUTIÉRREZ | 107 |
| 4.2. | ENTREVISTA CON EL DR. ADOLFO BONILLA | 115 |
| 4.3. | ENTREVISTA CON RICARDO RIBERA | 121 |
| 4.4. | ENTREVISTA CON MARIO ANDINO | 133 |
| 4.5. | ENTREVISTA CON HÉCTOR DADA HIREZI | 136 |

CAPÍTULO 5

| | | |
|-------------|---------------------------------------------|------------|
| 5.1. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 139 |
|-------------|---------------------------------------------|------------|

| | |
|---------------------------|------------|
| BIBLIOGRAFÍA | 143 |
|---------------------------|------------|

ANEXOS

INTRODUCCIÓN.

*“Una revolución acontece porque lo que conocemos
como sociedad ya no puede funcionar”*

Robert Armstrong.

La década de los ochentas será recordada como una de las más trágicas de la historia salvadoreña; la guerra civil que se desató en dicho período fue la culminación de un proceso de resquebrajamiento institucional que había iniciado desde 1931.

Después de la crisis de los veinte, se produjo un repliegue de la oligarquía civil y se instauró una verdadera dictadura militar, agudizando la crisis estructural. Casi cincuenta años habría de durar el régimen de dictadura militar, durante ese tiempo la crisis empeoró de forma progresiva, acarreado la descomposición del aparato estatal. Es en ese escenario en el cual se crea el texto constitucional que aun continua en vigencia. En las siguientes páginas se desarrollará un estudio en torno a la creación de la Constitución de 1983.

La Constitución, como la norma fundamental sobre la cual descansa todo el ordenamiento jurídico salvadoreño, debe y merece ser abordada desde un ángulo sociopolítico, y no solo estrictamente jurídico; a fin de lograr determinar cómo se plasmó la influencia de la crisis coyuntural y estructural que se estaba viviendo.

Las hipótesis desde las cuales se partirá para el desarrollo de la investigación y que servirán de directrices son las siguientes:

Hipótesis general: La crisis estructural que padeció El Salvador durante años, derivó en una total pérdida de la eficacia del orden jurídico, quedando así, el poder estatal sin un asidero real y eficaz, lo cual produjo un resquebrajamiento de la institucionalidad.

Hipótesis Específicas:

(1) Una derrota permanente y absoluta al movimiento insurgente no se lograría únicamente por la vía militar, era necesario modificar las condiciones económicas, sociales y políticas que habrían propiciado el surgimiento de aquel movimiento.

(2) La Constitución de 1983 responde a una política contrainsurgente.

(3) El texto original de la constitución de 1983 es el resultado de una serie de negociaciones entre algunos grupos de poder, por lo que no se puede hablar de un producto de consenso nacional.

(4) Los grupos de poder no accedieron a que las reformas que se hicieron al texto constitucional, con motivo de la Firma de los Acuerdos de Paz; repercutieran sobre el modelo socioeconómico, eje del ordenamiento jurídico salvadoreño.

(5) La realidad actual y sus consecuentes problemas estructurales, difieren radicalmente del escenario político, social, económico en el que se elaboró el texto original de la Constitución de 1983, lo cual obliga a plantearse la idea de un nuevo texto constitucional.

El trabajo está dividido en cinco capítulos: en el primer capítulo, denominado "Consideraciones teóricas sobre el Estado", se presentan ciertas reflexiones meramente teóricas sobre el Estado como forma de organización sociopolítica.

En el segundo apartado, se presenta un esbozo del escenario político, social y militar que caracterizó el período comprendido entre 1977 y 1983. La tercera sección está referida a la creación, desde un ángulo jurídico, del texto constitucional de 1983. El cuarto capítulo, contiene algunas entrevistas realizadas a algunas personas conocedoras del tema, y que han participado directa o indirectamente. En el último apartado se detallan las conclusiones de la investigación.

CAPÍTULO 1.

CONSIDERACIONES TEÓRICAS SOBRE EL ESTADO.

.1. ESTADO: NOCIONES GENERALES.

.1.1. EL ESTADO COMO TEMA DE REFLEXIÓN.

En torno a un mismo tema se puede realizar un sinfín de investigaciones, diferentes unas de otras; y es que, todo tema o problema de investigación se puede abordar desde diversos ángulos. Dependiendo de la tendencia con que se aborde, así serán los resultados que se obtendrán.

El asumir al ESTADO como objeto de un ejercicio de reflexión amerita que se considere toda una gama de factores, teniendo en cuenta que cada uno de ellos se puede manejar a la luz de distintas corrientes.

De acuerdo con Norberto Bobbio, para estudiar al Estado es necesario acudir a las dos fuentes principales: “...*la historia de las instituciones políticas y la historia de las doctrinas políticas.*”¹ Sin embargo, más allá del desarrollo histórico del Estado en sí, es importante también, reparar en otros componentes, tales como: su estructura, funciones, elementos constitutivos, mecanismos, órganos, etc. es decir, que no basta con tratarlo solo como un sistema complejo en sí, sino también, es menester tomar en cuenta sus relaciones con otros sistemas similares.

Ahora bien, por encima de la simple delimitación de los aspectos que se habrán de considerar al momento de desarrollar el tema, es importante señalar los diferentes puntos a través de los cuales se puede abordar la investigación.

¹ Norberto Bobbio, *Estado, Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Tercera reimpresión, 1994, pp.62

George Jellinek, introdujo la distinción entre “DOCTRINA SOCIOLOGICA” y “DOCTRINA JURÍDICA DEL ESTADO”². El jurista alemán afirmó que, por un lado, la doctrina social del Estado “...*tiene por contenido la existencia objetiva, histórica y natural del Estado*”; mientras que por el otro, “*la doctrina jurídica se ocupa de las normas jurídicas que en aquella existencia real deben manifestarse...*”³

La mencionada distinción cobró carácter de necesaria, a raíz de la concepción del Estado como un órgano de producción jurídica, como un ordenamiento jurídico, en su totalidad; lo cual, a su vez dio origen a una tecnificación del derecho público. Sin embargo, y pese a que el Estado era concebido como una persona jurídica, nunca se han podido obviar las dimensiones sociales del mismo. El hecho de que el Estado sea una forma de organización social es innegable.

En ese marco de ideas, se volvió significativo marcar la distinción entre los ya mencionados puntos de vista. Transformándose de esta manera la idea del “puro Estado de Derecho” en un “Estado Social”. Con excepción de algunos juristas (como Kelsen), las teorías exclusivamente jurídicas no tuvieron mayor receptividad, mientras que la idea del Estado como forma compleja de organización social “*del cual el Derecho solo es un elemento constitutivo, ha cobrado mayor fuerza*”.

Otro aspecto a considerar es la relación entre el Estado y la sociedad, a partir de ésta relación se desprende otra diferenciación que servirá de parámetro para el abordaje del tema en cuestión.

² George Jellinek, citado por Norberto Bobbio, Estado, Gobierno y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, Tercera reimpresión, 1994, pp.73

³ George Jellinek, citado por Norberto Bobbio, Op. Cit., pp.72

Durante mucho tiempo, la organización política fue el objeto de toda reflexión sobre la vida en sociedad, y el hombre como animal social. El término “política” era comprendido, indistintamente, con un significado tanto social y político. Si bien es cierto, en ningún momento se negó la existencia de formas de organización social distintas del Estado, se maneja una relación entre el todo y sus partes, en la que las partes son las formas asociativas menores. Así, el Estado engloba a las otras formas de organización.

Posteriormente, y con la emancipación de la sociedad civil – burguesa frente al Estado, se produce un cambio en la relación Estado – Sociedad, y poco a poco el Estado es degradado a parte mientras que las diferentes manifestaciones de organizaciones sociales adquieren valor de todo.

A partir de ese cambio de perspectiva sobre la relación Estado – Sociedad es que deriva la otra contraposición de ideas que divide las doctrinas en dos áreas opuestas.

Se trata de la consideración del estado a partir de la relación política fundamental: Gobernantes – Gobernados, es decir, una relación entre superior e inferior.

“Al considerar la relación política como una relación específica entre dos sujetos de los cuales uno tienen el derecho de mandar, otro el deber de obedecer, – expresa Bobbio – el problema del Estado puede ser tratado fundamentalmente desde el punto de vista del gobernante o desde el punto del gobernado: ex parte principis o ex parte populi.”⁴

El problema del Estado ha sido tratado principalmente desde la óptica de los gobernantes, lo que ha significado reparar en temas fundamentales como: el arte de gobernar bien, las diversas formas de gobiernos, derechos y deberes de los gobernantes, las funciones estatales, los diferentes órganos estatales, y otros temas similares que se refieren principalmente a los gobernantes, dándole la calidad de sujeto activo dentro de la relación.

⁴ Norberto Bobbio, Op. Cit. pp. 82

Y, si bien es cierto, la otra perspectiva no fue ignorada, tampoco fue utilizada como parámetro para contemplar al Estado. No obstante, con la doctrina de los derechos naturales pertenecientes a los individuos se produce un cambio de enfoque. En tanto lo anterior, el Estado ya no es concebido como algo anterior a cualquier individuo independiente de la voluntad de estos, sino más bien, como el producto de la voluntad de los sujetos que lo conforman, que han acordado vivir en sociedad y regir dicha convivencia por medio de un conjunto de normas jurídicas creadas por un gobierno instituido voluntariamente.

El cambio de perspectiva llevó consigo aparejado una modificación en la valoración de los problemas, dándosele mayor relevancia a los gobernantes y a la situación de estos; valorando circunstancias como: la libertad de los ciudadanos, el bienestar, la prosperidad y la felicidad de los mismos; tomándose en cuenta el derecho de resistencia a las leyes injustas y no solo el deber de obediencia a los mismos. Recayendo la virtud de un gobierno en la cantidad de derechos que son otorgados a los ciudadanos, y no en los poderes de los gobernantes.

Al respecto, dice Bobbio: *“La más alta expresión práctica de esta mutación son las Declaraciones de los derechos norteamericanos y francesas, en las cuales está enunciado solamente el principio de que el gobierno es para los individuos y no los individuos para el gobierno”*⁵

La modificación más importante es la concerniente al paso de un tipo de gobierno a otro. Adquiriendo los movimientos revolucionarios un valor positivo, por buscar horizontes nuevos. Siendo así, la guerra civil en todo momento es reflejo de la crisis del Estado, la diferencia es que para los gobernantes representa un hecho negativo, mientras que para los gobernados es algo positivo.

⁵ Norberto Bobbio, Op. Cit., pp.85

En el desarrollo de esta investigación, nos aproximaremos a la misma a la luz de la doctrina sociológica del Estado, y se pondrá especial relevancia a los gobernados, dentro de la relación Estado – Sociedad.

.1.2. ORÍGEN DEL ESTADO.

Otro tema que dada su complejidad ha sido y es, objeto de álgidos debates, es el origen del Estado.

Respecto a este punto, Jellinek observa lo siguiente: “...*hay que separar dos cuestiones muy concretas. Una relativa a los comienzos históricos de la institución del Estado en general. Otra a la formación de nuevos Estados dentro del mundo de los mismos plenamente desenvueltos.*”⁶

La primera de las dos cuestiones planteadas por Jellinek, requiere tomar en cuenta datos sociológicos, antropológicos y culturales, mientras que la última corresponde a un análisis histórico político.

En relación al origen del Estado:

Existen dos posturas respecto a si el Estado ha existido siempre, o si por el contrario, solo es posible hablar de Estado a partir de una período en particular.

De ahí, hay quienes opinan que “*no toda dominación política ha sido Estado, así la polis, la civitas, las estructuras medievales y mucho menos las formas primitivas*”⁷, mientras que por el contrario, existen argumentos que consideran que en el desarrollo histórico de las organizaciones sociopolíticas, en ningún momento se ha manifestado una fractura tal que pudiese haber originado un tipo de organización sociopolítica por completo diferente de las anteriores⁹.

⁶ George Jellinek, Op. Cit. Lucas Verdú, Curso de Derecho Político, Sin Editorial, pp.69

⁷ Lucas Verdú, Op. Cit., pp. 69

⁸ Según Norberto Bobbio: argumentos a favor de la discontinuidad.

⁹ Argumentos a favor de la continuidad.

Según Bobbio, la solución de dicha cuestión depende del tipo de definición que se dé del término Estado, de si es una definición amplia o restringida: “Se sabe que cuanto más numerosas son las connotaciones de un concepto tanto más se restringe el campo que él denota...”¹⁰

Pese a haberse encontrado presente en el lenguaje desde mucho tiempo atrás, es hasta 1513, con *El Príncipe*, de Maquiavelo¹¹, que adquiere el significado y sentido que ahora le damos; sustituyendo así, los otros términos con que se habían venido designando a la máxima organización social¹².

Con la evolución de los diferentes regímenes políticos, desde la *Πόλις* griega, hasta la *res publica* romana, el significado de dichos términos se volvió cada vez más ambiguo; haciéndose evidente que no resultaba idóneo emplear un mismo término para designar de forma genérica a todas las organizaciones político – sociales. El único término genérico que se utilizaba para nombrar las diferentes formas de gobierno, era *civitas*; sin embargo, el mencionado concepto resultaba inadecuado en atención a la realidad.

Con Maquiavelo ese vacío quedó lleno: “República” pasa a ser la especie y “Estado” el género.

Y es a partir de la introducción del nuevo término, que se desprenden los argumentos a favor del Estado como una forma de organización social nueva.

El concepto no suplió únicamente un vacío terminológico, sino que es el reflejo de una realidad completamente diferente; por tanto, no resulta correcto hacer uso del término Estado cuando se está haciendo referencia a ordenamientos previos a la crisis del medioevo.

¹⁰ Norberto Bobbio, Op. Cit., pp. 91,

¹¹ “*Todos los Estados, todas la dominaciones que ejercieron y ejercen imperio sobre los hombres, fueron y son repúblicas o principados.*” Citado por Bobbio, Op. cit., pp. 86.

¹² Πόλις, civitas, res publica, principatu.

Quienes defiende esta postura consideran que a partir de la época moderna se produce un quiebre en cuanto al desarrollo de los ordenamientos, creándose algo singular, con evidentes diferencias en relación a las anteriores formas de organización, tales como: la monopolización de algunos servicios para el mantenimiento del orden interno, la producción del Derecho mediante ley y el aparato coactivo necesario para la aplicación del Derecho.

No obstante lo anterior, hay quienes opinan que el tratado de política de Aristóteles sobre la *polis griega*, aun conserva su validez, tanto descriptiva como explicativa, con relación a las posteriores organizaciones político – sociales. De igual manera, la definición aristotélica de πολιτεία (constitución), como ordenamiento de las magistraturas, permite hasta la fecha realizar análisis comparados con los ordenamientos políticos modernos.

Muchos juristas contemporáneos, retoman una gran cantidad de ejemplos del derecho de gentes, propios de los ordenamientos antiguos. En tal sentido, la historia romana continúa siendo una fuente inagotable que nutre la política e influye en la formación y desarrollo de los Estados modernos.

Quienes propugnan estos argumentos, consideran que una continua reflexión sobre la historia y las instituciones antiguas es solo el reflejo del desarrollo continuo del Estado.

La influencia de la historia antigua sobre el estado moderno, es muestra de que no ha habido en ningún momento, ruptura alguna que haya podido originar algún tipo de organización diferente de las anteriores.

.1.3. TIPOS DE ESTADO.

Al igual que el resto de instituciones humanas, el Estado, posee una naturaleza dinámica, razón por la cual ha ido mutando, y con la misma, acoplándose a ese proceso de transformaciones.

“Los tipos –de Estado–, por consiguiente, están puestos dentro del fluir de los hechos históricos, ellos varían según las circunstancias históricas se complican y se subdividen en especies y subespecies”¹³

El Estado es solo un tipo, entre otros, de organización político social, lo cual significa, y retomando las palabras del maestro español Lucas Verdú, que *“... no toda dominación política ha sido Estado.”¹⁴*

Si bien es cierto, durante el medioevo el término Estado ya se empleaba, el significado que se le otorgaba no es el mismo al que hoy conocemos¹⁵. No obstante, el concepto en mención fue adquiriendo una connotación jurídico política; siendo así, solía emplearse acompañado de otros: *reipublicae, imperii, regni*; dando por resultado expresiones que reflejaban el modo de ser de una entidad.

Así, la comunidad política medieval no podría considerarse propiamente como Estado. La organización política de la Edad Media, encontraba su sustento en la idea de la necesidad de dos gobernantes: uno espiritual y otro temporal. Por lo tanto, la facultad de guiar y regular la vida en sociedad, competía tanto al Pontífice como al Emperador. Situación que produjo en muchas ocasiones una contraposición de intereses.

Dentro de la estructura política medieval, no hubo un aparato estatal distanciado, abstracto y organizado; asimismo, no existió el elemento propio de

¹³ George Jellinek. Citado por Lucas Verdú, Op. cit. pp. 73

¹⁴ Lucas Verdú, Op. cit., pp. 69

¹⁵ “Se consideraba como tal toda agrupación, función, profesión.” Lucas Verdú, Op. cit., pp. 74

todo aparato estatal: el poder soberano. El rey limitado por los Señores feudales, era la fuente exclusiva del Derecho; y en ningún momento existió división del ejercicio del poder, como la división e interdependencia de los tres órganos estatales en el Estado moderno. Sin embargo, el Estado como tal se fue perfilando poco a poco.

Entre las circunstancias históricas que procuraron el desarrollo de tal proceso, está el auge del comercio; dicho hecho derivó en un incremento de las relaciones, tanto internas como externas: se logran enfrentar los embates producidos por fuerzas externas, al mismo tiempo, y como resultado del contacto con comunidades externas, se produjo un incremento en la difusión de la cultura, etc.

Estos y otros eventos propician el proceso de secularización y de lucha contra la Iglesia y el Imperio, el cual, finalmente arrojó resultados favorables a los intereses de la burguesía: muchas comunas a lo largo de Europa lograron imponer sus libertades a los emperadores, iniciándose un proceso de burocratización, en el cual los Señores feudales fueron sustituidos por funcionarios.

Ante el evidente cambio de realidad, se hizo necesario denominarlo de alguna forma; merito que, como ya se dijo con anterioridad, corresponde a Maquiavelo.

La nueva expresión – Estado –, resultó adecuada en tanto reflejaba una abstracción perfecta, contrario a los antiguos, que hacían referencia exclusivamente a la tierra, al pueblo o al soberano al cual definían. “Estado”, un término neutro, engloba toda una organización jurídica y estabilidad fundamentada en el ejercicio del poder, que indica una manera de ser.

La instauración del Estado como la máxima y mejor perfeccionada forma de organización política, deriva en una serie de consecuencias que vale la pena señalar; al respecto dice Lucas Verdú:

- *Demuestran las enormes posibilidades de la nueva estructura política, capaz de dominación, en virtud de su potencia económica, administrativa y militar dentro y fuera de su territorio.*
- *En este sentido, la nueva estructura política, ya Estado moderno absolutista, tiende a monopolizar el Derecho, las formas de cultura, las manifestaciones económicas y el sistema de vida dentro de sus confines y en el tráfico internacional.*
- *Dada la importancia de este hecho que llega acrecentado y perfeccionado al siglo XIX, no es extraño que los hombres de Estado, los filósofos propenden a exaltar al Estado como forma de vida y se llegue, con Hegel, a considerarle como encarnación del espíritu objetivo y en nuestro siglo a su deificación en los movimientos totalitarios de derecha (fascismo y nacionalismo).*

Desde el momento es que se institucionaliza el Estado Nacional hasta la fecha, este ha ido modificándose sin perder su esencia, manifestándose de formas variadas:

A. ESTADO ABSOLUTISTA MONÁRQUICO.

“El absolutismo es una expresión política monárquica caracterizada por el poder omnímodo del rey”¹⁶

Es un tipo de monarquía estamental en la cual los representantes no son consultados para la toma de decisiones, y tampoco se han abolido las diferencias sociales.

La monarquía absolutista se caracterizó por haber procurado cierta unidad de territorios que anteriormente habían estado separados, por haberse adjudicado la administración de justicia en dichos territorios, sometiendo a su poder la administración de justicia feudal. Pasando así, los señores feudales de ser coordinados de Estado a ser subordinados del mismo.

¹⁶ Lucas Verdú, Op. cit, pp. 80

Durante este período se ejecutó una notable centralización política, que posteriormente siguió desarrollándose, sobre la base de argumentos racionalizados, durante la Revolución francesa.

B. ESTADO DEL DESPOTISMO ILUSTRADO.

“El Estado del despotismo ilustrado consistirá en una forma política benefactora y paternalista preocupada por racionalizar el Derecho, La moral, las costumbres y la educación sin perjuicio del poder absoluto y basada en supuestos y bases económicas que pretendieron superar la economía rural y urbana, atrasadas, pero en el fondo insuficientemente socializadas, que redundó, a la postre, en factor de la burguesía.”¹⁷

Basada en doctrinas filosófico – políticas de los pensadores del siglo XVIII, ésta variante del absolutismo monárquico se podía resumir en la frase: *“todo para el pueblo, pero sin el pueblo”*.

Al margen de que esta teoría propició la difusión del concepto ciudadanía con relación al de súbdito, de los derechos del hombre, y de la concepción del monarca como el primer servidor del Estado, la realidad era otra. Los monarcas en ningún momento modificaron el ejercicio omnímodo del poder; asesorados por la nobleza y la burguesía, ejecutaron políticas encaminadas al perfeccionamiento del aparato estatal.

C. ESTADO CONSTITUCIONAL LÍMITADO.

Como producto de la Revolución francesa, 1789, se institucionaliza la división de los poderes y la garantía de los derechos públicos subjetivos, originándose el Estado constitucional.

Las mismas particularidades del nuevo Estado dieron paso a la expresión creada por la dogmática jurídica alemana: *Rechtsstaat* (Estado de Derecho).

¹⁷ Otto Hintze, Citado por Lucas Verdú, Op. cit., pp. 82

D. ESTADO DEMOLIBERAL.

En Estados Unidos surge a mitad del siglo XIX, y en Europa termino de consolidarse en el período de entreguerras. Este tipo de Estado, propio de naciones con estructuras socioeconómicas de capitalismo avanzado, se fundamenta en el principio representativo: las cámaras son elegidas por el cuerpo representativo. Las elecciones generales, como las votaciones parlamentarias, se rigen por el principio de mayoría, en tanto resulta imposible alcanzar la unanimidad; además, se contempla un respeto por el pluralismo político social.

Los sucesos, que en virtud de su misma trascendencia, han marcado cambios significativos en el desarrollo, y respectiva interpretación, del poder soberano y del Estado, ha sido: Las Revoluciones Inglesas, la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa.

Sin embargo, lo anterior no significa de modo alguno que el proceso de evolución del Estado ha sido lineal. Reflejo de ello son: los proyectos totalitarios del siglo pasado y los intentos por conformar un Estado comunista.

ESTADO TOTALITARIO.

Italia: 1922 – 1943, Alemania: 1933 – 1945.

En estas naciones, durante estos períodos (período de entreguerras), surge un tipo de Estado que supondrá una subversión de la teoría del Estado de Derecho occidental, por la expresa negación de la división de los poderes y de los derechos subjetivos.

Estableciéndose, además, un partido único, desarrollando elecciones con un único candidato oficial e indiscutible.

Los principales rasgos característicos son: la exaltación de la raza, de la nación y del partido; asimismo, las actitudes neopaganas, antisocialistas y antiliberales.

ESTADO DE DEMOCRACIA MARXISTA.

Se establece en Rusia, 1917, después de la Revolución Bolchevique. Se cristalizó en la Constitución estaliniana en 1936.

Este Estado se diferencia del resto por la peculiaridad de sus supuestos ideológicos: carga el acento sobre la base económica, las directrices superiores y centrales se uniforman siendo que coinciden con las aspiraciones locales.

En clara distinción con las democracias liberales, no existe un pluralismo político social, sino un partido único; las elecciones son de carácter plebiscitario, controladas por el partido oficialista, el único.

Uno de los principales supuestos es la dictadura del proletariado y la posterior democracia de todo el pueblo; que se contraponen diametralmente a la dictadura de la burguesía y el estado demoliberal.

.1.4. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO.

Se ha establecido que los elementos indispensables para la existencia del Estado son: el pueblo, el territorio y el poder soberano.

Por lo tanto, toda comunidad política que quiera ser denominada como Estado, deberá contemplar los tres elementos ya referidos; lo cual no implica simplificar exageradamente la cuestión, tal como lo han hecho algunos doctrinarios: *“...el Estado aparece cuando se conjugan los tres elementos del mismo (pueblo, territorio, poder soberano) y desaparece cuando algunos de ellos falta.”*¹⁸

Si bien es cierto, que sin la conjugación de esos tres elementos no se puede hablar de Estado, la existencia del mismo es algo más complejo, implica un esfuerzo intelectual; el Estado es una *“realidad absorbida por las condiciones fácticas para su formación”*¹⁹.

¹⁸ Hugo Buss, Citado por Lucas Verdú, Op. cit., pp.69.

¹⁹ G. Burdeau, Citado por Lucas Verdú, Op. cit., pp. 94

El pueblo y el territorio son elementos que se encuentran presentes desde las formaciones pre-estatales; es con la incorporación de la '*soberanía*' que se logra configurar el Estado. La conexión entre los tres elementos se alcanza a través del derecho. Las normas delimitan la competencia del poder soberano, su alcance territorial y personal. Este conjunto de normas constituyen el objeto de estudio de estudio de Derecho Constitucional.

Algunos autores incluyen otros elementos, tales como: el factor tiempo y el gobierno:

FACTOR TIEMPO

Ningún Estado es particularmente infinito, en razón de ello, existen no solo en un espacio determinado sino también en un espacio de tiempo definido.

GOBIERNO

Asimismo, el gobierno es considerado como un elemento del Estado, en tanto dirige, por medio de un conjunto de órganos o instituciones al Estado. Sin embargo, en cuanto a este punto, es de señalar que el gobierno, y ese conjunto de órganos e instituciones que lo componen, no son sino el poder soberano cristalizado.

Motivo por lo cual habría que descartarlo como elemento constitutivo.

A. EL PUEBLO – ELEMENTO PERSONAL.

Antes del desarrollo de este punto, vale establecer la diferencia entre dos términos que, no obstante, no significan lo mismo, son utilizados indistintamente: **pueblo** y **población**.

El concepto **población**, está referido a un alcance demográfico, empleado principalmente para explicar datos estadísticos; algo que obviamente resulta relevante al Estado, por aportar datos necesarios para el desarrollo de políticas económicas, sociales y culturales.

Mientras que el vocablo **pueblo**, manifiesta su espíritu jurídico político²⁰, englobando a la población presente, pasada y futura; engarzándose con un concepto más amplio como es el de Nación, haciendo referencia al '*pueblo nacional*'.

El derecho recoge y asume al pueblo en su dimensión jurídico organizativa: como representado y como sujeto de derechos y obligaciones. El conjunto de individuos que forman ese ente abstracto denominado 'pueblo', son miembros y sujetos del Estado; fusionándose ambas facetas en una unidad necesaria: la corporación estatal. Siendo así, en tanto son sujetos del Estado, los individuos se encuentran en una posición de subordinación frente a la autoridad estatal; y en cuanto son miembros del mismo, se vuelven acreedores de derechos y entran en una relación de coordinación con las instituciones estatales.

«El pueblo es una comunidad humana agrupada en familias, municipios, provincias, regiones, sindicatos, cooperativas, etc., distribuidos en un territorio determinado, que ha alcanzado cierto grado de unificación mediante una constante acción de intereses y propósitos»²¹

El pueblo, como elemento esencial para la constitución del Estado, determina los límites personales para el ejercicio del poder soberano.

B. TERRITORIO – ELEMENTO GEOPOLÍTICO.

En la medida que el territorio representa el escenario en donde tiene lugar el desarrollo de la actividad política estatal, adquiere especial relevancia.

²⁰ «Nosotros, representantes del pueblo salvadoreño, reunidos en Asamblea Constituyente, puesta nuestra confianza en Dios, nuestra voluntad en los altos destinos de la patria y en ejercicio de la potestad soberana que el pueblo de el Salvador nos ha conferido... » Art. 83 Cn. «... La soberanía reside en el pueblo, que la ejerce en la forma prescrita y dentro de los límites de esta Constitución» Art. 86 Cn. «El poder público emana del pueblo.»

²¹ Lucas Verdú, Op. cit., pp. 97

Y por otro lado, sin ser menos importante que lo anterior, la inclusión del territorio como elemento imprescindible del Estado, supone 'sedentariedad', es decir, adscripción permanente a un espacio físico determinado.

*"La base territorial sirve de enlace entre las generaciones"*²², lo cual explica el surgimiento de las naciones.

Toda comunidad, antes de haberse constituido como Estado, han debido ser naciones. En tal sentido, y retomando las palabras, arriba referidas, del jurista español, todo grupo nacional surge a partir de un pasado histórico. El convivir en un mismo territorio durante mucho tiempo, el vivir en conjunto una serie de experiencias, sean éxitos o fracasos; y compartir como grupo, como unidad, dichas situaciones satisfactorias o luctuosas, son factores que procuran el desarrollo de lazos de solidaridad propios del grupo nacional, el amor a la tierra en que se ha nacido y crecido, y de igual manera, el anhelo de prosperidad y bienestar para el Estado – nación en conjunto.

El carácter territorial ayuda a distinguir al Estado del resto de agrupaciones no estatales, en tanto el Estado sí tiene la capacidad de trazarse propósitos que involucren a todos los miembros de la comunidad estatal (el pueblo), tales como: la seguridad, el orden, la paz, etc.

A la luz del Derecho, el territorio es considerado como la esfera de validez de las normas de su ordenamiento jurídico. Dicha consideración jurídica del elemento territorial, se puede abordar desde dos perspectivas: 1. Negativa: Implica una prohibición a otros poderes (de la naturaleza que fueren) a ejercer autoridad dentro del territorio estatal. 2. Positiva: significa que los miembros de la comunidad estatal se encuentran subordinados al poder soberano propio del Estado.

Conviene no dejar de lado el tema de las 'fronteras', factor de suma importancia cuando se habla del "territorio". Desde que las diferentes

²² Lucas Verdú, Op. cit., pp. 100

civilizaciones pasaron del nomadismo al sedentarismo, la idea de *límites* se convirtió en un punto álgido. Así, en tanto la cartografía se fue perfeccionando la idea de las fronteras empezó a cobrar un sentido más concreto, y paralelamente al desarrollo de la humanidad con sus diversas vicisitudes, las reglas para establecer dichas fronteras han ido evolucionando también.

Kelsen describió el territorio estatal como un espacio tridimensional, conformado por: 1. el suelo y subsuelo; 2. las aguas interiores; y 3. el espacio aéreo.²³

En razón de la relación jurídica del Estado con su territorio, es de señalar dos posturas contrapuestas:

TESIS DEL TERRITORIO – OBJETO DEL ESTADO.

Según esta tesis, el Estado ostenta sobre el territorio un auténtico derecho real, diferente del derecho privado por su naturaleza pública. *“Así, pues, hay que distinguir una soberanía personal que abarca los derechos de potestad del Estado sobre sus ciudadanos, incluso si están en el extranjero y una soberanía territorial que comprende los derechos de potestad del Estado sobre su territorio frente a Estados extranjeros y el poder de disponer de cualquier parte del territorio como cosa propia”*²⁴

TESIS DEL TERRITORIO – LÍMITE.

De acuerdo a esta teoría, el territorio refleja la potestad sobre las personas que habitan su territorio. El territorio representa el límite espacial del ejercicio de la potestad del imperio.

C. EL PODER – ELEMENTO JURÍDICOPOLÍTICO.

²³ Art. 84 Constitución de la República de El Salvador.

²⁴ Lucas Verdú, Op. cit., pp. 105.

El poder soberano, a diferencia del pueblo y del territorio que aparecen como condiciones fácticas del Estado, elementos naturales y necesarios para el desarrollo de la vida estatal; surge como un factor jurídico político con una naturaleza, origen y justificación determinado por magnitudes ideológicas.

El maestro español Lucas Verdú, define al poder como: “...*la capacidad de una persona o conjunto de personas de imponer sus decisiones a una comunidad, determinando su obediencia y garantizándola, si es menester, con la coerción*”²⁵

Con respecto a lo anterior, resulta pertinente complementarlo con algunas ideas del jurista francés Maurice Duverger; quien plantea la diferencia entre los que es el poder, como elemento indispensable para la configuración del Estado; y el poderío material como la simple posibilidad de coaccionar a otro.

En cuanto al poder como elemento del Estado, Duverger concibe que este no solo se basa en la simple posibilidad de coaccionar a otro, sino también en el reconocimiento por parte de quienes reciben dicha coacción, que tal situación es legítima y necesaria.

Al margen de que el *poder* sea connatural a todo tipo de asociaciones, cuando es considerado como elemento estatal, es necesario reparar en ciertas particularidades.

Toda agrupación de personas requiere de la dirección de una voluntad que resguarde los fines comunes a toda la asociación; dicha voluntad, durante situaciones de desequilibrio institucional en el ejercicio de la actividad estatal (y también en las comunidades pre-estatales), puede cobrar carácter de *poder de hecho* o *poderío material*, según Duverger. Sin embargo, en un Estado sano, con una institucionalidad confiable, se habla de poder jurídico.

Se está ante un poder jurídico en tanto los gobernados lo consientan y lo acepten como legítimo y necesario. Dicho consentimiento no deberá ir

²⁵ *Ibíd.*, pp. 108.

referido al titular del poder, sino al régimen político y a su respectivo ordenamiento jurídico.

Concluyendo, para que el Estado pueda ejercer su poder soberano sobre el pueblo dentro de la demarcación geográfica que le corresponde, debe existir consentimiento por parte de los gobernados. En tal sentido, el Derecho analiza la autoridad, institucionalizando el poder, a fin de brindar legitimidad a sus decisiones.

.2. ESTADO Y PODER.

1.2.1. DIFERENCIA ENTRE PODER Y PODERÍO.

En toda forma de agrupación humana, sea el Estado u otras formas asociativas (familia, sindicatos, asociaciones, partidos políticos, organizaciones estudiantiles, sociales, etc.), se puede detectar relaciones desiguales, entre superiores e inferiores, siempre habrá alguien que dé ordenes y quienes las acaten; es decir, se presentan relaciones de PODER.

Pese a que el *poder* se encuentra presente en todas partes, no es conveniente generalizar el mismo. Debe distinguirse entre *poder político* y las otras formas de *poder*.

Aristóteles, en la *Política*, desarrolló una tipología del poder, considerando aspectos como la esfera en la que se ejerce el poder, y el sujeto de la relación que se beneficia con el ejercicio del poder.

Los tipos de Poder que el filósofo griego identificó son:

El Poder del padre sobre el hijo. Ejercido en interés de los hijos.

Poder del amo sobre el esclavo. En interés del amo.

Poder del gobernante sobre el gobernado. En beneficio de ambas partes.

La clasificación aristotélica ha sido determinante en el desarrollo de la teoría política clásica y moderna.

«En sus obras políticas Hobbes, antes de tratar el poder civil, analiza el gobierno familiar y el gobierno patronal. Locke comienza el segundo Ensayo manifestando el propósito de buscar en qué cosa se distingue el poder del padre sobre sus hijos, del capitán de una galera sobre los galeotes (que es la forma moderna de esclavitud), del gobierno civil. Sin embargo, el estudio de Locke se distingue del de Aristóteles por el diferente criterio de diferenciación, que se refiere al diverso fundamento de los tres poderes, hoy se diría del diferente principio de legitimidad: el poder del padre es un poder cuyo fundamento es natural en cuanto deriva de la procreación, el patronal es el efecto del derecho de castigar a quien se ha hecho culpable de un delito grave y por tanto es acreedor a una pena igualmente grave como la esclavitud; el poder civil, únicamente entre todas las formas de poder, está fundado en el consenso manifiesto y tácito de quienes son sus destinatarios.»²⁶

Sin embargo, pese a la importancia del aporte de Aristóteles, no se pueden valorar como elementos suficientes para establecer una diferencia certera entre poder político y las otras manifestaciones de poder.

Es a partir del medioevo, con la introducción del concepto *summa potestas* (soberanía), que se plantea un factor determinante para la distinción del poder político.

Así, el poder político es vinculado directamente con el ejercicio de la fuerza, definiéndolo como el poder que para obtener los efectos deseados tiene derecho de valerse del uso de la fuerza como *extrema ratio*.

Pero, ¿Será el uso de la fuerza la única condición necesaria para constituir el poder político?

²⁶ Norberto Bobbio, Op. cit., pp.106.

Deben tomarse en consideración dos circunstancias más que complementan la definición del poder político:

USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA.

El solo uso de la fuerza es suficiente para que un individuo pueda dominar a otros, el hecho de que la facultad de usar la fuerza recaiga sobre un mismo individuo deriva en un poder supremo, es decir, implica el no reconocimiento de supremacía diferente.

Norberto Bobbio expresa: *“Quien tiene el derecho exclusivo de usar la fuerza sobre un determinado territorio es el soberano”*

El adoptar el uso exclusivo de la fuerza para obtener determinados fines como criterio determinante para definir el poder político, permite el desarrollo de otra tipología:

1. Poder económico.
2. Poder ideológico.
3. Poder político.

El poder económico implica una relación desigual entre sujetos que poseen recursos materiales y pecuniarios suficientes, y que en virtud de tal situación influyen en quienes se encuentran en una situación económicamente desventajosa, a fin de obtener una conducta determinada.

Por otro lado, el poder ideológico sirviéndose de un marco ideológico definido y bien estructurado, ejerce influencia sobre los miembros de un grupo a fin de lograr que estos adecuen sus comportamientos a un código de conducta en particular.

Este tipo de poder resulta necesario para el desarrollo del proceso de socialización, condición indispensable para mantener un grupo unido. En toda sociedad se pueden distinguir la presencia de los tres tipos de poder, siendo que

no están desligados entre si, la combinación de los mismos es lo que genera las relaciones entre superiores e inferiores.

Dentro de ese esquema de cosas, el poder coactivo es el mecanismo idóneo para brindar estabilidad a las sociedades, defendiéndolas tanto de ataques externos como de disgregaciones al interior. El pensador italiano explica tal situación arguyendo que, en la esfera interna, la clase económicamente dominante no puede valerse únicamente de la posición de superioridad de que gozan con respecto del resto de miembros, ni de la adhesión de los subordinados a los valores, normas y demás ideas que estos les transmiten; es necesario contar con un aparato represivo que servirá de respaldo para mantener la estabilidad y armonía dentro de la sociedad, aun en casos de desobediencia o insubordinación. Y de igual manera, se empleará contra cualquier amenaza externa.

LEGITIMIDAD DEL PODER.

Al margen de lo arriba expuesto, acerca del uso exclusivo del poder la interrogante continúa abierta. Como bien expresa Duverger: *“En tanto que se obedece solamente porque se está coaccionado a hacerlo, por la presión física, la dominación económica o el encuadramiento colectivo, no existe realmente poder, sino poderío.”*²⁷ El poder aparece cuando los que obedecen creen, además, que es normal que ellos obedezcan, que esto es bueno, justo y legítimo. El maestro francés complementa las ideas de Bobbio, incorporando como elementos del poder; además de la coacción material, la fundamentación legítima de tal coacción.

El tema del fundamento del poder ha sido ampliamente desarrollado desde hace siglos por los teóricos políticos. La *República* de Platón comienza con un debate en torno a la justicia y la fuerza. Todos los pensadores, sin importar la corriente a la cual pertenecen, al momento de abordar el poder y su respectivo

²⁷ Maurice Duverger, *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ediciones Ariel, 11ª Edición, España, pp.28

fundamento no se limitan a hacerlo exclusivamente desde una óptica analítica sino también axiológica. Vinculando el poder, la fuerza, el gobierno a conceptos como: justicia, bueno y malo. Jean Bodin, a quien se le atribuye uno de los aportes más grandes sobre la soberanía, considera al Estado como “*el gobierno justo...*”

En tal sentido, el poder político, el poder supremo, solo podrá ser considerado como tal en tanto tenga una justificación jurídica. Situación que ha dado origen a la formulación de principios de legitimidad.

Bobbio cita al respecto a Gaetano Mosca:

«...en todas las sociedades discretamente numerosas y llegadas a un cierto grado de cultura hasta ahora ha sucedido, que la clase política no justifica exclusivamente su poder únicamente con la posesión de hecho, sino que busca darle una base moral y legal, haciéndolo emanar como consecuencia necesaria de doctrinas y creencias generalmente reconocidas y aceptadas en la sociedad que esa clase política dirige».

El jurista italiano señala tres principios unificantes derivándose de cada uno parejas antitéticas:

1. LA VOLUNTAD.

De este principio se desprende la consideración siguiente: «*Los gobernantes reciben su poder de la voluntad de Dios o de la voluntad del pueblo*»

Las doctrinas voluntaristas varían en sus formulaciones; hay quienes consideran como autoridad última la voluntad de Dios y quienes por el contrario consideran como tal la voluntad del pueblo, sin embargo, algunas doctrinas se refuerzan mutuamente: “la voz del pueblo es la voz de Dios”.

2. LA NATURALEZA.

Las doctrinas naturalistas se encuentran diametralmente opuestas a las voluntaristas.

Las diferentes formulaciones que se desprenden de esta doctrina se encuentran contrapuestas entre sí. De acuerdo a la primera versión, independientemente de la voluntad humana, en la naturaleza existen seres superiores y seres inferiores, quienes son talentosos y quienes son ignorantes, de lo cual se desprende que el derecho de mandar y el deber de obedecer es un hecho intrínseco a la naturaleza. Por otro lado, la segunda formulación alude a la invocación de la naturaleza como orden racional, fundando el poder en la capacidad del soberano de identificar y aplicar las leyes naturales que son leyes de la razón.

3. LA HISTORIA.

Al igual que con los principios anteriores, la historia como parámetro para fundamentar el poder político, deriva en dos dimensiones: atendiendo a si el fundamento de la autoridad que se pretende legitimar está en el pasado o en el futuro.

El recurrir a la historia pasada para legitimar el poder político, implica instituir la fuerza de la tradición, de acuerdo a ello, será legítimo quien ejerza el poder desde tiempos inmemoriales.

En tanto la legitimación a partir de la historia pasada recae sobre poderes ya constituidos, el abordaje de la historia futura revela la legitimación de un poder que está por constituirse. Anticipa la legitimidad del nuevo ordenamiento con respecto al ya instaurado.

La relevancia del tema de la legitimidad supera el mero valor doctrinario, razón por la cual es de advertir el nexo que lo vincula al principio sobre los límites de la obediencia: la obediencia se debe solamente al mandato del poder legítimo²⁸.

²⁸ Art. 8 Cn. «Nadie está obligado a hacer lo que la ley comanda ni a privarse de lo que ella no prohíbe». Donde termina la obligación de obedecer comienza el derecho de resistencia.

La legitimidad, definida por el constitucionalista francés, es la cualidad que presenta un poder de ser conforme a la imagen del poder que se considera válida en la sociedad considerada. No obstante, esta legalidad es siempre relativa, tanto a nivel interno como a nivel externo.

El poder de cada sociedad está estructurado de forma singular, atendiendo a las ideas e intereses propios de cada grupo, lo que los llevará a rechazar la legitimidad de otras agrupaciones humanas por ser consideradas como ilegítimos.

De igual manera, y en una escala más reducida, *“Las ideologías relativas a la legitimidad reflejan más o menos los intereses de aquellos que las desarrollan. Dados los conflictos de intereses en una misma sociedad, estas ideologías son normalmente diferentes.”*²⁹ El relativismo de la legitimidad se mantiene al interior de la sociedad, para el sector que no esté conforme con el marco ideológico del grupo al que pertenece será ilegítimo el poder.

Es pues, la noción de legitimidad, uno de los componentes esenciales del poder estatal.

1.2.2. PODER POLÍTICO SOBERANO.

Contrario a lo expresado por Leon Duguit, quien manifiesta que todo poder es político, y que gobernantes y gobernados existen en cualquier tipo de relación desigualitaria; el poder no tiene la misma naturaleza en el Estado que en las otras formas de agrupación humana.

Todo Estado para cumplir sus objetivos y mantener la estabilidad y armonía necesaria para el buen desarrollo del mismo, requiere independizarse frente a poderes externos, además, de tener la capacidad de imponer y dominar las situaciones internas. En atención a ello es indispensable que cada Estado cuente con un poder estatal supremo, que sea *soberano*.

²⁹ Maurice Duverger, Op. cit., Pp.29.

«Es soberana aquella organización a la que es inmanente el poder sobre sí misma, la que es capaz de determinar sustancialmente por sí misma el uso del poder de la organización. Sólo existe un Estado allí donde el poder sobre la organización social – territorial le pertenezca a ella misma, le sea propio, donde la decisión sobre el ser y modo de la organización, tenga lugar dentro de ella. El poder del Estado es soberano, lo que significa que es, dentro de su territorio, poder supremo, exclusivo, irresistible y sustantivo. La soberanía del Estado significa, pues, la soberanía de la organización estatal como poder de ordenación territorial supremo y exclusivo.»³⁰

Con todo, la soberanía no es absoluta sino relativa, y para poder ser comprendida en su totalidad debe vincularse con otros factores. Su mismo relativismo refleja diferentes matices propios de la noción que complican su comprensión.

La primera diferencia a considerar será la señalada por Maurice Duverger: *“la de la soberanía **en** el Estado y la soberanía **del** Estado”*.

La Soberanía *en* el Estado, se refiere a la jerarquía entre las autoridades públicas, la soberanía habrá de recaer sobre la autoridad ubicada en la cúspide de la escala jerárquica. Por lo tanto, la autoridad soberana no se encontrará subordinada a ninguna otra, sino al revés, son las subordinadas derivan su derecho de gobernar de la autoridad soberana.

El único poder que debe ser justificado es el soberano, no así los que derivan a partir de él.

Por otro lado, la soberanía *del* Estado afecta el lugar del Estado con relación a los otros grupos humanos. Es decir, el Estado no es dependiente de ningún otro grupo (familia, sindicatos, provincias, Iglesia, etc.) traduciéndose en la supremacía material.

³⁰ Lucas Verdú, Op. Cit., pp. 116.

Es prudente distinguir entre Soberanía y Supremacía, en tanto dichos conceptos no tienen el mismo significado:

1º La *supremacía es un hecho material*, el Estado es el grupo mejor organizado y más solidario; no obstante, dado que hay situaciones en las que el Estado no es siempre el grupo mejor organizado, no deja de ser relativa y limitada; mientras que la noción de soberanía es absoluta en razón de que no se puede hablar de “medias soberanías”.

2º La *supremacía no determina la existencia de un Estado*, es solo un rasgo característico del mismo; y la soberanía es la esencia del Estado, un Estado sin soberanía no es Estado.

3º Como se mencionó arriba, la *supremacía es un hecho exento de juicios de valor*; la soberanía es parte de un sistema de valores, y es a partir de la soberanía que se justifica la supremacía.

La siguiente diferencia será en relación a las acepciones del concepto soberanía; el cual puede ser definido en un sentido calificativo, racional, como la cualidad del poder estatal: no hay poder superior a él. O en un sentido sustantivo, como un conjunto de competencias.

La tercera diferencia es entre soberanía interna y soberanía externa. Aquella se refiere a que dentro del mismo Estado no existe poder superior alguno; y la soberanía externa, es la independencia frente a los demás Estados soberanos.

En cuanto a este punto, existen contradicciones entre los doctrinarios, hay quienes, como Duguit, que rechazan la soberanía interna y aceptan la soberanía externa; y hay otros que no admiten la soberanía externa. Las diferentes posturas dependen de la corriente que se adopte: idealista o realista.

El enfoque idealista percibe la soberanía como un ideal abstracto, por el contrario, la óptica realista expresa que la soberanía reside en quien posee la potestad de decidir en los casos excepcionales; o quien tenga poder de mando sobre la fuerza armada, el cuerpo de policía, etc.

La contraposición de estos enfoques revela un concepto sociológico y otro jurídico.

En conclusión, afirmar la soberanía es aceptar que sobre el Estado no existe ningún otro orden jurídico: *“El poder no es solamente un poder político, sino poder en régimen de monopolio, un poder que no tolera la existencia de competidores. Dicho monopolio se expresa jurídica y políticamente con el concepto de Soberanía, con el cual se expresa además, simultáneamente, el monopolio del poder, hacia dentro del país y la independencia del mismo hacia fuera”*³¹

1.2.3. EVOLUCIÓN DE LA SOBERANÍA.

Según Jellinek, en su inicio histórico la soberanía es de una índole exclusivamente política, y después, a través de una serie de enfrentamientos de poderes y fuerzas sociales, que se condensan en una concepción de índole jurídica.

El poder soberano se ha ido modificando y perfeccionando conforme al desenvolvimiento histórico de la sociedad y del Estado; adaptándose a las diferentes fases que ha experimentado la humanidad socialmente organizada. Así, pues, siendo que la configuración del Estado es paralela a las vicisitudes sufridas por el concepto de soberanía, conviene centrar el tema a partir del medioevo.

El escenario en el cual se elaboró la doctrina de la soberanía fue Francia, a finales de la Edad Media: la lucha de la comunidad política frente al Papado, el Imperio y los feudales.

³¹ Mario Antonio Solano Ramírez, Estado y Constitución, Corte Suprema de Justicia, San Salvador, 1998, pp. 15

La evolución de dichos hechos, es mostrada por Jean Bodin en su teoría de la soberanía; reflejando como el período de luchas fue un factor cardinal para que se diera una cristalización del concepto soberanía. Los aportes del mencionado autor han servido para el posterior desarrollo por parte de otros de la teoría de la soberanía.

La postura de Bodin refleja el espíritu del Estado Absolutista, afirmándose el poder de las leyes que controlan un territorio, un ejército, una burocracia, etc. Concepción que se irá modificando con el tiempo. Según Bodin, cuando se habla de soberanía se está frente a un poder no solo supremo, sino también eterno, ya que constituye una cualidad intrínseca del poder estatal; estableciéndola como la esencia del Estado.

Dentro del pensamiento bodiniano, la soberanía es interpretada como un concepto jurídico; y no dentro del marco de una teoría política. Con la contribución del autor francés se presenta un esquema de interpretación de una realidad nueva: la configuración del Estado, es decir, además, se le dio nombre al nuevo tipo de poder que surgió a partir del nuevo tipo de organización. Se produjo una afirmación del Estado.³²

Bodin señala ocho señales de la soberanía: 1. el derecho a legislar; 2. el derecho sobre la paz y la guerra; 3. el derecho a nombrar a los altos dignatarios; 4. el derecho supremo de justicia; 5. el derecho a la fidelidad y obediencia; 6. el derecho de gracia; 7. el derecho de acuñar moneda; 8. el derecho de recabar impuestos. No obstante, de acuerdo al mismo doctrinario, la primera de las ocho señales absorbe a las demás.

Hasta entonces solo se habló de la soberanía **en** Estado, atribuyéndosele al monarca, omitiendo teorizar la soberanía **del** Estado.

³² Convirtiéndose Maquiavelo y Bodin en los teóricos del Estado absoluto. Añadiéndoseles posteriormente el inglés Thomas Hobbes.

Rousseau es quien realiza la operación de trasladar la subjetividad de la soberanía del monarca al pueblo. J.J. Rousseau concibe una soberanía bifronte: soberanía nacional y soberanía popular.

La soberanía nacional. Bajo esta perspectiva, la potestad de ejercer dominación política es propia de la Nación. Entendiéndose por nación un ente abstracto, sin considerar individualmente a quienes la componen. Lo cual significa que la soberanía no solo recae sobre los miembros que conforman en un momento determinado la sociedad, sino también sobre las generaciones pasadas y venideras.

Al mismo tiempo, la soberanía nacional es indivisible e inalienable. Pese a que la potestad estatal es ejercida a través de un representante, este no está sometido por ningún mandato imperativo, en razón de representar a la nación en conjunto y no a un sector particular de la misma.

La soberanía popular. Contrapuesta a la teoría anterior, ésta sostiene que cada sujeto miembro de una nación determinada detenta una cuota de soberanía, en tanto es miembro de la misma. Una de las manifestaciones más inmediatas de la soberanía popular es el *sufragio universal*. La soberanía popular desemboca en la democracia directa.

La soberanía, así graficada fue acogida por el Estado nacional y subsiguientemente por las demás formas estatales, hasta llegar al presente.

1.2.4. CONFIGURACIÓN JURÍDICA DE LA SOBERANÍA.

La consideración jurídica de la soberanía supone una formalización por medio de las normas jurídicas, particularmente las constitucionales, que revelan la residencia de la misma y los órganos concretos.

En la medida que la soberanía es sometida al proceso de normativización, se consigue, por un lado, objetivar y neutralizar la misma, y por el otro, se consigue distinguir quién es el soberano.

Al clarificar un concepto político como es *soberanía*, en términos jurídicos positivos, se consigue reforzar la legitimidad del poder, en el sentido que se eleva al carácter de institución. El trasladar el poder político a una dimensión jurídica, positivizando el mismo, supone mayor protección y respaldo para aquel.

.3. ESTADO Y DERECHO.

.3.1. RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DERECHO.

Las relaciones entre el Estado y el Derecho se han hecho más evidentes desde que los juristas hicieron suyo el estudio del Estado, situación que muchas veces ha ocasionado que se reduzca el Estado de una manera implacable, a un ordenamiento jurídico.

Y, es que, resulta imposible tratar de obviar el estrecho vínculo entre el Estado y el Derecho; siendo que éste último es uno de los instrumentos imprescindibles del poder, y en él se fundamenta el elemento de coacción y de legitimidad; lo cual no significa que toda la actividad del poder se desarrolle dentro de un marco de Derecho. Por otro lado, y paralelo al problema de la fundamentación del poder, se encuentra la problemática referida a los límites de aquel.

En la antigüedad, la problemática de la relación entre Estado y Derecho, se planteó a partir del cuestionamiento de qué es mejor, si un gobierno fundamentado en leyes o un gobierno dirigido por hombres. Según filósofos griegos, el buen gobierno era el sustentado en las leyes, aduciendo que las leyes, contrario a los hombres, carecen de pasiones, identificando a las leyes con la voz de la razón. Posteriormente, en el medioevo, la doctrina política a

través del principio que reza: *“El rey no debe estar subordinado a ningún hombre, sino a Dios y a la ley, ya que es la ley la que hace al rey”*; subordinó al príncipe a las leyes. Situación que derivaría en la doctrina inglesa del *gobierno de las leyes*, y que es comprendido como la acepción más restringida del Estado de Derecho, es decir, un poder que se desenvuelve en el marco de un sistema normativo preestablecido.

La idea del gobierno de las leyes se constituyó como un obstáculo al poder del príncipe³³. Consecutivamente, ese límite se amplió, cuando se añadió a las leyes divinas las leyes fundamentales del reino, es decir, leyes positivas. A todo esto, se le sumó un tercer límite, el respeto por la esfera privada de los gobernados.

La siguiente fase del proceso de limitación jurídica se presenta con la teoría y desarrollo de la separación de poderes, con lo cual se instauró una división de las labores, de tal manera que quien ejerciera la labor de crear las leyes, nada tuviese que ver al momento de ejecutarlas.

Finalmente, con el establecimiento de los derechos fundamentales del hombre, se impone el último de los límites al ejercicio del poder. La incorporación de estos derechos, según Kelsen, conformó un límite a la validez material del Estado, afectando la extensión, y no la cantidad, del poder. Básicamente, el Derecho con relación al Estado y el poder, cumple dos funciones, por un lado lo organiza, institucionaliza y le brinda legitimidad; y al mismo tiempo, procura garantías a los gobernados contra el poder, disminuyendo el ejercicio arbitrario del mismo.

.3.2. ESTADO DE DERECHO.

³³ *“... a las leyes naturales y divinas, todos los príncipes del mundo están sujetos a ellas, no está en su poder transgredirlas, sino quieren hacerse culpables de lessa majestad divina”* Jean Bodin, Citado por Norberto Bobbio, Op. cit., pp. 134

«Cuando un Estado configura jurídicamente la organización y ejercicio del poder político, de manera que los individuos y sus grupos están protegidos por la existencia previa de normas e instituciones jurídicas, garantizadoras de sus derechos y libertades; cuando la actividad estatal se somete a normas e instituciones jurídicas, sin más que las exigidas por el bien común, entonces nos encontramos ante un Estado de Derecho»³⁴

Todo Estado, como sociedad territorial organizada jurídicamente, posee un ordenamiento normativo, lo cual no implica que necesariamente deba ser un Estado de Derecho. Se considerará Estado de Derecho en cuanto someta el ejercicio de su poder soberano a una limitación jurídica. Garantizando, así, los derechos y libertades de los sujetos miembros de la sociedad.

Una cuestión importante que debe señalarse, es que a la existencia de un Estado de Derecho no corresponde una imposibilidad inexorable de que se cometan actos arbitrarios, sino más bien, el Estado de Derecho, en virtud de la autolimitación jurídica que importa, da margen para que los ciudadanos, grupos sociales, e incluso, las mismas instituciones públicas hagan uso de los procedimientos necesarios para subsanar el acto de arbitrariedad.

La noción de Estado de Derecho no es reciente, desde la época de Platón y Aristóteles se planteó la dicotomía del gobierno de las leyes y el gobierno de los hombres, otorgándosele un sentido positivo al primero en detrimento del segundo. Ya para la Edad Media, la idea de imponer límites al poder del príncipe, había cobrado más fuerza. Con la crisis de las monarquías, y las teorías políticas del liberalismo ganando más adeptos, se logra configurar en Estado constitucional.

³⁴ Lucas Verdú, Op. cit., pp. 237

Es con la Declaración de los Derecho del Hombre y del Ciudadano en su artículo 16³⁵, que se introducen los principios regidores del Estado de Derecho: protección a los derechos y libertades de los individuos, y el principio de separación de los poderes.

La composición del Estado de Derecho se hace a partir de los siguientes elementos:

- a. Primacía de la ley que regula toda la actividad estatal, tanto la esfera ejecutiva como jurisdiccional.
- b. Un sistema jerárquico de normas. Procurando seguridad jurídica que se consolida en el rango diverso de las distintas normas y en su correspondiente grado y ámbito de validez.
- c. Legalidad de la administración, presentándose un sistema de recursos a favor de los posibles afectados.
- d. Separación de los poderes, que funciona en dos sentidos, como garantía de la libertad y como freno de los abusos.
- e. Reconocimiento y garantía de los derechos y libertades fundamentales, incorporados al orden constitucional.
- f. Frente a posibles casos de despotismo por parte del legislativo, se presenta un examen constitucional de las leyes secundarias.

.3.3. LA JERARQUÍA DE LAS NORMAS.

El jurista alemán, Hans Kelsen, identifica dos peculiaridades del Derecho; el carácter dinámico del mismo y el vínculo de supra y de subordinación entre las mismas normas. El Derecho mismo regula su propia creación, en el sentido de que una norma jurídica determina la forma en que otra será creada, y en cierta medida, también controla el contenido de la misma.

³⁵ *Artículo 16.- Toda sociedad en la cual no esté establecida la garantía de los derechos, ni determinada la separación de los poderes, carece de Constitución.*

Es así como el Estado, en cuanto ordenamiento jurídico, no es un sistema de normas coordinadas entre sí, sino, un sistema jerárquico de normas. No obstante, las normas jurídicas están dispuestas de manera escalonada, no pierden el carácter de unidad, dado que son parte de un sistema.

En tal sentido, todas las normas, sin importar la posición que ostentan dentro de la escala jerárquica, convergen en un mismo punto en común: la norma básica. Es ésta, por se el fin de ese regressus, la norma que encarna la suprema razón de validez de todo el ordenamiento jurídico.

A grandes rasgos, la estructura jerárquica del ordenamiento jurídico de un Estado parte de la existencia de una norma fundamental: la Constitución, es ésta la que representa el nivel más alto dentro del Derecho nacional. A la norma fundamental le corresponde la potestad de determinar todo lo referido a la creación y organización de las leyes secundarias.

Luego, las normas generales expedidas, ya sea legislativa o consuetudinariamente, se encuentran, dentro de la escala jerárquica, en un nivel inmediatamente inferior al de la Constitución. Las instituciones encargadas de aplicar estas normas generales son el ejecutivo y jurisdiccional por medio de las instituciones que los componen. De igual manera, se debe determinar cuál es el procedimiento, que el ente encargado de la aplicación de las normas debe adoptar. Es por ello que las normas generales o secundarias se demuestran en razón de su doble función: 1. Identificar al encargado de la aplicación del derecho, el procedimiento, y, 2. Determinar los actos judiciales y administrativos de tales órganos.

Hay ocasiones en las que, de la creación de las normas secundarias o generales, se desprenden dos o más etapas. *“Ciertas Constituciones otorgan a determinadas autoridades administrativas, por ejemplo, al Jefe del Estado o a los miembros de su gabinete, el poder de expedir normas generales de acuerdo con las cuales son elaboradas determinadas prescripciones de una ley. Estas*

*normas generales, que no son creadas por el legislador, sino por otro órgano, sobre la base de normas generales que el legislador ha expedido, se llaman reglamentos u ordenanzas.*³⁶

En suma, cada norma es creada de acuerdo con lo prescrito por otra norma, y, finalmente, de acuerdo con lo que establece la ley fundamental que instituye la unidad del sistema. De esta manera, se entenderá que una norma pertenece a un ordenamiento jurídico en tanto haya sido creada de conformidad con lo determinado por el mismo orden.

Todo ese regressus desemboca en último lugar en la norma básica: la Constitución. Usualmente, la creación de una norma jurídica es producto de la aplicación de un precepto con un rango jerárquico más alto; y la aplicación de una norma representa creación de otra inferior determinada por aquella.

Así, la norma superior debe identificar al órgano o institución encargada de formular la normativa inferior; en consecuencia, la función creadora de Derecho tiene que ser concebida como función de aplicación, incluso cuando solamente el elemento personal de la misma, el individuo que ha de crear la norma de grado más bajo, se halla determinado por el precepto de rango superior.

.3.4. TEORÍA CONSTITUCIONAL.

.3.4.1. NOCIONES GENERALES.

El término *Constitución*, deriva del verbo latín '**constituere**', que significa "establecer definitivamente"; mientras que la voz inglesa '**constitution**', se traduce como un conjunto de leyes fundamentales. Por otra parte, la expresión latina **rem publicam constituere** coincide con el espíritu de la noción europea y

³⁶ Hans Kelsen, *Teoría General del Derecho y del Estado*, Textos Universitarios UNAM, Segunda reimpresión, 1979, México, pp. 154

norteamericana: *operación de instituir y fundar un Estado, que se apoya en un estatuto jurídico fundamental.*

El Estado en tanto requiere mantener en orden su organización interna y el ejercicio del poder, se estructura sobre la base de un conjunto interdependientes de normas e instituciones jurídico – políticas, con el fin de garantizar su existencia y perennidad. A través de las normas se aclara y se fortifica la estructura estatal. Así, toda Constitución es una estructura de la convivencia en el plano nacional, supranacional e internacional.

Se unifica el concepto de Constitución al de estructura por dos motivos: en primer lugar, se aplica a una realidad estructurada (el Estado), y en segundo lugar, porque ella misma es una estructura, en el sentido de que coopera, gracias a su virtualidad técnico – jurídica, a facilitar y solidificar el enlace estatal. Es por ello, que ambos conceptos son interdependientes entre si.

La Constitución emerge como un plan sistemático de conductas y relaciones sociales previsibles, normalizadas, racionalizadas y codificadas. Cumpliendo con la función de emisión, aplicación y ejecución de las normas de conducta. Constitución, es pues, la ordenación obligatoria general de la competencia; entendiendo por competencia aquella facultad ordenadora con carácter vinculador.

Todo ordenamiento jurídico está compuesto por normas de conducta y por una constitución. Mientras las normas de conducta regulan el comportamiento de los ciudadanos, la Constitución determina la existencia, aplicación y ejecución de aquellas.

Entonces, si la Constitución es el ordenamiento básico del Estado, se puede definir como el conjunto de normas e instituciones fundamentales reguladoras de la organización y ejercicio del poder, garantizadoras de los derechos y libertades

de las personas y de sus grupos. De igual manera, le individualiza y diferencia de otras comunidades estatales y grupos menores.

Tanto en el ámbito de la naturaleza como en el jurídico, el vocablo Constitución significa lo mismo: una estructura. En su aspecto jurídico, la Constitución determina la organización y los límites del Estado. Como estructura política, la Constitución posee una permanencia relativa, lo cual implica que a través de ella transcurre el dinamismo político. Siendo estériles los intentos por mantenerla ajena a los cambios que renuevan la situación sociopolítica.

Ese complejo de normas fundamentales, no obstante por su misma naturaleza resulta, desde su nacimiento, difícil de reformar establece el modo de producción y modificación de las normas que lo integran, trazando la orientación de la dinámica social.

.3.4.2. CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN.

La determinación del contenido de la Constitución es el resultado de una progresiva expansión de la doctrina constitucionalista, que arranca desde el siglo XVII hasta el presente. Un pensador alemán apunta: “No todo documento de las Constituciones es derecho constitucional, ni todo el Derecho constitucional está contenido en la Constitución”.

Muchas veces en las Constituciones se encuentran disposiciones que, no obstante, son propias de leyes ordinarias; se incorporan en tanto reflejan la ideología o intereses del grupo político que ejerce cierta dominación. O, también está el caso de que se incluyan por error postulados que no tiene relación directa con el Derecho constitucional, situación que generalmente sucede con los ordenamientos constitucionales que son elaborados de forma prematura.

Por otro lado, en cuanto a las normativas constitucionales que figuran al margen del propio marco constitucional, no puede obviárseles la esencia constitucional de las mismas, ni la relación entre ellas y el documento constitucional.

En tal sentido, para determinar cuáles son las materias propias de una Constitución, no es suficiente con revisar el contenido del texto, será imprescindible valorar las leyes orgánicas, las leyes electorales. A una igual valoración se deberá someter el Derecho constitucional consuetudinario.

La Constitución puede contemplarse en sus dos dimensiones, *material* y *formal*:

Material, implica la contemplación exclusiva de su contenido material y sus estructuras; es decir, lo referido a la regulación de la organización y funcionamiento de los poderes públicos, y las equivalentes relaciones de aquellas con los gobernados.

Formal, supone el examen del modo de expresión de las reglas constitucionales, su carácter formal, escrito, las dificultades que importa su modificación.

Por otra parte, la doctrina española distingue entre la parte orgánica y la parte dogmática de la Constitución. La parte orgánica, refleja la organización de los poderes públicos y sus interrelaciones, sobre los órganos al servicio de los poderes públicos y sus correspondientes competencias. Y, la parte dogmática, contiene el conjunto de derechos y libertades básicas que pertenecen a los individuos y sus grupos.

Resulta trivial poner en una balanza las partes que constituyen la Constitución, porque entre ambas opera una congruencia equilibrada: los derechos y libertades que se otorgan a los sujetos miembros de la sociedad se

sustentan en las instituciones organizativas del Estado, son estas las que le brindan apoyo y garantía.

Otro aspecto digno de resaltar, es la diferencia de las normas constitucionales; para lo cual se debe considerar la naturaleza de las normas mismas, si son de aplicación inmediata o si, por el contrario, se trata de normas programáticas. Por lo general las Constituciones se componen de normas programáticas, es decir, están en tiempo futuro.

Sobre este punto existen opiniones encontradas; hay autores que son de la opinión que las normas programáticas causan estado de inseguridad jurídica, en tanto no hay medios jurídicos que obliguen al legislador a desarrollar los cuerpos normativos necesarios para el desarrollo de aquellas, y al mismo tiempo, el ciudadano carece de derechos reales que le permitan exigir que se decreten las leyes secundarias que permitan la ejecución de lo contenido en las normas programáticas.

Dejando a un lado la evidente deficiencia de las normas programáticas, estas sirven para interpretar el texto constitucional, junto con su sentido político – social, lo cual les confiere cierto valor positivo. Además, otra de las ventajas de las normas programáticas, es que representan un límite a la función legislativa; en el sentido de que si bien es cierto, puede que se demore la creación de la normativa secundaria requerida para el desarrollo de la norma fundamental, pero en ningún momento se podrán decretar cuerpos normativos que contraríen lo afirmado en una programática.

En síntesis, las normas programáticas actúan como directrices de la actividad estatal y como frenos de la actividad legislativa. Son los ejes de la Constitución material. Es en virtud de esas normas que la Constitución adquiere el carácter dinámico al que se hizo referencia anteriormente, precisan los objetivos, directrices y la evolución social futura.

.3.4.3. CLASIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN.

La clasificación de la Constitución brinda una mejor comprensión de la realidad constitucional, al mismo tiempo que permite identificar cual de ellas es la más conveniente.

Ante todo, las Constituciones, en atención a su forma jurídica, pueden ser escritas y consuetudinarias. Se dice que es consuetudinaria cuando es el producto de usos y prácticas continuos, y que por su cambio, cuando se adopta un documento solemne, revestido de ciertas características y que permite que sea fácilmente reconocido por toda la población, se le denomina escrita o formal.

También, con respecto a una distinción empírica, pueden ser breves o extensas. Doctrinalmente se considera que las Constituciones breves son más convenientes porque suelen adaptarse sin mayor inconveniencia a las nuevas situaciones. La extensión de las constituciones se debe al progresivo crecimiento del carácter intervencionista en el campo socioeconómico.

Debido a la evolución del constitucionalismo durante el siglo XIX, se puede clasificar en tres categorías: otorgadas, pactadas e impuestas. Otorgada, es un cuerpo legal que supone la autolimitación del poder del monarca, quien concede al pueblo ciertas garantías. Pactadas, implica un momento de equilibrio entre el monarca y la soberanía popular. La Constitución pactada es la consecuencia de un acuerdo bilateral entre el pueblo y el Estado. Impuestas, son el fruto del predominio del pueblo, supone la imposición del texto constitucional al monarca.

.3.4.4. PODER CONSTITUYENTE.

Poder Constituyente es la denominación del poder que tiene la atribución de establecer la norma fundamental de un ordenamiento jurídico, dando origen a un Estado y su sistema político; y posteriormente de modificarla o enmendarla. Esta

facultad es ejercida al constituir un nuevo Estado y al reformar la Constitución vigente. Por lo anterior, habitualmente se distingue un poder constituyente primario u originario y un poder constituyente derivado.

El poder constituyente ha sido definido como la *“la voluntad política creadora del orden, que requiere naturaleza originaria, eficacia y carácter creador”*, y como la *“voluntad originaria, soberana, suprema y directa que tiene un pueblo, para constituir un Estado dándole una personalidad al mismo y darse la organización jurídica y política que más le convenga”*. De todos modos, existen concepciones que consideran que el poder constituyente originario puede recaer en el pueblo o en la nación.

Se considera que el poder constituyente existe en los regímenes de Constitución rígida, en el que la elaboración de las normas constitucionales requiere un procedimiento diferente al de las leyes. El poder constituyente originario no puede encontrar fundamento en ninguna norma y por tanto no puede poseer una naturaleza jurídica. Como se ha afirmado, la tarea del poder constituyente es política, no jurídica. El poder constituyente, al ser origen del Derecho, no puede tener dicha naturaleza.

Sieyés atribuía dos características al poder constituyente; es un poder originario y único, que no puede encontrar fundamento fuera de sí; y que era un poder incondicionado, es decir, que no posee límites formales o materiales. Si bien, el poder constituyente no puede ser definido jurídicamente, si puede ser definido políticamente en términos de legitimidad. El titular del poder constituyente es el pueblo. Hoy es el entendimiento más difundido. Pero para algunos autores, el titular es la nación.

El poder constituyente originario es el que crea la Constitución: una vez cumplida su labor desaparece; pero como su tarea requiere continuidad, suele establecer un órgano que se encargue de adicionar y modificarla, de acuerdo a

las circunstancias o problemas que surjan, a este se le denomina poder constituyente derivado, instituido o permanente.

Así, el poder constituyente originario es aquel que crea la primera Constitución de un Estado; en este sentido, con frecuencia, actúa como poder constituyente originario una Asamblea Constituyente que, al aprobar la primera Constitución de un país, está poniendo de manifiesto jurídicamente su nacimiento.

El poder constituyente originario puede actuar dictando una Constitución que no sea la primera del país. Se trata de un Estado que ya tenía una Constitución, en el cual se produce un cambio radical de todas sus estructuras (una revolución). La Constitución que se dicta consagrando nuevas estructuras políticas, sociales y a veces económicas, es el fruto de un poder constituyente originario, aunque no se trate históricamente de la primera Constitución del país.

En la gran mayoría de los casos en que se dicta una Constitución luego de un proceso revolucionario, los órganos que intervienen y el procedimiento que se utiliza para dictarla, no son previstos en la Constitución anterior. Si se dictase una nueva Constitución por los órganos previstos por la Constitución anterior estaríamos ante una actuación del poder constituyente derivado.

A su vez, por poder constituyente derivado se entiende aquel establecido en la propia Constitución y que debe intervenir cuando se trata de reformar la Constitución. Es generalmente ejercido por una asamblea, congreso o parlamento.

Se trata de un poder que coexiste con los tres poderes clásicos, en los regímenes de Constitución rígida, cuya función es la elaboración de las normas constitucionales, las cuales se aprueban habitualmente a través de un procedimiento diferente al de las leyes.

.4. REGÍMENES POLÍTICOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS.

.4.1. NOCIONES GENERALES.

«... en cierto modo, los regímenes políticos son como constelaciones cuyas estrellas son las instituciones políticas.»³⁷

Los regímenes políticos están compuestos por el conjunto de instituciones políticas (parlamento, ejecutivo, partidos políticos, elecciones, etc.) que se encuentran en vigor en un Estado y en un espacio temporal determinados, que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de tales instituciones.

Resulta difícil separar los diferentes elementos de un mismo régimen, ya que son interdependientes unos de otros. De igual manera, existe una relación de interdependencia entre el régimen político, la estructura económica, las ideologías, los sistemas de valores y las creencias de la sociedad en que se desenvuelve. Si el régimen político es estudiado principalmente a la luz del contexto social al que pertenece se habla de 'sistema político'; no obstante, ambas expresiones cuentan con el mismo significado.

Los regímenes políticos admiten varios criterios de clasificación:

Según la legitimación del poder que prima. Este criterio de clasificación coincide con el concepto de "formas de gobierno". Así, teniendo en cuenta ese parámetro, los regímenes pueden ser **democráticos** o **autocráticos**, según el poder se encuentre en muchas manos, o en una sola, sin desconocer que pueden existir formas intermedias.

Según la distribución funcional del poder. Esta tipología es asimilable a lo que en ocasiones también se denomina como forma de gobierno, pero no teniendo en cuenta el criterio de quién ejerce la dominación como en el caso

³⁷ Maurice Duverger, Op. cit., pp. 65

anterior, sino según las relaciones entre los diversos poderes del Estado. Así podemos destacar sin agotar las posibilidades los siguientes regímenes, por ser los más conocidos:

a. Régimen parlamentario: se caracteriza porque el ejecutivo proviene del parlamento u órgano legislativo, pues este nombra el primer ministro, quien es jefe de gobierno. El parlamento posee poder de revocatoria sobre el ejecutivo, el cual a su vez puede disolver el parlamento. La jefatura del Estado está en cabeza del presidente (en los regímenes democráticos) o del rey (en las monarquías).

b. Régimen presidencialista: En este el ejecutivo es elegido en forma periódica por el pueblo, posee las dos investiduras de jefe de gobierno y jefe de Estado. Ni el presidente ni la asamblea legislativa pueden revocarle el mandato al otro. Otras características son: no existe voto de censura del congreso respecto del presidente o sus ministros; el presidente nombra su equipo ministerial, el cual no es responsable frente a la asamblea legislativa.

c. Otros regímenes: la monarquía limitada, la monarquía dualista, el parlamentarismo dualista, el régimen de gabinete, la partidocracia entre otras.

Los regímenes políticos pueden moverse entre extremos de un mismo segmento; como afirma Alejo Vargas, la cuestión es que la preponderancia "*de la institución legislativa o de la ejecutiva en la orientación global de la política, determina el que se hable, dentro de una especie de continuo de regímenes parlamentarios (como el caso suizo o inglés con ciertas variantes); semipresidenciales o de competencias repartidas (como el caso francés); presidencialistas donde el poder se personifica en el presidente (como en Latinoamérica, situación considerada por algunos como una desviación del régimen presidencial) o presidenciales con un equilibrio entre las dos ramas (el caso norteamericano)*".

Según la distribución territorial del poder. Esta tipología corresponde con la categoría denominada formas de Estado. Las formas de Estado pueden ir desde el centralismo hasta el federalismo, que son las dos formas extremas, entre las cuales pueden presentarse formas intermedias.

El centralismo se caracteriza, como su nombre lo indica por la centralización del poder político, un Estado que posee esta forma de distribución de poder se reconoce como Estado unitario, lo característico para la centralización política es que un único centro de poder puede hacer prevalecer de modo general en el territorio la propia concepción del bien público, a través de una única Constitución, detentando así el monopolio de la creación del Derecho positivo. En el otro extremo se encuentra el Estado federal, en el cual el principio constitucional que lo determina es la pluralidad de centros de poder que se consideran soberanos pero que conservan una relación de coordinación entre sí, de modo tal que el gobierno federal conserva una mínima cantidad de poder, el indispensable para asegurar la unidad política y económica del Estado, los poderes restantes los conserva cada estado federal para aplicarlos en su correspondiente territorio.

.4.2. DEMOCRACIAS LIBERALES.

.4.2.1. RASGOS CARACTERÍSTICOS.

Este tipo de sistema político es propio de naciones con un alto poder económico, de hecho, opera en los países que poseen desarrollo industrial y técnico.

Se fundamenta principalmente en la soberanía popular, los gobernantes son elegidos por medio del sufragio universal; además, la estructura del gobierno se sustenta en el principio de pluralismo político y en la separación de poderes. Los gobernados gozan de libertades públicas³⁸ que sirven de contrapeso, limitando

³⁸ Libertad de opinión, libertad de prensa, libertad de religión, de reunión de asociación, etc.

las prerrogativas de los gobernados. Sin embargo, dichas libertades no pasan de ser meras “libertades políticas”, que existen solo con respecto a los gobernantes, ya que son restringidas por hechos de dominación económica. El poder político no deriva exclusivamente del sufragio universal, sino también, del poder económico.

Según Duverger, las democracias liberales son en realidad “*pluto – democracias*”. Término que el autor interpreta en dos sentidos: como el poder político ostentado por cierto sector de la sociedad otorgado en razón de la riquezas que poseen; y, como los Estados económica, industrial y técnicamente desarrollados.

Es decir, los sistemas políticos liberales tienen lugar en sociedades capitalistas, que defienden principios tales como: la libertad de empresa, la mínima intervención del Estado, la propiedad privada.

1.4.2.2. ESTRUCTURAS SOCIOECONÓMICAS.

El principal pilar de la estructura socioeconómica de las democracias liberales es la apropiación privada de los medios de producción, siendo la industria y el comercio los componentes cardinales de la producción.

El primer capitalismo se desarrollo entre 1848 y 1914, y ha ido evolucionando y perfeccionándose con el devenir del tiempo. El neocapitalismo, o capitalismo contemporáneo, es radicalmente distinto del primer capitalismo industrial.

Se caracteriza por las enormes inversiones industriales y comerciales realizadas exclusivamente por grandes corporaciones. Además, el mercado ya no está determinado por las necesidades y deseos del consumidor, ahora, son los grandes emporios comerciales, quienes valiéndose de costosas campañas

publicitarias, influyen en la población, supeditando las necesidades de estos al desarrollo de las técnicas de producción.

Contrario al primer capitalismo, ahora, la estructura económica demanda un fortalecimiento del papel del Estado, dado que se requiere de un Estado capaz de organizar la sociedad en beneficio de la misma estructura.

Otro rasgo característico es el desarrollo de medios de comunicación orientados a sustentar la visión y los objetivos de las grandes organizaciones, en tanto se limita, al mismo tiempo, la opinión, y su respectiva difusión, de los grupos minoritarios.

Con relación al sector público, este se encuentra sometido al sector privado: el sector público se desarrolla generalmente en los ámbitos menos rentables de la economía, colocándose en una posición de inferioridad. Los bancos y las empresas financieras, sujetos claves dentro de estas naciones, ven con recelo los proyectos estatales, cortándoles las posibilidades de avance.

1.4.2.3. IDEOLOGÍAS DE LAS SOCIEDADES LIBERALES.

“La ideología liberal es individualista, basada en la búsqueda del interés personal, que ella afirma es el mejor medio de realizar el interés general; es todo lo contrario a la fraternidad”³⁹

Libertad e **igualdad**, son las palabras que encierran la esencia de la ideología liberal: “*Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos*”, Art. 1º de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

³⁹ Maurice Duverger, Op. cit., pp. 90

LA IGUALDAD. Significa que nadie puede beneficiarse por herencia de derechos o de privilegios que lo coloquen por encima de los demás. Sino, el único fundamento del poder debe ser el acuerdo de los miembros de la sociedad, de esta manera, nadie podrá someter a otro sino es por medio del consentimiento expreso de los ciudadanos que le delegan la soberanía.

LA LIBERTAD. La “*libertad*” se divide en dos clases: 1. *Libertades civiles*, recaen sobre la actividad privada, pese a ello pueden ser utilizadas en el dominio político. Implica que cada ser humano tiene libertad de obrar y pensar, sin más límite que la libertad del prójimo. 2. *Libertades públicas*, está referidas a la acción colectiva, a las relaciones entre los mismos ciudadanos: libertad de prensa, de espectáculos, de reunión, asociación, entre otras. Al igual que las libertades civiles, estas también influyen en el ámbito político.

El liberalismo económico se resume en la célebre frase: “*laissez – faire, laissez passer*”. Los principios básicos sobre los cuales descansa son:

A. LA PROPIEDAD PRIVADA.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano la presenta tilda de *inviolable* y *sagrada*. Dándole más importancia que a la libertad y la igualdad. Asimismo, es de subrayar, que no solo no se hace distinción alguna entre la propiedad de los bienes de consumo y uso, y la propiedad de bienes de producción; sino que tampoco se reconoce la existencia de tal diferencia.

B. LIBERTAD DE EMPRESA.

Según esto, cada persona puede perfectamente crear su propia empresa, situación que se contrapone al sistema corporativo, que no le merece ninguna confianza al liberalismo. En virtud de lo cual, en los Estados liberales se tiende a suprimir las normativas legales que le den algún tipo de apoyo a cooperativas o a las empresas estatales.

C. LIBERTAD DE COMERCIO.

Es considerado como la médula del liberalismo, se cristaliza en la *“ley del mercado”*, los liberales lo definen como un *“plebiscito del consumidor”*. Quien posee los medios de producción está facultado para decidir sobre la calidad y el precio del producto que piensa introducir al mercado; dentro de ese esquema, al consumidor no le queda más que escoger la opción que prefiera.

1.4.2.4. INSTITUCIONES DE LAS DEMOCRACIAS LIBERALES.

Al margen de las particularidades que puedan aportar las tradiciones y los contextos nacionales, las democracias liberales tienen ciertos elementos que son básicos e intrínsecos a la naturaleza de los mismos.

A. REPRESENTACIÓN POPULAR.

En clara oposición a la herencia, a la cooptación o a la conquista violenta, la elección libre es el mecanismo por medio del cual se eligen a los representantes de la soberanía.

Partiendo de que todas las personas son iguales, nadie tiene derecho a mandar al resto, excepto si es elegido por mandato popular, la piedra angular de las democracias liberales son las elecciones competitivas; en las cuales a los ciudadanos se les presentan varias opciones entre las cuales deberán elegir. Igualmente, las elecciones deberán organizarse de tal forma que se puedan renovar periódicamente, a fin de que el gobernante no pierda de vista que su función es de un mero representante.

B. SEPARACIÓN DE PODERES.

Las instituciones políticas en las democracias liberales están estructuradas sobre la base del principio de separación de poderes, acuñado por Locke y Montesquieu.

La separación de poderes esta orientada en dos direcciones: 1. en cuanto a la división del trabajo, en cuanto a cada órgano le corresponde desempeñar una función en particular; 2. referida a la independencia que cada órgano debe guardar con respecto a los demás. La independencia reciproca que los órganos deben guardar entre ellos mismos, se justifica con la división del trabajo, dentro del Estado existen funciones de distinta naturaleza que solo pueden ser ejecutadas por separado.

Los órganos que se distinguen son: *Legislativo*, se le delega al parlamento, quien esta encargado de elaborar el sistema normativo que regulará las diferentes relaciones interpersonales; *Ejecutivo*, la función consiste en aplicar las leyes, el ente encargado es el presidente de la república y la cartera de ministros; *Jurisdiccional*, labor confiada a los jueces, quienes son los facultados para dirimir litigios ocasionados por la aplicación de las leyes.

C. JERARQUÍA DE NORMAS JURÍDICAS.

El principio de legalidad es fundamental en la democracia liberal, supone la conformación de un Estado de Derecho; es decir, el Estado está limitado en cuanto a sus funciones por un conjunto sistemáticamente ordenado de normas jurídicas preestablecidas.

Se habla de un “*sistema de normas*” porque, y como parte del principio de legalidad, debe existir una escala jerárquica entre los distintos actos jurídicos.

1.4.3. REGÍMENES AUTORITARIOS.

1.4.3.1. DICTADURAS SOCIALISTAS.

1.4.3.1.1. RASGOS CARACTERÍSTICOS.

Este tipo de regímenes se caracteriza esencialmente por el contexto socioeconómico, el cual descansa sobre la propiedad colectiva de los medios de producción, contrario a las democracias liberales. No obstante, el sector privado

logra subsistir junto al con el público, el grado de influencia que aquel posee es mínimo.

Los sistemas socialistas le otorgan especial relevancia a su contexto socioeconómico, es por ello que las Constituciones propias de estos Estados detallan de forma y minuciosa la organización de la estructura socioeconómica.

1.4.3.1.2. ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA.

Sin lugar a dudas, los sistemas socialistas se definen por medio de la estructura económica. Se fundamentan en la apropiación colectiva de los medios de producción, lo cual significa que ningún miembro de la sociedad podrá apropiarse y transmitir, posteriormente, tal propiedad a sus herederos.

Al margen de que la propiedad colectiva es la esencia de este tipo de naciones, el sector privado no es eliminado por completo. Aunque la propiedad privada no recae jamás en la industria, hay áreas en las que es permitida: en el agro se respeta la propiedad privada de los campesinos y excepcionalmente se tolera la presencia de empresas privadas. Al respecto las diferentes doctrinas socialistas consideran que dichos rasgos capitalistas son solo provisionales, y que con la evolución y perfeccionamiento del régimen estarán destinados a desaparecer.

1.4.3.1.3. IDEOLOGÍA.

Si bien la ideología es un factor importante en todo sistema político. En los países socialistas este constituye un componente cardinal; por varias razones, a saber: no es valorado como una ideología, sino que es elevada a carácter de ciencia. Además, y contrario a los regímenes liberales, que se formaron a raíz de una práctica preexistente, la estructura socialista se ha construido por el deseo de llevar la ideología a la práctica.

1.4.3.1.4. INSTITUCIONES DE LAS DICTADURAS SOCIALISTAS.

Los regímenes socialistas combinan una estructura autoritaria y dictatorial con instituciones democráticas, con cierta influencia liberal.

DICTADURA. Es considerada Dictadura cualquier régimen autoritario contrario a la herencia. Se prevén dos clases de regímenes autoritarios: las monarquías y las dictaduras. De estas últimas se desprenden las dictaduras conservadoras y las dictaduras revolucionarias.

La Dictadura revolucionaria, se caracteriza por una serie de rasgos que le son propios: 1. Se trata de una dictadura provisional, siendo que una vez que se haya consolidado el tutor deberá de ser sustituido; pese a ello el Estado recoge como valores supremos la libertad, igualdad y la dignidad de los miembros de la sociedad. 2. Se habla de una dictadura de la mayoría, el aparato estatal es retomado y empleado por el proletariado en detrimento de la minoría compuesta por los antiguos poseedores de los medios de producción. 3. Se define como dictadura educativa, porque procura formación integral para cada uno de los miembros, con el objeto de permitirles el pleno ejercicio de la libertad. Por otro lado, al margen de lo anteriormente expuesto, estos sistemas no dejan de ser verdaderas dictaduras, en las cuales la autoridad del gobernante se impone sin mayores obstáculos, las garantías de las libertades son mínimas, el cuerpo policial posee un gran poder y la represión es ampliamente desarrollada.

EL PARTIDO ÚNICO. El partido único es, en el contexto de una nación dictatorial, la transposición de los partidos políticos desarrollados por las democracias liberales. En tanto no se admite la existencia de ningún otro partido político, el *partido único* es la organización, que sobre la base de una sola ideología y unos mismos objetivos políticos, goza del monopolio de la representación política. Excepcionalmente, hay algunos Estados socialistas que admiten cierto pluripartidismo, sin embargo la admisión no pasa de ser algo teórico.

EL MARCO CONSTITUCIONAL. Al igual que en las demás naciones, los sistemas socialistas se instituyen y organizan sobre la base de un marco constitucional. Dentro de los componentes más relevantes en las constituciones de las dictaduras militares están: ***Elecciones plebiscitarias:*** todas las autoridades de las dictaduras socialistas son elegidos por medio de elecciones universales, con la particularidad de que al cuerpo electoral no se le presenta la posibilidad de escoger entre varios candidatos, sino únicamente se le confiere la posibilidad de decidir si se adhiere al candidato único o no. No se desarrolla una verdadera lucha política, al mismo tiempo que se limita la libertad de los ciudadanos. En otras palabras, los ciudadanos solo deben ratificar al candidato designado por las autoridades. ***Concentración de poderes:*** En los Estados socialistas se presenta una separación, formal, de los poderes; sin embargo, en lugar de una verdadera disociación de los órganos estatales, los sistemas socialistas presentan una concentración del poder que limita las funciones del legislativo en beneficio del ejecutivo.

1.4.3.2. REGÍMENES AUTORITARIOS CAPITALISTAS.

1.4.3.2.1. RASGOS CARACTERÍSTICOS E IDEOLOGÍA.

Son regímenes autoritarios todos aquellos cuyo poder no descansa sobre elecciones libres, en las cuales no se brinda al ciudadano la posibilidad de destituir al gobernante o de simplemente no reelegirlo. Fundamentado en un monolitismo político, opuesta directamente al pluralismo político. Se les denomina *capitalistas* por estar cimentados en la propiedad privada de los medios de producción.

Estos regímenes se clasifican en dos categorías, las dictaduras monárquicas y las dictaduras conservadoras.

La diferencia sustancial entre este tipo de dictaduras y las dictaduras socialistas reside en el modelo socioeconómico que adopta cada uno, aquellas se adhiere a

la propiedad colectiva de los medios de producción; y estos a la propiedad privada.

«... la noción de dictadura corresponde a un régimen transitorio, basado en la fuerza, contrario al sistema de legitimidad admitido generalmente por la sociedad en que existe, y cuyo fin es asegurar el orden frente a circunstancias excepcionales. Pero una vez establecidas, las dictaduras tienden a perpetuarse y su carácter transitorio se atenúa.»⁴⁰

Las dictaduras conservadoras se manifiestan de diferentes formas, no obstante ello, existen rasgos comunes a todas las variantes. Como bien apunta Duverger, el objetivo de una dictadura conservadora es la defensa de la institucionalidad y el orden nacional que se ven amenazados. La fragilidad del orden social puede derivar de una evolución acelerada de las estructuras que trastorna a las mismas. Es de advertir que dicha fragilidad es una noción subjetiva, es la clase dominante quien se arroga la facultad de determinar cuándo existe fragilidad dentro del orden social.

La *fragilidad* es el resultado de varias circunstancias: 1. **Trastorno de las estructuras sociales**, se produce cuando a raíz de cambios en la estructura económica y social se provoca una desestabilización social que genera, a su vez, el descontento de las masas. 2. **La insuficiencia del régimen político establecido**, aparejado al trastorno de la estructura social, se presenta el escepticismo por parte de los gobernantes para con los mecanismos establecido, es decir, el sector gobernante sospecha de la falibilidad del sistema político imperante, situación que engendra la necesidad de controlar los trastornos”.

En este orden de ideas, hay que resaltar el vínculo que existe entre eficacia y legitimidad: generalmente no se suele separar la eficacia de la legitimidad, por

⁴⁰ Maurice Duverger, Op. cit., pp. 500

el contrario, tienden a confundirse. Así, la legitimidad de un régimen sugiere su eficacia; de igual forma, en cuanto la legitimidad empieza a generar desconfianza, paralelamente, la eficacia empieza a descomponerse.

Otro rasgo común a todas las variantes de este tipo de sistema político, es la elaboración de una ideología que justifique el rompimiento de la legalidad y, la consecuente, invocación de la fuerza bruta. Aunque, en general, las dictaduras no le otorgan mayor credibilidad a las ideas.

Las dictaduras conservadoras pueden orientar sus ideologías a partir de las siguientes perspectivas:

Apología del orden social: Dirigida a desprestigiar el desorden social con el objetivo de restarle potencia y apoyo⁴¹.

Desigualdad natural: Supone que el dictador y la clase dirigente que lo respalda, tienen un derecho de mandar derivado de la naturaleza: “... *la ideología de las dictaduras tiende a convertir al dictador en un superhombre, un hombre providencial, dotado de mayor clarividencia que los demás, capaz de comprender y expresa las fuerzas misteriosas de la colectividad*”⁴².

Nacionalismo: La ideología se desarrolla y se fundamenta en torno a los lazos de solidaridad y afecto natural a la comunidad nacional. Contemporáneamente, el nacionalismo constituye la justificación ideológica más fuerte.

1.4.3.2.2. INSTITUCIONES.

El régimen se apoya sobre una fuerte protección, y medios de acción contra la población.

⁴¹ “A las ideologías socialistas que proclaman la esperanza de una sociedad mejor y más justa tras un período transitorio de trastornos, les replican que nadie puede establecer un límite a ese desorden y que este puede durar mucho tiempo” Maurice Duverger, Op. cit., pp. 504

⁴² *Ibíd.* pp. 505

A. LA FUERZA MATERIAL DE PROTECCIÓN.

Las dictaduras conservadoras por carecer de legitimidad, y por consiguiente de eficacia, recurren a la fuerza material y al uso constante de la violación contra la población; ya que solo así logran preservar su propia existencia.

Los dos tipos de fuerza que sirven de cimiento a estos sistemas son: el ejército y/o una milicia privada.

El ejército: Este es uno de los sectores más complicados, y no solo en las naciones dictatoriales, en el sentido que es el grupo que posee una fuerza material lo suficientemente grande como para dominar a un Estado completo. Es por ello, que se procura desarrollar en los oficiales una obediencia tan sólida que no deberán cuestionar la actividad estatal, sin importar los gobiernos que los manejen.

La milicia privada: El sistema de partido único dentro de las dictaduras conservadoras, encarna una milicia privada, organizada militarmente (de manera ideológica y material), y cuya función es la misma que del ejército, sostener el sistema.

B. MEDIOS DE ACCIÓN SOBRE LA POBLACIÓN.

Las dictaduras conservadoras hacen uso de dos categorías de instituciones, que les permiten actuar directamente sobre la población:

La represión: El objetivo de emplear medios represivos sobre la población son, por un lado, degradar a los oponentes a seres inocuos, cortándoles las posibilidades de actuar; mientras que, al mismo tiempo, se desalienta al resto de la población a no emularlos.

Dentro de los métodos más comunes de represión están: arrestos en masas, ejecuciones capitales, torturas, encarcelamiento, desaparecimientos, internamientos en campos de concentración, etc. Y para la aplicación de estas medidas, los sistemas dictatoriales ponen a funcionar todo el aparato estatal en la misma dirección: uno de los primeros elementos que se

adecuan a este contexto, son las leyes, asimismo, la policía e incluso el órgano jurisdiccional.

La propaganda: Esta institución tiene la función de un contrapeso, está orientada a generar confianza por parte de los ciudadanos en el dictador, en un claro intento por recomponer de alguna forma la legalidad ya desquebrajada.

El objetivo de la propaganda es hacer parecer más o menos legítimo al dictador, ya que el encuadramiento por parte del ejército y la milicia privada, y el uso de medidas represivas no son suficientes para configurar un estado eficaz y sólido. El dictador debe contar con un mínimo de popularidad, de lo contrario corre riesgo de que el mismo ejército le de golpe de Estado y lo sustituya por otro.

1.4.3.2.3. RÉGIMEN MILITARISTA.

La institucionalidad de los países subdesarrollados se caracteriza por cierta fragilidad, es así, como a la par de instituciones débiles y embrionarias, subsiste la única organización sólida: el ejército. Situación que se comprueba fácilmente revisando la historia de estas naciones, la cual revela como las mismas han sido marcadas por décadas de dictaduras militares.

Cuando los jefes militares han tomado posesión del poder (generalmente a través de golpes de Estado), ejercen el poder de manera directa, algunas veces asistidos por civiles, los cuales tienen diferentes funciones, ya sea como cortina de humo para maquillar la dictadura, o como asesores técnicos. Al mismo tiempo que se suprimen las elecciones y se condena a la inactividad al órgano legislativo, únicamente se organizan referéndums, por medio de los cuales se ratifica al gobernante en turno.

El ejército está estructurado sobre la base de una escala jerárquica, en la cual a los inferiores se le encuadra en una disciplina rigurosa y se les obliga a interiorizar el valor de la obediencia; y los superiores gozan de privilegios y grandes prerrogativas. Aparte de lo anterior, hay que añadir que los militares, en atención a la función que desempeñan, son esencialmente nacionalistas, en ese sentido, tienen la tendencia de concebir como acto subversivo toda muestra de inconformidad, por mínima que sea.

1.4.4. REGÍMENES PRESIDENCIALISTAS.

Los regímenes presidencialistas son propios de la región latinoamericana. Perciera ser que las aspiraciones de los pueblos latinoamericanos de libertad y democracia no ha pasado de ser eso: meras aspiraciones.

El desarrollo histórico de estos se ha distinguido por sucesos, tales como: golpes de Estado, marginalidad política, dictaduras, fraudes electorales, etc. En semejante escenario es vano pretender que las instituciones políticas democráticas logren funcionar.

Latinoamericana está marcada por una problemática compleja, y que resulta común a todos los países de la región, para algunos en mayor medida que para otros: Progresivo crecimiento de la población, que conlleva a otros problemas, desnutrición, escasez de viviendas, sistema de educación mediocre, asistencia social deficiente, ausencia de oportunidades laborales, etc.

Ante tantas exigencias, las posibilidades económicas no proveen soluciones viables. La situación económica latinoamericana se distingue porque un sector de la sociedad, compuesto por la minoría, percibe la mayor parte de los ingresos; mientras que las grandes masas solo logran tener acceso a una exigua parte de los mismos; que en la mayoría de las ocasiones no es lo suficiente como para sobrevivir.

La deficiente estructura económica, golpea con mayor fuerza a los sectores más desatendidos, tal es el caso de los campesinos y de las demás personas que habitan en las zonas rurales.

América Latina ha sido desde sus inicios básicamente una región dedicada a la agricultura. Es decir, el agro ha sido uno de los pilares más fuertes de la economía; sin embargo, las estructuras se han ido modificando, y el agro ya no es tan rentable como antes; si lo que se quiere es entrar con pie derecho al mercado mundial se debe apuntar el apoyo a otros ámbitos de la economía. Es así, que este sector ha ido quedando en el olvido, afectando aun más a la población rural, lo cual se traduce en una inmigración a las grandes ciudades, ocasionando una creciente urbanización.

A raíz del contexto esbozado a grosso modo en el párrafo anterior, se engendra un divorcio entre la realidad social y el constitucionalismo. La adopción demasiado anticipada del constitucionalismo escrito provocó que los legisladores, lejos de preocuparse por redactar un documento que reflejara la situación y las necesidades sociales del momento, retomaran fielmente textos constitucionales extranjeros, con realidades diferentes. Hecho que corresponde directamente a la facilidad con la que se han venido reformando los textos o sencillamente se han ido elaborando nuevas constituciones: en El Salvador desde la independencia hasta la fecha se cuantifican trece cartas magnas.

Otro aspecto que resalta, es el poco respeto que se ha mostrado desde hace mucho tiempo atrás, por los preceptos constitucionales; en muchas ocasiones las normas constitucionales han sido violadas impunemente, o se han sometido a modificaciones producto de intereses momentáneos o simple caprichos políticas, o sencillamente no son tomadas en cuenta.

Igualmente, resulta de suma importancia, hacer referencia a la estructura del gobierno, que pese a estar instituido sobre la base de un principio propio de naciones democráticas: la separación de poderes; difiere totalmente de aquellas,

en tanto no se logra conseguir armonía y equidad entre los órganos que lo componen. Dándosele más atención, no al órgano ejecutivo en sí, sino al titular del mismo.

A fin de ejemplificar dicha situación, retomaremos el caso particular de El Salvador. Aun y cuando el gobierno está estructurado de acuerdo al principio democrático de la separación de poderes; la ausencia del equilibrio y la armonía entre los tres órganos estatales, y que se esperaría que existiese en todo Estado democrático, pone en entredicho lo expuesto en el artículo 85 de la Constitución de la República⁴³. Y es que, como ya se dijo con anterioridad, si bien es cierto, la Constitución habla de un Estado democrático, tal régimen no se logra cristalizar, estamos frente a un régimen político de *“preponderancia presidencial”*.

Es decir, que esa innegable necesidad de personalizar el poder, ha degenerado en la asociación directa del término Gobierno o Estado, con el sujeto que en determinado momento se encuentre ejerciendo las funciones de Presidente de la República. Situación que se pone de manifiesto en la preeminencia que ejerce el órgano ejecutivo sobre los otros dos órganos: el ejecutivo y el judicial; haciendo caso omiso al artículo 86 Cn.⁴⁴.

EJECUTIVO – LEGISLATIVO.

La *iniciativa de ley* debiera corresponder a los legisladores⁴⁵, no obstante, la Constitución otorga la misma facultad al ejecutivo y además, reserva ciertas materias exclusivas del ejecutivo. Dentro de los regímenes presidencialistas el *veto*, ya sea parcial o total, es una pieza fundamental que procura conservar un equilibrio a favor del órgano ejecutivo.

⁴³ “El gobierno es republicano, democrático y representativo”

⁴⁴ “El poder público emana del pueblo. Los órganos del Gobierno lo ejercerán independientemente dentro de las respectivas atribuciones y competencias que establecen esta Constitución y leyes”

⁴⁵ Art. 133, Ord. 2º, Art. 167 Ord. 1º y Art. 168, Ord. 8º, Cn.

De la misma forma, la Constitución en su artículo 168, ordinal 14⁴⁶, le otorga una potestad reglamentaria al Presidente de la República, como titular del ejecutivo. Pese a ello, en la práctica, muchas veces, sucede que al momento de hacer uso de la atribución que constitucionalmente le es conferida se va más allá de los límites, degenerando lo expuesto por la norma.

EJECUTIVO – JUDICIAL.

El principio de separación de poderes debería hacerse más notorio en cuanto a la independencia del órgano judicial respecto de los otros dos órganos; sin embargo, y al margen de lo manifiesto en el artículo 172, inciso tercero de la Constitución. Referente a la independencia judicial. Tal precepto resulta cuestionable al valorar otros artículos.

Siendo que la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de los miembros del Consejo Nacional de la Judicatura⁴⁷ corresponde por mandato constitucional a la Asamblea Legislativa, resulta difícil no interrogarse ¿hasta qué punto los miembros del más alto tribunal de justicia y del Consejo Nacional de la Judicatura estarán o no estarán vinculados a las fracciones políticas que procuran sus cargos?

En razón de lo anterior, aun y cuando es deber del órgano judicial velar por la constitucionalidad de las leyes y de los actos del órgano ejecutivo, entre otras, es algo que no siempre ha estado acorde con la realidad histórica.

No es posible hablar de una verdadera democracia cuando se nos referimos al régimen político salvadoreño, en tanto las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales no se prestan para ello.

⁴⁶ “Decretar los reglamentos que fueren necesarios APRA facilitar y asegurar la aplicación de las leyes cuya ejecución le corresponde”

⁴⁷ Institución independiente, encargada de proponer a candidatos de Magistrados y a los Jueces.

CAPÍTULO 2.

DILUCIDACIÓN DEL PERÍODO HISTÓRICO, 1977 – 1983.

2.1. GOBIERNO DEL GENERAL HUMBERTO ROMERO: FIN DE LA DICTADURA MILITAR.

Hay fechas que marcan la historia, y el 02 de diciembre de 1931 es una de esas. Después de la independencia se produjo un período de inestabilidad política. Situación generada principalmente por la pugna entre liberales y conservadores, quienes se disputaban la creación de un grupo que pudiese ejercer la dominación tanto en el campo político como en el económico. No fue sino con la Dinastía Meléndez – Quiñónez (1914 – 1927), que pareció cristalizarse dicho proyecto.

Durante este estado, que fue como una “*Edad de oro*” para la nueva élite, se impulsó la diversificación e industrialización de la economía. Sin embargo, a mediados de los años veintes, al interior de la oligarquía misma se presentaron ciertas desavenencias; y por otro lado, las grandes mayorías luchaban por sobrevivir.

Para 1929, la crisis económica era aun más aguda, los precios del café habían comenzado a descender. Y para 1930, la tendencia a la baja se agravó; los más afectados fueron los pequeños productores, quienes terminaron perdiendo sus tierras. El malestar social se acrecentó. Como para sofocar un poco la tensión social adversa, en 1931, se llevaron a cabo elecciones libres. Resultó electo Arturo Araujo, terrateniente que se identificó con el movimiento obrero.

No obstante, Araujo venía arrastrando los problemas de su antecesor, Pio Romero Bosque, y el apoyo que obtuvo en las urnas no le duró mucho. Al poco tiempo de inaugurado su período, Araujo pasó por alto las promesas realizadas por motivos de la campaña electoral. No solo las masas le cortaron el apoyo; la

oligarquía lo vio con recelo desde el inicio, debido a la tendencia reformista. Por otra parte, el sector de los intelectuales que lo había apoyado durante las elecciones no aceptó ningún cargo en el gobierno.

En julio de 1931, Araujo decretó estado de sitio para hacer frente a la agitación popular, deslizándose así hacia la represión. El 02 de diciembre de 1931, un Directorio Cívico ejecutó un golpe de Estado. Dos días después le transmitieron el poder al vicepresidente y Ministro de Guerra: Gral. Maximiliano Hernández Martínez. Era la primera vez en la historia que una Juventud Militar protagonizaba un golpe de Estado.

De ese suceso se logran obtener varias lecturas que se complementan entre sí. El 02 de diciembre de 1931, representa el fin de un ciclo y el inicio de uno nuevo: *la dictadura militar*. Hasta esa fecha, los golpes de Estado habían sido el reflejo de las pugnas entre los diferentes sectores de la clase dominante. Ante la evidente incapacidad de la oligarquía para imponer en forma consensual, su proyecto político de clase, se produce una radical reestructuración del escenario político y económico, la oligarquía abandono la primera magistratura y delegó en el ejército la responsabilidad del aparato de Estado. Desde ese momento en adelante, el sector castrense sería el garante del mantenimiento del orden y de la institucionalidad.

«El legado más importante de ese período fue la “bifurcación” del poder, que ubicó a los militares como la élite gobernante de la nación en lugar de las grandes familias terratenientes, dejándoles a estas el control de las más importantes instituciones económicas.»⁴⁸

A partir del golpe de Estado de Hernández Martínez se mantuvo una misma dinámica cíclica. Los golpes de Estado fueron el mecanismo idóneo para aliviar

⁴⁸ Parkman, Op. Cit. Menjívar Ochoa, Rafael, Tiempos de Locura, Pág. 62, FLACSO El Salvador, 1º Edición, 2006.

los períodos de tensión social extrema⁴⁹, cada golpe triunfante se complementaba con reformas, cambios institucionales profundos, decididos en la cúpula del poder, que a la larga no se lograban aplicar ni desarrollar debido a “dificultades”; dándose paso a un esquema de represión selectiva contra los grupos políticos más radicales, situación que concluía inexorablemente en otro golpe. *“En otras palabras, lo que se inauguraba con Hernández Martínez no era un modo de llegar al poder o ejercerlo, sino una visión estratégica de ‘Administración’ de El Salvador, bajo la égida de los militares, apoyados por profesionales y técnicos.”*⁵⁰.

Después de la matanza de 1932, El Salvador vivió sumergido en una crisis permanente. Consistente en *“el desarrollo de un conjunto de condiciones socio – históricas (crecimiento demográfico, participación política castrense, crecimiento industrial desde 1950, emergencia de partidos políticos oficiales y de oposición, robustecimiento del movimiento sindical, etc.) que en la medida en que evolucionan inviabilizan las posibilidades de reproducir el modelo social vigente (dominación socio – política de la oligarquía agro – exportadora)...”*⁵¹. Al interior de esas crisis se distinguen dos planos, uno estructural y otro coyuntural. El primero, está referido a la persistencia de condiciones económicas y sociales que constituyen la parte sustancial de los problemas propios de la nación que no logran resolverse. Y el segundo plano, el coyuntural, se manifiesta en momentos históricos particulares de la estructura en que se condensan.

Para sobrellevar la crisis y lograr mantener la institucionalidad del régimen de dictadura militar, valiéndose de la producción y reproducción de ciclos de control

⁴⁹ Y ya no como expresión de las pugnas entre las diferentes facciones del grupo dominante.

⁵⁰ Menjívar Ochoa, Rafael, *Tiempos de Locura*, Pág. 65, FLACSO El Salvador, 1° Edición, 2006.

⁵¹ Fernando Flores Pinel, *El Golpe de Estado en El Salvador ¿Un Camino Hacia la Democratización?*, ECA Oct/Nov de 1979, Año XXXIV.

social⁵², se plantearon ciertas alternativas, tales como: los golpes de Estado y la participación electoral.

Pero, ¿Hasta cuándo se podría coexistir con una crisis generalizada?

Desde 1969, a raíz de la guerra con Honduras que culminó en la ruptura del Mercado Común Centroamericano, se comenzó a producir un divorcio entre las diferentes facciones de la clase dominante. Por su parte, el estamento militar, que hasta ese año se había mostrado como un grupo relativamente capaz de arbitrar conflictos, no solo entre a clase dominante y los sectores populares, sino también entre los diferentes sectores de la clase dominante; se alió estrechamente a la facción más retardataria del capital, la oligarquía terrateniente.

Esta alianza, relacionada con la ruptura del Mercado Común Centroamericano, garantizó la permanencia de los militares durante diez años más, situación que derivó en un proceso de deslegitimación y paulatina destrucción de la relativa autonomía del Estado, proceso que se fue agravando con el transcurso de los años.

Dentro de ese escenario político se presentaron condiciones idóneas para el surgimiento de grupos extremistas de izquierda; los cuales, debido a los efectos contraproducentes de la crisis generalizada y la consecuente y progresiva pérdida de confianza en el proceso electoral como solución a la misma, lograban atraer a sectores amplios de las masas populares.

Los sucesos acontecidos durante la década de los setentas ejercieron una importante influencia en el golpe de Estado y la guerra civil que se aproximaban. *“El año de 1972 fue el punto sin retorno. Después de ese momento, así como después de 1932, las cosas nunca volverían a ser las mismas”*⁵³

⁵² PRUD: Década de los 50's. PCN: Década de los 60's. Seguridad Nacional: Década de los 70's. PDC: Década de los 80's.

Hasta este punto de la historia, la vía electoral aun era considerada como un medio para producir un cambio real. En este sentido, el año de 1972 fue el momento esperado por la oposición electoral.

Las derrotas electorales sufridas por los diferentes partidos opositores durante la década de los sesentas, aclararon la visión de la oposición: la única esperanza de ganar descansaba en la unidad. Es así, como los social – demócratas, encabezados por Guillermo Manuel Ungo (MNR), mediaron entre el frente electoral Unión Democrática Nacionalista (creado por el Partido Comunista) y los demócratas – cristianos. Y para 1972, los tres partidos formaron una coalición electoral: Unión Nacional Opositora (UNO), llevando como candidato presidencial al demócrata – cristiano, José Napoleón Duarte. Por su parte, el Partido de Conciliación Nacional (PCN), el partido oficial, llevaba como candidato al Crnl. Arturo Armando Molina.

La oposición tenía perspectivas de victoria reales, y eso lo sabían tanto la oligarquía como los militares. Por tal motivo, el candidato opositor fue objeto de atentados, hostigamientos y otros actos tendientes a intimidarlo. El 20 de febrero, se desarrollaron las elecciones, el PCN hizo uso de maniobras nada sutiles para arrebatarse la victoria a la UNO.

Dos días después, el Consejo Central de Elecciones (CCE) anunció los resultados otorgándole la victoria al PCN, sin embargo, ese mismo día el CCE emitió un comunicado rectificando un error y anunciando que el partido ganador era la coalición opositora. El viernes 25 de febrero, tres días después, el CCE publicó un nuevo conteo, según el cual el Crnl. Molina era el nuevo presidente.

Y si bien es cierto, el fraude no era un elemento novedoso en los procesos electorales, nunca había sido usado con tanta procacidad. Las elecciones del 2 de febrero de 1972 le demostraron al ejército que ya no era, ni sería, fácil

⁵³ Armstrong, Robert, *El Salvador (El Rostro de la Revolución)*, Pág. 64, UCA Editores, 8° edición, 2001, San Salvador, El Salvador.

obtener legitimidad electoral, después de ese año se generalizó el fraude y la intimidación.

Para las masas y algunos miembros de la oposición, la opción electoral como solución al conflicto social ya no era viable. El involucramiento político ya no se traduciría en votar, sino en la incorporación a las nuevas organizaciones populares; en la desobediencia civil. La revolución empezaba a tomar forma.

Con el afán de liberar hasta cierto punto la tensión social, el Crnl. Armando Molina, en 1976, propuso a la oligarquía, con cierta timidez, un programa de transformación agraria (evitándose de usar el termino “reforma”, ya que según él, este es de procedencia marxista), aduciendo que con algunos cambios mínimos se recobraría algo de estabilidad social. Sin embargo, la oligarquía, el sector con mayor capacidad de veto, no estuvo de acuerdo con dicha propuesta. El proyecto de transformación agraria fue neutralizado.

Al siguiente año, el 20 de febrero de 1977, se desarrollaron las elecciones presidenciales. Después del fraude de hacía cinco años la UNO volvía a participar.

El PCN nominó al Gral. Carlos Humberto Romero, la clase dominante vio en Romero al sujeto indicado para contener cualquier tipo de rebelión que se pudiera gestar. El resultado que presentó el CCE fue claramente inverosímil (tres a uno a favor del PCN), y las masas reaccionaron ante el nuevo fraude. La elección del Gral. Romero como presidente se produjo en medio de una situación de desobediencia ciudadana generalizada, abriéndose de esta forma un período de “dictadura en el caos”.

Estos dos hechos, el fracaso de la transformación agraria en 1976, y el sonado fraude electoral de 1977, fueron las condiciones que abrieron una nueva coyuntura.

Los problemas que se derivaron de allí, y que además se fincaban en una estructuración histórica de la sociedad salvadoreña, ya no podían ser resueltos dentro del mismo esquema político.

Los rasgos más significativos de esa nueva coyuntura fueron:

- a. Intensa lucha social a todos los niveles.
- b. Imposibilidad histórica para encontrar alternativas de solución a la crisis por medio del dialogo y la negociación.
- c. Quiebre con las pautas de convivencia social del pasado reciente centradas en su mayoría en la aplicación de las normas del Estado de Derecho.
- d. Apertura de nuevos espacios políticos caracterizados por la presencia social y combativa de organizaciones populares que se fortalecían a medida transcurría el tiempo.

El Gral. Romero recibió un Estado deteriorado, con una institucionalidad completamente destruida. Y pese a los modestos intentos del nuevo presidente por dar una imagen de apertura al dialogo (llamado a la unidad, convocatoria al foro nacional, promesa de elecciones libres), los niveles de represión iban en aumento. Internacionalmente El Salvador se encontraba deslucido, en una situación desfavorable, y a nivel nacional se produce un reacomodo político, se da un quiebre entre los grupos que integran la clase dominante; los grupos económicos asumen su papel en lo político; a partir de este reacomodo el PCN perdió toda posibilidad de control.

«El día de ayer (15 de octubre 1979), a las ocho de la mañana, la mayor parte de los cuarteles de la Fuerza Armada se lanzaron a la insurrección, logrando sin derramamiento de sangre, derrocar al gobierno del Presidente Romero y establecer una Junta Revolucionaria de Gobierno...»⁵⁴

⁵⁴ Ellacuría, Ignacio, Veinte Años de Historia en El Salvador (1969 - 1989), Tomo I, Pág. 803, UCA Editores, 1º edición, 1991, San Salvador, El Salvador.

La incapacidad de gobernar y de dar soluciones a la caótica situación del país, que se aproximaba cada vez más a una guerra civil, era vidente para todos los sectores sociales. El gobierno de Romero no solo no era legítimo, sino que tampoco era viable, se había ganado el repudio nacional e internacional.

Lejos de flexibilizar la dictadura, Romero la endureció aun más, en su desesperación por controlar la situación no supo sino aumentar los niveles de represión. Su mandato presidencial se fue desgastando rápidamente.

El 15 de octubre de 1979, se le puso fin a casi cincuenta años de dictadura militar. El golpe de Estado, el último que se reporta en la historia de El Salvador, fue en definitiva el resultado de negociaciones entre diversos grupos militares, *“unos sostenían un reformismo con participación popular, otros un reformismo contrainsurgente; pero todos coincidían en la imposibilidad histórica de mantener la situación existente.”*⁵⁵.

Ante la posibilidad de una guerra declarada, el golpe de octubre brindó un intento de salida política al conflicto. Y si bien es cierto, después del golpe se aceleró la marcha hacia la guerra, este suceso significó, además del fin de la dominación política de la oligarquía agro – exportadora y de la posición del ejército como instrumento de gobierno de los grupos de poder económico, la última carta que la Fuerza Armada se jugó para recomponer la institucionalidad de un régimen que se había comenzado a desmoronar hacía una década.

*«El 15 de octubre no puede entenderse sin tener presente la crisis que lo enmarcó, lo que viene sucediendo después no puede explicarse sin el 15 de octubre»*⁵⁶

⁵⁵ Dada Hirezi, Héctor, El 15 de Octubre de 1979, Análisis publicado en el periódico virtual El Faro. .

⁵⁶ *Ibíd.*

2.2. MOMENTO DE TRANSICIÓN: GOLPE DE ESTADO, 1979.

El período anterior al 15 de octubre, se caracterizó, en el campo económico, por una total incapacidad del ordenamiento económico vigente para presentar soluciones modestamente satisfactorias a las necesidades básicas de la mayoría de la población, y por una resistencia violenta por parte de los sectores dominantes ante cualquier cambio reformista que pudiese mejorar la estructura económica; en el campo social, por un aumento cuantitativo de la represión y de la violación generalizada de los derechos humanos como método para impedir el avance de las organizaciones populares; en el plano político, se produce un avance del movimiento revolucionario que contaba ya con un gran poder de masas y un embrionario poderío militar; además, se evidencia una imposibilidad de las fuerzas políticas opositoras para llegar al poder a través de vías democráticas.

Planteado así el escenario, el golpe de octubre no fue sino el último intento de la Fuerza Armada por recomponer las estructuras social, económica y política, sin quedarse fuera del nuevo esquema. El Estado había colapsado, la guerra civil estaba próxima, el movimiento insurgente estaba ganado más fuerza, ni el Gral. Romero, ni tampoco el PCN con su ideología y políticas económicas – sociales podían solucionar esta situación.

La crisis se volvió insostenible para las diferentes fuerzas sociales, eran varios los grupos con preparativos golpistas. Al respecto opina Ricardo Ribera: *“A inicios de octubre la inteligencia norteamericana desmontó la intentona de golpe ultraderechista que desde el propio ministro de Defensa se venía fraguando. Pero no alcanzó a impulsar su propio golpe con los militares que tenía controlados a través de la CIA. Se le adelantaron los jóvenes oficiales que en su rechazo a la corrupción y represión imperantes habían contactado con fuerzas del Foro Popular, a fin de concretar un programa democratizador.”*⁵⁷

⁵⁷ Ribera, Ricardo, El Golpe del 15 de Octubre de 1979. Un Aniversario Incomodo, Opinión publicada por el periódico virtual El Faro.

Oficiales jóvenes, miembros de la Juventud Militar, se habían estado reuniendo silenciosamente durante los meses que antecedieron el golpe. Una vez perpetrado el golpe los oficiales solo contaban con una vaga noción de lo que debía seguir. Consecuentemente, se vieron en la necesidad de buscar un jefe militar que les diera respaldo. El Crnl. Adolfo Majano fue el primer designado; el segundo espacio lo ocupó el Crnl. Abdul Gutiérrez; ambos se convirtieron en los aliados de los Estados Unidos.

Se pretendía que la, después denominada Primera Junta, fuese un experimento de cogobierno entre los militares golpistas y políticos civiles del llamado Foro popular. El 18 de octubre, se dieron a conocer a los civiles que se habían escogido: Román Mayorga Quiros, rector de la UCA; Guillermo Manuel Ungo, social – demócrata y líder del MNR; y como representante del sector privado, Mario Andino.

El proyecto se condujo sobre la base de que el estamento militar debía fungir como sujeto garante del mismo y como instancia definitiva en cualquier situación que se presentara. La primera Junta se caracterizó en un inicio por la adopción de medidas como: la búsqueda de apoyo de fuerzas reformistas no radicales, redefinición de la institución castrense y de su correspondiente gobierno, preparación de medidas tendientes a restar fuerza a los sectores oligárquicos y también al movimiento insurgente.

El golpe como tal provocó diferentes reacciones: las organizaciones político – militares lo vieron con recelo y desconfianza; adoptaron una postura casi en contra, en primer lugar, porque este sector se encontraba seguro de poder acceder al poder por su propia fuerza en un corto plazo; y además, porque lograron detectar en el intento reformista de la primera Junta Revolucionaria de Gobierno un esfuerzo por frenar y cortar el apoyo al movimiento insurgente. La oligarquía dividió sus opiniones. Por una parte, el sector más retrogrado, los

mismos que habían rechazado el proyecto de transformación agraria de Molina, se replegó; mientras el sector del capital y la empresa privada más progresista, buscaron inmediatamente la forma de incorporar algún elemento que los representara al interior de la Junta (Mario Andino). No obstante, el sector predominante del capital no estuvo de acuerdo con el cambio, por tal razón acrecentaron los niveles de represión y empezaron a sacar su dinero del país.

La tercera reacción fue la de los sectores progresistas, quienes lograron ver en el programa del nuevo gobierno⁵⁸ honestidad; además, el cambio de imagen que se produjo en la Fuerza Armada con la llegada de la Juventud Militar fue considerado como algo positivo.

El proceso que se inició el 15 de octubre, no se decantó en su curso verdadero hasta la instalación de la Segunda Junta. La primera, duró poco menos de tres meses, y se disolvió entre renunciaciones y descontentos cuando los civiles que eran miembros, y que apoyaban un “reformismo no antirrevolucionario”, se percataron de la tendencia represiva que predominaba. La disolución se dio en dos momentos, primero, los que no eran demócrata – cristianos, y meses más tarde, y después de haber comprobado la tendencia represiva del nuevo gobierno se retiraron los jóvenes demócratas – cristianos.

La Segunda Junta se configuró con mucha rapidez. La Democracia Cristiana que nunca estuvo conforme con el papel secundario que las circunstancias le habían asignado, habían empezado, desde antes de que se disolviera la Primera Junta, a gestionar la incorporación de miembros del sector histórico de la Democracia Cristiana⁵⁹. Así, el 08 de enero, cinco días después de la disolución de la Primera Junta, se eligieron a los nuevos miembros; y el 09 de ese mismo mes, tomaron juramento.

⁵⁸ Detallado en la Proclama de la Fuerza Armada. Ver Anexo 1

⁵⁹ José Napoleón Duarte, Rey Prendes, Fidel Chávez Mena, Morales Ehrlich.

En un inicio quienes entraron a formar parte de la nueva JRG, fueron los políticos demócrata – cristianos: Héctor Dada Hirezi, quien había participado como Ministro de Relaciones Exteriores durante la fugaz Primera Junta, Morales Ehrlich; y un civil independiente, José Ramón Avalos Navarrete. Sin embargo, la configuración inicial de la Segunda Junta duró poco tiempo. En marzo de 1980, tras el asesinato de Mario Zamora y de la imposición del plan estadounidense de contrainsurgencia, renuncian al gobierno y al PDC Roberto Lara Velado, Francisco Paniagua, Alberto Arene, Rubén Zamora, Francisco Díaz Rodríguez y Héctor Dada Hirezi. En sustitución de este último se incorporó para hacerse cargo de la jefatura, el líder más visible de la Democracia Cristiana, José Napoleón Duarte. Convirtiéndose en el líder civil de aquel gobierno, presidiendo la frágil institucionalidad establecida entre 1980 y 1982.

Este período de transición se terminó de perfilar con la incorporación de Duarte, y se caracterizó de la siguiente manera:

- a. La militarización. Esta es una de las características que ha ido ganado mayor importancia. El golpe de octubre fue un golpe militar, y ese factor “militarista” se fue acentuando, en tal sentido la Fuerza Armada y los Estados Unidos se volvieron una fuerza dominante en todo el proceso.

Después del ascenso de la Segunda Junta, se empleó la fuerza militar para reprimir. Los niveles de represión aumentaron cuantitativa y cualitativamente. Y al mismo tiempo, también se fueron militarizando aceleradamente los movimientos revolucionarios, llegándose a un punto en el cual se sostuvo que solo el pueblo armado podría hacer avanzar una revolución.

- b. Otra de las características es el reformismo socioeconómico. Paralelo a la represión, e incluso fusionada con aquella, se propusieron ciertas reformas. La principal fue la reforma agraria, la cual se desarrolló con Napoleón Duarte (aunque, fue la Primera Junta quien la preparó).

El verdadero espíritu de ese proceso de reformismo, fue una intención por debilitar al movimiento insurgente, y asimismo a las posiciones oligárquicas.

- c. Uno de los elementos esenciales en todo este proceso, fue la descomposición del ordenamiento constitucional y jurídico. Con el 15 de

octubre se pretendió recuperar el orden jurídico, incluso el mismo golpe se justificó a partir de la constitución aun vigente, el derecho de insurrección.

Aun y cuando este proceso pretendió desarrollarse en un marco de justicia y un régimen de legalidad, eso no pasó de ser meras intensiones. De pronto todo sucumbió, la Constitución volvió a reducirse a letra muerta y el estado de sitio se volvió habitual. Todo lo anterior ha llevado a la imposibilidad de que se desarrolle una actividad mínimamente democrática.

- d. La internacionalización del conflicto. Este rasgo se refiere a la preponderancia que cobró los Estados Unidos en todo ese proceso. Si bien no se convirtió en un factor absolutamente determinante, si tuvo cierto predominio. Dentro de ese esquema la Democracia Cristiana y el alto mando estaban convencidos de que sin la presencia activa y el apoyo militar económico de los Estados Unidos no lograrían contraatacar al movimiento insurgente.
- e. La desinformación sistemática. El gobierno y la derecha se preocupó por mantener a la población ignorantes de lo que estaba sucediendo en el país. La empresa privada y el gran capital se vieron favorecidos ante la posibilidad de poder presentar sus puntos de vista. Por su parte la Fuerza Armada cuenta con un comité de prensa que manipula y tergiversa los hechos y la ideología de los sectores de la oposición. Mientras que el FMLN, con muchas dificultades, solo lograba lanzar propaganda y cierta información a un escaso sector de la población.

El movimiento que nació por los objetivos nobles de evitar una guerra civil, había perdido de vista sus motivaciones iniciales. Desde la llegada de la Segunda Junta se observó una limitada participación de las fuerzas sociales, y se adoptó como elemento esencial la represión de la izquierda.

Ciertamente el golpe no evitó la guerra civil, muy probablemente ya era demasiado tarde para querer evitarla. Para 1980, la descomposición estaba bastante acelerada, y la guerra ya era un hecho.

2.3. NUEVA SITUACIÓN POLÍTICO SOCIAL: LA GENERALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA GUERRA.

Para la primera quincena de octubre de 1979, la lucha entre ambos bandos ya era palpable. El año de 1979 acumuló las tensiones derivadas de la coyuntura que se había abierto en 1976. La crisis se generalizó en todos los niveles. En lo socioeconómico, se vio determinado por elevados índices de desempleo, in equitativa repartición de las riquezas, huelgas, bajos salarios, difícil acceso a la salud y a la vivienda, entre otros. En el campo político, se cerraron todo tipo de alternativas democráticas de participación política, aunado a la violenta represión contra los grupos que osaban propugnar por profundos cambios sociales. Todos esos problemas no solo no se solucionaron con el proyecto del 15 de octubre sino que se agudizaron más.

En este escenario político se crearon las condiciones favorables para que germinaran nuevas organizaciones populares, que no obstante haber tenido como sustento la misma base (repudio por el régimen político, la oligarquía y el ejército), eran disímiles en cuanto a sus estrategias, estructuración, propósitos y orientaciones.

El Bloque Popular Revolucionario (BPR) fue la primera de un nuevo tipo de organización que llegaría a revolucionar el concepto de la política y de la participación política en la vida salvadoreña. Posterior a la formación el Bloque, se produjo la reorganización del FAPU (Frente Acción Popular Unificada), y seguidamente, dos años más después, se crearon las Ligas Populares 28 de febrero (LP – 28).

Las políticas desarrolladas por los últimos gobiernos del PCN (1972 – 1979), permitieron que dichas organizaciones atrajeran a un amplio sector de las masas populares, sufriendo un crecimiento objetivo. Es de aclarar que ese crecimiento no se debió a la voluntad o al deseo de sus dirigentes, sino más bien a que no quedaban más opciones. Para las masas la decisión de incorporarse a estas

organizaciones no fue un acto intelectual, fue un mecanismo de autoconservación.

Asimismo, a raíz de la desconfianza producto de los fraudes, el crecimiento de los grupos más radicales de la izquierda se produjo paralelo a la fuga de adeptos que experimentaron los diferentes partidos políticos. En las postrimerías de 1972 y 1974, el involucramiento político ya no significaba votar; significaba desobediencia civil, multitudinarios mítines y masivas manifestaciones.

En este esquema de conflictividad, las organizaciones populares dan un salto cualitativo: las organizaciones populares civiles se articularon con movimientos guerrilleros, los cuales nacen como consecuencia de aquellos.

“A cada movimiento guerrillero de ha correspondido una organización popular. Esto se indica en el cuadro que aparece a continuación:

| MOVIMIENTO POPULAR INSURGENTE | | | |
|-------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------|--|
| Ángulo de las Organizaciones Populares | | Ángulo de los Grupos Guerrilleros. | |
| BPR: Bloque Popular Revolucionario | | FPL: Fuerzas Populares de Liberación “Farabundo Martí” | |
| LP – 28: Ligas Populares 28 de Febrero | | ERP: Ejército Revolucionario del Pueblo. | |
| FAPU: Frente de Acción Popular Unificada | | FARN: Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional ⁶⁰ | |

Lo que antes del 15 de octubre de 1979 eran solo un conjunto de organizaciones político – militares, divididas entre si y con poca experiencia, después del golpe se convirtieron en un verdadero movimiento revolucionario con una creciente fuerza militar, con núcleos de organización amplios y fuertes.

⁶⁰ Fernando Flores Pinel, El Golpe de Estado en El Salvador ¿Un Camino Hacia la Democratización?, ECA Oct/Nov de 1979, Año XXXIV

Para el tiempo en que se configuraba la Segunda Junta, Salvador Cayetano Carpio (“Marcial” de las FPL), “Ernesto Jovel” (máximo dirigente de las FARN), Shafik Handal, del Partido Comunista; “Fermán Cienfuegos”, “Ana María”, segunda responsable de las FPL; convocaron a una conferencia de prensa con el objetivo de anunciar su unificación dentro de una estructura de mando coordinado. Posteriormente se incorporarían el ERP y la RN. Así nació el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, FMLN.

En 1980 se multiplicó la represión y el FMLN se preparaba para desatar la guerra; 1981 había sido el año designado para ello. Durante el año de 1980, se dieron tres sucesos que fueron determinante para que las organizaciones político – militares apostaran todo a la lucha armada como única vía para solucionar el conflicto: el asesinato de Monseñor Romero, el 24 de marzo; la matanza cometida durante los funerales del mismo, 30 del mismo mes; y el homicidio de seis de los máximos dirigentes del Frente Democrático Revolucionario⁶¹: Enrique Álvarez Cordoba, Juan Chacón, Enrique Escobar Barrera, Manuel de Jesús Franco, Humberto Mendoza y Doroteo Hernández; suceso acontecido el 27 de noviembre.

Estos ataques destinados a intimidar y a demoler al movimiento popular, causaron un efecto contrario; sirvieron para canalizar y orientar la rabia y el desasosiego. Esto fue lo que motivó a no seguir dilatando más lo que había sido su objetivo desde un inicio: la toma del poder. El 10 de enero de 1981, inicia propiamente la guerra. El FMLN lanza, lo que ellos denominaron *ofensiva general*; el objetivo: derrocar al gobierno salvadoreño antes de que Ronald Reagan, presidente electo de los Estados Unidos, tomara posesión de su cargo.

A partir de ese momento lo militar para a ser un factor necesario, principal y determinante en todo el conflicto salvadoreño. La ofensiva general fracasó, sin embargo, no significó el fin de la guerra, esta apenas y comenzaba; los meses

⁶¹ FDR: Coalición de fuerzas de masas, partidos políticos y asociaciones civiles.

que siguieron fueron testigos del creciente desarrollo militar y accionar bélico del “Frente”.

Ya para 1982, la situación militar era de un empate o estancamiento. Ninguna de las dos partes había logrado mellar a su contrincante; y a pesar de ello ninguno de los dos bandos se permitía aceptar semejante realidad. El gobierno por su parte aducía que, pese a no haber causado hasta se momento mayores desequilibrios a la guerrilla, eran ellos quienes mantenían la iniciativa militar y que hasta ese momento habían estado en constantes ofensivas. Sin embargo, el alto mando no se atrevía a presagiar un triunfo, a favor del gobierno y de la Fuerza Armada, por supuesto, a corto plazo.

Por otro lado, el FMLN tampoco reconocía la situación de impasse. Si bien aceptaban que aun no habían conseguido el triunfo militar decisivo que habían vaticinado para enero, y que tampoco lo vislumbraban acorto plazo; justificaban esta situación argumentando que mantenían un fortalecimiento más acelerados que el de sus rivales. *“Fundamenta esa afirmación en los siguientes hechos: (a) ha resistido sin demasiado agobio a las frecuentes y poderosas ofensivas de sus adversarios, que en los principales operativos ha contado con cerca de tres mil hombres y con toda suerte de apoyo artillero y de aviación; (b) le han causado fuertes bajas a la tropa enemiga con bastantes menos bajas por su parte; (c) ha mejorado notablemente en preparación militar y ha logrado mantener un flujo satisfactorio o, al menos, suficiente de armas y avituallamiento; (d) le ha propinado golpes serios al adversario..., en grado menor, pero multiplicado, en acciones de emboscada y hostigamiento; (e) ha logrado el reconocimiento internacional tácito de que el FMLN constituye una verdadera fuerza militar, que no va poder ser derrotada a corto plazo y sin grandes costos regionales...”*⁶².

⁶² Ellacuría, Ignacio, Veinte Años de Historia en El Salvador (1969 - 1989), Tomo I, Pág. 368, UCA Editores, 1º edición, 1991, San Salvador, El Salvador.

Parecía que los únicos que quisieron ver objetivamente los hechos fueron la embajada de los Estados Unidos; quienes reconocieron que no era suficiente con la “ayuda” en recursos y asesorías que le estaba prestando al ejército salvadoreño. Se necesitaba más que eso para debilitar a la guerrilla, de hecho, admitieron que de no aumentar agresivamente la ayuda podrían no salir triunfantes. Lograron percibir que en las condiciones en que encontraba ambos bandos, el que el ejército no fuese ganando la guerra implicaba una derrota tácita.

Dentro de ese orden de sucesos no se lograba visualizar una solución pronta a la guerra, ni a todo el conflicto salvadoreño; lo que si se podía asegurar era que la prolongación y la consolidación del conflicto militar solo traerían como resultado costos difíciles de subsanar para el país. De ganar la Fuerza Armada, había de esperar un fortalecimiento de la crisis estructural; y de ganar el FMLN, solo supondría una intervención estadounidense que inviabilizaría el triunfo. Era claro que la solución por la vía de las armas no era factible, el FMLN se percató de ello, y empezó a dar muestras de un ofrecimiento de tregua, y apertura a las negociaciones como salida política al conflicto.

Los preparativos de un proceso de elecciones estaba listo, en 1983, se habría de elegir a quienes conformarían la nueva Asamblea Constituyente. El gobierno, un sector de la derecha y la Fuerza Armada, con la venia de la administración de los Estados Unidos, se preparaban para desplegar otra táctica contrainsurgente. Estaba a punto de producirse otro reacomodo en el escenario político.

2.4. RUMBO A LA CONSTITUYENTE.

2.4.1. UN CAMBIO DE ESTRATEGIA.

Después del 20 de enero de 1981, algunas organizaciones del FMLN comenzaron a contemplar el dialogo como solución al conflicto. La guerra se iría

recrudesciendo más y más, y no se vislumbraba ninguna salida a corto plazo; la ofensiva de enero les había consumido mucha energía, difícilmente podrían repetir tal demostración.

Por el lado del gobierno, la situación era más complicada, a pesar de que Duarte había sido elegido presidente el pasado 22 de diciembre (el primer presidente civil en casi cincuenta años), los militares más duros aun tenían buena cuota del poder; y ellos preferían una guerra total. Por su parte, Duarte decidió jugarse la carta de Estados Unidos, factor determinante en todo el conflicto.

El gobierno de Reagan también se había percatado de que la vía militar no solo no ofrecía una solución a corto plazo, sino que además, no era una salida segura. Estados Unidos pensó necesario un cambio de estrategia. A diferencia del gobierno, de la Fuerza Armada y de la oligarquía, Estados Unidos no solo le apostaba a una derrota militar e inmediata de la guerrilla; buscaban una victoria a largo plazo y permanente. La victoria militar no bastaría para ello, los costos serían muy altos y el resultado provisional, solo permitiría un momentáneo repliegue del movimiento insurgente.

Las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales que habían engendrado la guerra civil no habían desaparecido, y ciertamente una derrota militar no las haría desaparecer, la coyuntura solo había logrado agudizarlas. Estados Unidos observó en el malestar social la principal fuente de simpatizantes del FMLN, era necesario buscar la manera de que el apoyo de las masas hacia la guerrilla mermara; y eso solo se lograría cambiando las estructuras clásicas y vigentes en el país.

La nueva estrategia consistía en presentar un nuevo proyecto político a la nación, permitir a los sindicatos, universidades, asociaciones civiles y políticas operar sin hostigamientos y en un ambiente de relativa tranquilidad; y al mismo tiempo separar a la institución castrense de la toma de decisiones y del aparato de gobierno. El objetivo era quitarle la base social al FMLN, hacer todo lo

necesario por separar a la guerrilla de las bases populares, y ya en esas condiciones enfrentarlo a la Fuerza Armada.

Las tácticas que se trazaron fueron: el terror extremo, el desplazamiento de la población a campos de refugiados, a fin de mantenerlos aislados de los insurgentes; y la creación de un nuevo marco legal que hiciese efectivos mecanismos democráticos que sentasen precedentes (elecciones sin fraudes, libertad de expresión, libertad de asociación, etc.)

2.4.2. ESTADOS UNIDOS: UN ELEMENTO DECISIVO.

El conflicto salvadoreño no puede ser entendido sin considerar la presencia y las acciones norteamericanas, Estados Unidos es un elemento clave en todo este proceso. Después de la *ofensiva general* lanzada en 1981, la intervención militar norteamericana se puso de manifiesto de una forma más sistemática: ayuda militar, económica y política. De esta manera Estados Unidos se apoderó de los resortes del poder y fueron señalando los derroteros que debían seguirse. Estados Unidos se volvió un elemento decisivo en el conflicto, en tal sentido, si este hubiese cortado apoyo a la Junta Revolucionaria de Gobierno la estructura de poder se habría desmoronado rápidamente.

La intervención norteamericana consiguió impedir el acceso al poder al frente, y además, lograron poner un dique al flujo de masas. El control de la política salvadoreña no reposaba al interior del país, nada se haría sin la aquiescencia de la administración Reagan. El interés principal de gobierno de reagan era el evitar que en El Salvador sucediera lo mismo que en Nicaragua; la guerra civil salvadoreña fue enmarcado en la confrontación “este – oeste”. Un posible triunfo militar del FMLN y un consecuente gobierno dirigido por FMLN – FDR, era algo absolutamente inaceptable, Estados Unidos estaba dispuesto a valerse de cualquier medio para aplastar militarmente a la guerrilla. En este orden de ideas, cualquier política norteamericana se encaminaría a ese fin.

La propuesta de elecciones no fue otra cosa que una cobertura política que le permitiría propiciar una guerra de desgaste primero y posterior aplastamiento. Del éxito de las elecciones depende que la fracción vencedora continúe solicitando ayuda militar de una forma legal.

Como ya se mencionó párrafos arriba, la victoria militar no era suficiente, debía complementarse con otras medidas. De ahí que los comicios como tal representaron únicamente un elemento dentro de todo el plan contrainsurgente diseñado por los norteamericanos. Situación que se reflejó en la poca importancia sobre las diversas decisiones en el mapa político salvadoreño. Aun y cuando Estados Unidos estaba satisfecho con la fachada que hasta ese momento había dado la Democracia Cristiana, no se aferraron en ningún momento a esta fuerza social como su única opción; de dificultarse la victoria del PDC en las urnas el nuevo plan no se caería, Estados Unidos estaba abierto a negociar con cualquier otro partido o coalición.

Las directrices estaban dadas: victoria militar a mediano plazo, ciertas reformas de carácter económico, respeto por los derechos humanos, tolerancia con la oposición, contención militar y desarrollo económico. De no funcionar esta primera alternativa, el gobierno de Reagan podría optar por una segunda opción: las negociaciones. Sin embargo, la balanza se inclinaría para el lado donde se pusiera Estados Unidos: *“Si Estados Unidos apuesta por la negociación, la negociación saldrá adelante; si apuesta por las elecciones, las elecciones saldrán.”*⁶³

2.4.3. LAS ELECCIONES DE 1982.

«En julio de 1981, Thomas Enders, Secretario de Estado Adjunto para Asuntos Interamericanos, dio un discurso al Consejo para Asuntos

⁶³ Ellacuría, Ignacio, Veinte Años de Historia en El Salvador (1969 - 1989), Tomo I, Pág. 382, UCA Editores, 1º edición, 1991, San Salvador, El Salvador..

Mundiales, que indicó un cambio en la estrategia para la administración de la guerra...

El corazón de esta nueva estrategia era proponer elecciones como una salida al 'círculo vicioso' de la violencia en El Salvador»⁶⁴

Se planificaron dos elecciones, una en marzo de 1982, en la cual se habrían de elegir a los diputados que configurarían la Asamblea Constituyente que redactaría la nueva constitución; y seguidamente, en 1983 se celebrarían elecciones presidenciales.

La administración de Reagan impelió a todos los partidos políticos para que participaran; poniendo especial interés en el MNR y la UDN. La deferencia para con los opositores no fue algo fortuito, con esa acción pretendían remozar la imagen del gobierno de Reagan, hacerlo ver como un mecanismo catalizador de la democracia; y la motivación más relevante fue la búsqueda del resquebrajamiento de la unidad del grupo opositor y además, ganar suficiente tiempo como para conseguir la victoria militar.

No obstante, las organizaciones del FMLN – FDR se rehusaron a participar y a seguirle el juego a la JRG y a Estados Unidos. Y, tildó las futuras elecciones como una “farsa electoral”. Varios sectores, además de la guerrilla, se mostraron escépticos ante los próximos comicios; argumentaban que era imposible hablar de elecciones imparciales considerando las circunstancias en las que se estaba viviendo. Se dijo que el nivel casi masivo de represión en que se vivía en el campo y la selectiva campaña de violencia en las ciudades, hacían ver las elecciones como la solución menos apropiada para la crisis. La noción de elecciones libres en un país preso del miedo resultaba absurda.

Al margen de lo arriba consignado, las elecciones eran una hecho, y eran el momento preciso y oportuno para que se efectuara el próximo reacomodo de fuerzas. Los partidos políticos que participarían en representación de los

⁶⁴ Armstrong, Robert, Op. cit. pp. 185

diversos sectores del mapa político social, harían cualquier cosa a fin de ganar más curules dentro de la constituyente.

Los nombres más sonados durante ese proceso fueron: el del ex – mayor Roberto D’abuisson, líder de un grupo paramilitar y responsable intelectual del asesinato del Monseñor Romero (entre otros, y el retirado Gral. Medrano, a quien se le debe la fundación de ORDEN. Mientras, por su lado, el PCN, bajo el amparo del Crnl. García, vieron en las elecciones la oportunidad para recomponerse políticamente y recuperar la posición sobre el resto de fuerzas sociales.

En medio de un ambiente sumamente convulsionado y una guerra civil declarada, el 28 de marzo del 82, fue recibido como un acontecimiento de singular importancia. Bajo la abierta dirección del gobierno de Reagan, se tuvieron elecciones nacionales para integrar la asamblea constituyente que redactaría la nueva constitución política del país.

Seis partidos políticos participaron en ese proceso: **ARENA**, un nuevo partido, representante de los intereses de la extrema derecha, con respaldo de la oligarquía tradicional, sector que logra superar la suspicacia con que veían en un inicio los comicios. El **PDC**, partido oficial, que respaldó fervorosamente la decisión del gobierno estadounidense de organizar elecciones.

El **PCN**, en su afán por reconstruirse y retomar el poder que hacía tres años había perdido. Además de estos, que eran los partidos con más poder, habían tres partidos más: el Partido de Orientación Popular (POP), la Acción Democrática (AD) y el Partido Popular Salvadoreño (PPS).

La convocatoria hecha por el Consejo central de Elecciones atrajo a un buen número del cuerpo electoral. El gobierno señaló 1.5 millones, una cifra que disonaba con la realidad, pero al margen de tan exagerado dato, hubo gran afluencia de votantes. Algunos votaron porque pensaron que la elección

contribuiría al término de la guerra; otros, los más realistas (la oligarquía), votaron no por un cese al fuego, sino por sus intereses, por anhelo de que reprodujera una restauración del viejo orden y la abolición de las reformas; y otros votaron por miedo. Sin embargo, no importaba la diversidad de las razones, todos ambicionaban la paz.

El ex mayor Roberto D'abuisson, líder de la ultraderecha, fue el gran ganador de las elecciones. D'abuisson supo tomar el control de la Asamblea de forma rápida, haciendo una alianza estratégica con otro partido de derecha. Por otro lado, el PDC no obtuvo los resultados esperados por ellos mismos y por Estados Unidos.

La embajada norteamericana negoció con ARENA para asegurar un lugar en el nuevo gobierno para la Democracia Cristiana. D'abuisson pidió a cambio el retiro de Duarte de la escena pública. Así fue, con el apadrinamiento de Reagan, y en contradicción con la pretensión de ARENA, Álvaro Magaña fue electo como presidente interno.

Por otro lado, el FMLN – FDR se pronunciaron ante este suceso de una forma poco clara y confusa, y además no dieron solución al conflicto de la lucha armada. El 28 de marzo de 1981, no solucionó la crisis de la hegemonía en el bloque dominante, y en lógica consecuencia, no resolvió la crisis global de hegemonía en el conjunto de la fuerza social salvadoreña.

2.4.4. LA CONSTITUYENTE.

La constituyente estaba instalada. Se compuso por cinco partidos: ARENA, PDC, PCN, AD y PPS; el ex – mayor Roberto D'abuisson fue electo presidente de la misma. Así las cosas, se empezó a trabajar en la nueva constitución, hecho que sería un avance a nivel gubernamental.

Pero ni las elecciones, ni las elecciones ni la nueva constitución pusieron fin a la guerra. A finales de 1983 la situación del pueblo salvadoreño era agónica, seguían muriendo miles de salvadoreños. La guerra seguía siendo la principal característica de la coyuntura de ese momento.

El gobierno del Dr. Magaña había colapsado, y los preparativos para los nuevos comicios no se dilataron mucho, en marzo de 1984 se elegiría al nuevo presidente de república. Si las elecciones de 1982 consiguieron resultados exiguos respecto a la guerra, la violencia, la economía y la situación política del país; las nuevas elecciones tampoco ofrecían novedad alguna, era evidente que el proceso electoral del 84 no aportaría la salida al conflicto. Y sin embargo, la prolongación y endurecimiento de la guerra no era la vía idónea para dirimir el conflicto.

La vía del dialogo y las negociaciones se perfilaba como la opción más razonable para terminar con la guerra civil e iniciar un proceso de pacificación y democratización. La institucionalidad solo se podría recomponer en un ambiente de paz.

Y si bien el FMLN – FDR había mostrado apertura al dialogo desde 1982, esa vía aun no se había intentado seriamente. Sería hasta 1989 que se optaría por esa solución, cristalizándose en la firma de los Acuerdos de Paz el 16 de enero de 1992.

CAPÍTULO 3. PROCESO JURÍDICO DE CREACIÓN DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN.

3.1. LEGISLACIÓN NACIONAL:

3.1.1. RUMBO A LOS COMICIOS.

Después de que se desencadenó la guerra civil a principios de 1981 se hizo necesario un cambio de estrategia. Estados Unidos dio la solución: había que reconstruir la institucionalidad del Estado, por lo cual se convocaría a elecciones para configurar la Asamblea Constituyente que crearía una nueva constitución. El objetivo de crear un nuevo marco legal, era darle una fachada democrática al régimen que había surgido a raíz del golpe de 1979.

Sin embargo, el preparar las elecciones no sería una labor sencilla. Desde hacía mucho tiempo el Estado había caído en una situación de ingobernabilidad absoluta, el pueblo ya no confiaba en los mecanismos democráticos de solución, el ordenamiento jurídico se había descompuesto desde hacía mucho antes de 1979. Y por eso mismo, la JRG procuró elaborar un marco legal que le diera legitimidad a la elección de la constituyente.

En ese orden de ideas, como primer paso, el 5 de marzo de 1981, la Junta eligió por decreto⁶⁵ a los nuevos miembros del Consejo Central de Elecciones.

«Art. 1.- Decláranse electos miembros del Consejo Central de Elecciones las siguientes personas:

*Presidente,
Dr. Jorge Bustamante,*

*Miembro propietario,
Dr. Guillermo Antonio Guevara Lacayo,*

Miembro propietario,

⁶⁵ Decreto N° 608, Diario Oficial N° 44 Tomo 270 del día 5 de marzo de 1981.

Ing. Ramón Ernesto Rodríguez Rivas,

*Miembro Suplente,
Dr. Mauricio Armando Mazier Andino,*

*Miembro Suplente,
Dr. Edgar Ernesto Belloso Funes,*

*Miembro Suplente,
Dr. Luís Alberto Alonso Aparicio.»*

Según los primeros dos Considerandos del decreto en mención, una de las alternativas del gobierno para alcanzar armonía y paz social, fue la de impulsar un proceso político a través de un sistema electoral en condiciones de absoluta pureza. Y para que el proceso fuera efectivo, se contempló como una medida conveniente integrar el CCE con personas honesta, solventes moralmente y patriotas.

En el mismo decreto, en su Art. 2.-, se derogó la Ley Electoral emitida por Decreto Legislativo N° 292 de 12 de septiembre de 1961. Y se les encomendó a los nuevos miembros del Consejo la tarea de elaborar el proyecto de lo que sería la nueva Ley Electoral, y que el mismo debería estar *“acorde a la filosofía revolucionaria que nació bajo los auspicios del movimiento reivindicador del 15 de octubre de 1979.”*⁶⁶

El siguiente paso consistió en la promulgación previa de una Ley Transitoria sobre Constitución e Inscripción de Partidos Políticos⁶⁷. De acuerdo a los Considerandos, la mencionada ley respondía al derecho que poseen los ciudadanos de asociarse libremente para constituir partidos políticos, y a lo imprescindible e impostergable que resulta iniciar sin más retrasos el proceso de democratización a través de la vía electoral.

⁶⁶ Art. 3.- Decreto N° 608.

⁶⁷ Decreto N° 743, Diario Oficial N° 124 Tomo 272 del 7 de julio de 1981.

El objeto de dicha ley fue: “*garantizar el derecho constitucional de los ciudadanos de asociarse libremente para constituir partidos políticos...*”⁶⁸.

En el referido decreto se detalla de manera minuciosa el proceso que se seguiría para constituir y registrar cualquier partido político.

Cinco meses después, y siempre consecuente *con las legítimas aspiraciones del pueblo salvadoreño de resolver el conflicto social*, resultó conveniente convocar a una Asamblea Constituyente que reformulase los principios básicos de la nación; se emitió un instrumento legal capaz de ofrecer la necesaria credibilidad y al mismo tiempo que garantizase la pureza del sufragio: la Ley Electoral Transitoria⁶⁹, cuyo objeto, según su primer artículo, fue el de regular el proceso para la elección de diputados.

En dicha ley se consignaron: la división territorial y número de diputados, cuáles serían los organismos electorales, las Juntas Receptoras de votos, la forma en cómo se desenvolvería el proceso electoral, entre otros. Ese mismo 18 de diciembre de 1981, por medio del decreto N° 915, publicado en el Diario Oficial N° 233 Tomo 273, se ratificó los miembros del Consejo central de Elecciones.

La fecha designada para la celebración de las elecciones fue el 28 de marzo de 1982⁷⁰; el 5 de enero de 1982 se publicó, en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 50.- de la Ley Electoral Transitoria, la *Convocatoria al Cuerpo Electoral para Concurrir a Elegir a las Personas que Formarán la Asamblea Constituyente de la República*⁷¹.

⁶⁸ Art. 1.- Decreto N° 743

⁶⁹ Decreto N° 914, Diario Oficial N° 233 Tomo 273 del día viernes 18 de diciembre de 1981.

⁷⁰ Art. 51.- de la Ley Electoral Transitoria.

⁷¹ Decreto N° 1, Diario Oficial N° 2 Tomo 274 del día martes 05 de enero de 1982.

A pesar del esfuerzo realizado para darle un rostro democrático al proceso electoral, las dificultades continuaron, y los partidos opositores tildaron al Consejo Central de Elecciones de ser una institución oficial y destinada a favorecer a la Democracia Cristiana. El Foro Interpartidario que se desarrolló con el objeto de lograr acuerdos respecto a la Ley Electoral y al proceso de elecciones, fue obviado.

Tres días antes de las elecciones, el 25 de marzo de 1982, el Presidente de la Junta Revolucionaria de Gobierno, el Ing. Napoleón Duarte, pronunció un discurso en el Salón Azul de la Asamblea, con el propósito de reafirmar la decisión de realizar elecciones libres. Haciendo referencia a la fase propagandística que había culminado el miércoles 24 de marzo, cuatro días antes de las elecciones, manifestó estar complacido porque la respuesta había sido *“una verdadera demostración de fe en la democracia y de gran entusiasmo eleccionario”*, situación que a su vez, llegó a confirmar la razón que tuvieron al tomar la decisión de convocar a elecciones. Asimismo, manifestó que si bien las elecciones no eran la solución total al problema, eran al menos el principio de la solución.

3.1.2. LA CONSTITUYENTE.

Los comicios se desarrollaron con relativa calma, considerando que tuvieron lugar en medio de una guerra civil. Posteriormente el Consejo Central de Elecciones dio a conocer los resultados y la nomina de los Diputados electos a la Asamblea Constituyente⁷².

La Asamblea quedó configurada de la siguiente manera:

⁷² Ver Anexo 2

| Partidos | Número de Diputados Obtenidos | Porcentaje de representantes dentro de la Asamblea |
|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------|
| PDC | 24 | 40% |
| ARENA | 19 | 31.67% |
| PCN | 14 | 23.33% |
| AD | 2 | 3.33% |
| PPS | 1 | 1.67% |
| Total | 60 | 100% |

El 22 de abril de 1982, por decreto N° 1⁷³ se instaló la Asamblea Constituyente⁷⁴. ARENA supo sacar provecho de su posición, si bien no obtuvieron la mayor parte de los curules, formaron alianza con otro partido de derecha, lo cual les dio la ventaja al interior de la Constituyente.

En la primera sesión se decidió quienes conformarían la Junta Directiva de la Asamblea, el ex – mayor Roberto D’abuisson fue la única propuesta para el cargo de presidente. La Democracia Cristiana al verse relegada optó por abstenerse de votar en todo el proceso de elección de los miembros de la Junta Directiva.

Dentro de ese escenario, el máximo líder de la ultraderecha salvadoreña resultó electo como el presidente de la Asamblea, con 35 votos a favor, 22 votos en contra y 3 abstenciones. Prescindiendo del PDC; ARENA y el PCN tomaron el poder de la Junta Directiva, la cual finalmente quedó estructurada de la siguiente manera:

⁷³ Decreto N° 1, Diario Oficial N° 73 Tomo 275 del día jueves 22 de abril de 1982.

⁷⁴ Ver Anexo 3

| CARGO | PROPIETARIO | PARTIDO |
|-------------------|------------------------|---------|
| Presidente | Roberto D'abuisson | ARENA |
| 1° Vicepresidente | Hugo Carrillo Corleto | PCN |
| 2° Vicepresidente | María Julia Castillo | PCN |
| 1° 1° Secretario | Hugo Cesar Barrera | ARENA |
| 1° 2° Secretario | René Barrios Amaya | ARENA |
| 1° 3° Secretario | Rafael Moran Castaneda | PCN |
| 2° 1° Secretario | Abraham Alfredo Amaya | PCN |
| 2° 2° Secretario | Antonio Genaro Pastore | PPS |
| 2° 3° Secretario | Gloria Salguero Gross | ARENA |

3.1.3. ANTECEDENTES CONSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS BASE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1983: CONSTITUCIÓN DE 1950 Y DE 1962.

Una vez instalada la Asamblea Constituyente, se optó por integrar comisiones, con el propósito de desempeñar de la mejor manera las funciones que se les había encomendado. Una de esas comisiones fue la de *Estudio del Proyecto de Constitución*. El 22 de julio de 1983, dicha comisión presentó un *Informe Único*, en el que se detallaban cuáles serían los documentos base a los cuales se adherirían para la elaboración de la nueva constitución, y la exposición de motivos de la misma.

La Comisión determinó que, además de consultar las opiniones de los diversos sectores gremiales, asociaciones profesionales y técnicas, partidos políticos, entidades gubernamentales y ciudadanos particulares en general; era importante adoptar un documento que sirviera de fundamento para la redacción del nuevo texto. En este sentido, retomaron la Constitución de 1962; por

considerarlo como *“un buen fundamento para llevar a cabo, con éxito, la delicada misión que le había sido encomendada.”*⁷⁵

De esa manera se evitaron tener que formar otras comisiones, compuestas por miembros ajenos a la Asamblea Constituyente, para la redacción del anteproyecto; corriendo el riesgo de que pudiese carecer del elemento de valoración político, factor esencial, dadas las condiciones que se presentaban.

La Constitución del 62, nace luego del golpe de Estado que se ejecutó contra el gobierno del Crnl. José María Lemus, quien apoyado por el partido oficial de ese momento, el PRUD, llegó a la presidencia en el año de 1957. Tres años después, el Estado había caído en una situación de evidente ingobernabilidad, el Crnl. Lemus se había ganado el repudio de todo el país. Fue así como el 26 de octubre de 1960 un movimiento integrado por civiles y militares derrocó a Lemus e instauró una Junta de Gobierno, la cual contaba con un amplio respaldo popular.

Dicha Junta no duraría mucho tiempo, el 25 de enero de 1961 la Fuerza Armada los desplazó y en su lugar implantó un Directorio Cívico Militar y convocó a elecciones para integrar una Asamblea Constituyente. Aunque la Constitución que se promulgó el 8 de enero de 1962, tuvo poco elementos novedosos. Reprodujo casi fielmente la Constitución del 50.

Los pequeños cambios que se le introdujeron al “nuevo” texto fueron suficientes como para permitir el acceso al poder al Crnl. Julio Adalberto Rivera, el caudillo del no tan nuevo partido oficial: el PCN. El Partido de Conciliación Nacional fue la versión remozada que el Crnl. Rivera creó para reemplazar al desgastado y agonizante Partido Revolucionario de Unificación Democrática (PRUD).

⁷⁵ Exposición de Motivos del Proyecto de Constitución de la República de El Salvador 1983. Informe Único emitido por la Comisión de Estudio del Proyecto de Constitución. Palacio Legislativo, 22 de julio de 1983, pp. 3. Fuente. Boletín de Legislación N° 64 emitido por el Banco Hipotecario.

En 1983, la carta magna de 1962 fue considerada como el modelo apropiado para la elaboración del nuevo texto constitucional. Ciertamente debía someterse a discusión para hacer las modificaciones que ameritase; no obstante ello, los conceptos políticos, económicos y sociales vertidos en aquella aun gozaban de validez, considerando la situación de guerra civil.

3.1.4. LA CONSTITUCIÓN DE 1983.

Finalmente, el día 15 de diciembre de 1983, la Asamblea Constituyente dio a conocer la que sería la base del nuevo ordenamiento jurídico salvadoreño. La nueva Constitución difería en gran medida de la del 62. En primer lugar, técnicamente, el nuevo documento había sido estructurado de una manera distinta.

La carta magna de 1962, heredera de una tradición constitucionalista que venía desde 1886, regida por una serie de ideas que otorgan cierta preeminencia al Estado en detrimento de la persona humana; se dispuso de tal manera que la parte dogmática, la cual contiene todas las disposiciones relativas a la organización del Estado, se encuentra al inicio del texto; dejando en último lugar la parte dogmática, es decir, lo referido a los derechos individuales y sociales.

La Constitución de 1983, se encuentra fundamentada sobre una concepción personalista de la organización jurídica de la sociedad, en tal sentido, los fines del Estado guardan una íntima relación con la persona humana:

*“Titulo I, Capítulo Único: La persona Humana y los Fines del Estado,
Art. 1.- El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y el bien común.”⁷⁶*

⁷⁶ Art. 1.- Constitución Política de la República de El Salvador de 1983, Texto original.

Así, la Constitución de 1983, según la Comisión encargada del estudio del proyecto, fue pensada como un todo armónico e indisoluble. *“El Estado no se agota en sí mismo, no es una entelequia intrascendente, sino creación de la actividad humana que trascienda para beneficio de las propias personas”*⁷⁷

Además del simple cambio estructural y de la concepción filosófica en que se fundamenta la Constitución en su conjunto, se incorporan modificaciones más puntuales y específicas, las más relevantes son las siguientes:

A. TITULO I: LA PERSONA HUMANA Y FINES DEL ESTADO.

Este título, compuesto por un único capítulo y un solo artículo, determina el resto de disposiciones constitucionales. Se parte de la noción de que el Estado es Estado en tanto sirve a la persona humana.

B. TITULO II: LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA PERSONA HUMANA.

El segundo título contempla los derechos y garantías de la persona humana vista en tres dimensiones: como sujeto individual, como miembro de una colectividad y como sujeto político.

En el desarrollo de este título se observan una serie de factores que abren una brecha entre la Constitución de 1983 y la que le antecedió, y que al mismo tiempo, son un reflejo de la nueva estrategia contrainsurgente que se había montado desde hacía dos años.

DERECHOS INDIVIDUALES. Entre las novedades específicas y más relevantes que presenta el nuevo documento, están:

El **derecho a la seguridad**, la base de este derecho aparece en el texto constitucional del 62. En el nuevo documento, si bien se mantiene una redacción similar, se incorpora el derecho a la seguridad, bajo una concepción que va más allá del mero carácter material del mismo.

⁷⁷ Exposición de Motivos, Informe Único, Estructura del Proyecto. Comisión de Estudio del Proyecto. Fuente: Boletín Legislativo N° 64, emitido por el Banco Hipotecario.

Este derecho, que aparece reconocido en el artículo 2, es complementado con el **derecho al honor a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen**. Si bien la constitución de 1962 contempla ambos derechos de forma separada, la Comisión consideró prudente fusionarlos en uno solo dada la interrelación que existe entre ellos.

Derecho al libre tránsito, la Constitución del 83 (Art. 5.-, Inc. Último) amplía este derecho, con relación a lo que expresaba el mismo en la Constitución anterior, añadiéndole el derecho a salir del territorio salvadoreño, aspecto que no contemplaba el texto anterior.

Se introducen una serie de garantías procesales, que no obstante ya estaban reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que terminaron de darle forma a la garantía del debido proceso: **la presunción de inocencia, el derecho de que goza toda persona detenida a que se le informe sobre las razones de su detención y el derecho a guardar silencio**.

Se eleva a categoría de precepto constitucional lo relacionado con la **detención administrativa**. Se redacta de forma más clara y precisa el artículo que hace referencia a la **inviolabilidad de la morada**. Asimismo se le añade otros elementos que son detallados de manera puntual. Al derecho a la inviolabilidad de la correspondencia, se le suma, en atención a diversas circunstancias producto de la crisis estructural, la **inviolabilidad de las comunicaciones telefónicas**.

Los puntos más relevantes son, en primer lugar lo tocante a la **pena de muerte**, la cual se deroga, quedando vigente únicamente para casos de delitos militares. Y en segundo lugar, lo concerniente al **derecho a la libertad de asociación** y el de **libertad de expresión y difusión del pensamiento**; la Comisión encargada del nuevo proyecto de Constitución, abordó el concepto de *Democracia* desde una visión diferente, “*el concepto*

*mismo de democracia conlleva en su esencia la libertad de permitir que aquellos que no están de acuerdo con sus postulados puedan combatirlos en forma pacífica mediante la difusión de sus ideas por medios legítimos.*⁷⁸

DERECHOS SOCIALES. En este capítulo se preceptúan las mismas secciones que considera la Constitución del 62: Familia, Trabajo y Seguridad Social, Educación Ciencia y Cultura; y Salud y Asistencia Social. Sin embargo, en el texto del 83 se observa una ampliación en cuanto a los derechos y una estipulación de forma sistemática.

DERECHOS POLÍTICOS. En este capítulo se incluyen las disposiciones que la anterior Constitución contemplaba en un título separado. Con excepción de los artículos referidos al Consejo Central de Elecciones, que se introdujeron en la parte orgánica.

Este capítulo evidencia la extinción del régimen de dictadura militar en el país: se le da especial importancia al registro electoral, garantía fundamental para el buen desarrollo de los futuros procesos electorales. Se eleva a rango constitucional el sistema de representación proporcional para las elecciones de diputados, en tanto sería una garantía de expresión del pluralismo político.

Un aspecto de suma relevancia, es la prohibición que se hace a los miembros de cultos religiosos y a miembros activos de la Fuerza Armada, a pertenecer a cualquier partido político, esto con el fin de garantizar la pureza de los procesos electorales. Tal precepto se complementa con la prohibición de celebrar elecciones dentro de recintos militares.

Además, se cambia la forma de elegir a los Presidentes y Vicepresidentes cuando ningún candidato haya obtenido la mayoría de votos. De conformidad al antiguo ordenamiento era la Asamblea quien, a discreción, escogía de

⁷⁸ Exposición de Motivos. Comisión de Estudio del Proyecto. Fuente: Boletín Legislativo N° 64, emitido por el Banco Hipotecario.

entre los dos candidatos. En cambio, la Constitución de 1983, se introduce el mecanismo de la segunda elección entre los mismos ciudadanos.

C. TITULO III: EL ESTADO SU FORMA DE GOBIERNO Y SUS SISTEMA POLÍTICO.

Cuatro son los ejes de mayor envergadura con respecto a este título.

Límites de la Soberanía. La Constitución de 1983 se refiere a la soberanía estatal, partiendo de la idea de que la soberanía es absoluta, y por tanto no admite sobre si ningún otro poder, y solo puede ser determinada por si misma; y que no obstante ello, existe la posibilidad de autolimitar ese poder a través de normas jurídicas. Soslayando los términos ambiguos dispuestos en la Constitución de 1962 sobre los límites de la soberanía estatal, por carecer de tecnicismo jurídico y prestarse, por la misma ambigüedad de los términos, a interpretaciones discrecionales y antojadizas.

Forma de Gobierno y Sistema Político. La Constitución de 1983, si caer en contradicciones con la del 62, hace un distingo entre las formas de gobierno y los sistemas políticos.

De tal manera que la forma de gobierno concierne al ordenamiento de las funciones de los órganos del Estado y la selección de quienes ostentan el poder político; mientras que, el sistema político está vinculado directamente con los fines del Estado y todo lo que gire en torno a la voluntad política. Es por ello, que el Art. 85 de dicho texto, en el primer inciso califica al gobierno de *republicano, democrático y representativo*; y en el segundo inciso hace mención del sistema político, definiéndolo como *pluralista*.

Órganos y Poderes. La Constitución de 1983, deshecha el término *poder*, y los sustituye por el de *órganos*. La decisión, tal como lo expresan en la Exposición de Motivos, no se debe a un mero capricho semántico. Atendiendo a que el poder político es un todo, absoluto e indivisible, los actos realizados por cualquier órgano del Estado no son muestras de la “cuota” de poder que le pueda corresponder, sino reflejos de la soberanía vista como un todo. Esta decisión, a juicio del Dr. Fortín Magaña, fue “*una ingrata ocurrencia...*” en razón de que se produce, según el Dr. Fortín, una

devaluación del terminológicamente su alta categoría “y reduciendo el impacto esclarecedor de que no existe un poder predominante sino un equilibrio de fuerzas tripartitas, reguladas por un sistema de pesos y contrapesos”⁷⁹.

Derecho de la insurrección. Este derecho tiene un solo propósito, restablecer el orden constitucional alterado. Y el ejercicio del mismo se habrá de limitar a la exclusiva separación de los funcionarios de sus cargos, reemplazándolos de forma transitoria hasta que sean sustituidos de conformidad a la Constitución.

D. TITULO V: EL ORDEN ECONÓMICO.

Las transformaciones que se introducen en este título giran en torno: *la propiedad de la tierra con vocación agrícola, los fideicomisos y ciertas concesiones de obra pública.*

La tierra, se plantea la posibilidad de que la propiedad estatal rústica pueda ser transferida a organizaciones campesinas o a personas, ya sean naturales o jurídicas. Además, se consagra el principio de libre disposición de la propiedad de la tierra con vocación agrícola y el límite máximo en cuanto a la extensión de este tipo de propiedades.

Uno de los puntos que crearon mayor discrepancia entre los diferentes partidos fue el referido a los límites máximos de las propiedades. Finalmente, en el artículo 105, se estipuló que el límite máximo sería el de 245 hectáreas.

La Constitución de 1983, no obstante habersele dado una imagen democrática e incluir medidas reformistas, no solucionó la guerra. Faltarían aun casi nueve años para que eso sucediera.

⁷⁹ Fortín Magaña, René, Constituciones Iberoamericanas: El Salvador, pág. 45 <http://www.bibliojuridica.org/libros>.

3.1.5. LA FIRMA DE LOS ACUERDOS DE PAZ.

Todo un proceso de negociaciones culminó el día 16 de enero de 1992, poniéndole fin a una etapa histórica. Según el Dr. Fortín Magaña, en toda la historia salvadoreña, y a excepción tal vez del 15 de septiembre de 1821, difícilmente se podrá encontrar registrado otro suceso de igual magnitud.

Después de poco más de una década de guerra, el gobierno y la guerrilla arribaban a un acuerdo: el FMLN depondría las armas y se incorporaría, en un marco de legalidad, a la vida política salvadoreña; y el Gobierno, por su parte, disolvería los cuerpos de seguridad que tanto rencor habían engendrado; y se les sustituiría por un reemplazo más digno de una nación en vías de democracia.

Los Acuerdos de Paz, implicaron la adopción de postulados democráticos, una renovación de carácter institucional, que abarcara a la administración de justicia. En el año de 1991, se reformaron los artículos 172, 174, 180, 182, 186, 187 y 188 de la Constitución. Se acordó dotar al órgano judicial del 6% del presupuesto nacional, se reguló la elección periódica del presidente de la Sala de lo Constitucional, se aumentaron los requisitos para optar al cargo de juez de paz, se elevó a nueve años el cargo de Magistrados de la Cámara de Segunda Instancia, se amplían las atribuciones del Consejo Nacional de la Judicatura, y se crea una escuela de Capacitación Judicial, entre otras.

En 1992, se ratificaron las reformas dirigidas a la institución de la Fuerza Armada. Se modificó el Art. 168 en sus ordinales 11 y 12; los que estaban referidos a la organización y conducción de la Fuerza Armada; y a la disposición, por parte del Ejecutivo, para la defensa de la soberanía. Asimismo, se reforma lo relativo a la fijación anual de cierto número de efectivos para la Fuerza Armada y de la Policía Nacional Civil.

Otro aspecto que se somete a reforma, es lo referido a la organización, conducción y mantenimiento del Organismo de Inteligencia del Estado. El capítulo VIII titulado "*La Fuerza Armada*", fue reformado en los artículos 211,

213, 216 y 217: a). el calificativo de la Fuerza Armada de institución permanente al servicio de la nación, la cual es obediente, profesional, apolítica, y no deliberante; b). la posibilidad de colaborar en obras de beneficio público que le encomiende el Ejecutivo y el auxilio a la población en caso de desastre; c). subordinación al Ejecutivo, específicamente al presidente de la República, quien será el comandante general de dicha institución; d). el fuero militar para miembros en servicio activo de la Fuerza Armada por delitos y faltas puramente militares; e). la posibilidad de que se regule por medio de leyes lo relativo a las armas.

El 21 de abril de 1994, por Decreto Legislativo N° 860, se publicó en el Diario Oficial N° 88, ratificando la reforma constitucional al artículo 110, en el inciso 4, abriendo la posibilidad al Estado de tomar a su cargo los servicios públicos cuando los intereses sociales así lo demanden.

Asimismo, el 20 de octubre de ese mismo año, se publicó en el Diario Oficial, el Decreto N° 165, reformando lo relativo a la Corte de Cuentas, con relación a). aprobación de toda salida de fondos del tesoro público de acuerdo con el presupuesto; b). fiscalización de la gestión económica de las instituciones o empresas estatales, sean autónomas o que se costeen con fondos públicos. Y también se reformó lo concerniente al artículo 120, sobre las concesiones otorgue el Estado para la explotación de muelles, ferrocarriles, canales y otras obras materiales de uso público, debiendo estipularse los plazos y las condiciones atendiendo a la naturaleza de la obra.

Durante el año de 1996, se promulgaron otras reformas. A través del Decreto 743, se reforma lo relativo al Habeas Corpus, ampliando el mismo, en tanto se estipula que también procederá cuando se produzca una atentado por parte de cualquier autoridad contra la dignidad o integridad física, psíquica o moral de las personas detenidas. Con el Decreto 744, se modifica el artículo 14 en dos situaciones básicas: se introduce al texto constitucional la frase “debido

proceso”, y se reduce a 5 días el arresto ordenado por autoridades administrativas, que originalmente era de 15 días.

Por otra parte, se agrega, al artículo 17, lo relativo a la indemnización por retardación de la justicia, complementando lo ya establecido en relación al error judicial.

El Decreto 748, incorpora a las atribuciones de la Fiscalía General de la República, la dirección de las investigaciones de delitos con la colaboración de la Policía Nacional Civil, de esta manera se impide que la Policía actúe de forma autónoma. Con la inclusión de esta atribución, la PNC solo podrá actuar en las investigaciones bajo órdenes de la Fiscalía, evitando que se den violaciones a los derechos humanos, tal como sucedía con los antiguos cuerpos de seguridad. En 1999, se incorpora al artículo 1 otro inciso que manifiesta que la persona humana se considerara desde el momento de la concepción.

El 13 de abril del 2000, se decreta que será deber del Estado, proteger los recursos naturales, la diversidad del medio ambiente, con el objeto de garantizar un desarrollo sostenible. Declarando, también, de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales. Además se reforma los artículos 135, 137, 138 y 139, referentes a la promulgación y elaboración de la ley.

Con las reformas que se efectuaron al texto constitucional primario a raíz de las negociaciones de los Acuerdos de Paz, se le dieron los últimos retoques al mismo, consolidándose así un nuevo régimen político.

3.2. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL:

3.2.1. DOCUMENTOS CULTURALES: CONSTITUCIÓN CHILENA Y ESPAÑOLA.

En la Exposición de Motivos, la Comisión de Estudio del Proyecto de Constitución, señala que además de adoptar como Documento Base la Constitución de 1962, se consultarían textos constitucionales de otros países, latinoamericanos y europeos; y compendios de Derecho Constitucional. Por ello, a continuación se harán las consideraciones pertinentes en torno a dos textos en particular.

A. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, 1978.

Uno de los textos que se retomaron y que contribuyeron en la elaboración de la Constitución de 1983, fue la Carta Magna española del año de 1978. Dicho texto, que está fuertemente influenciado por el constitucionalismo moderno, se divide en dos partes: Una parte dogmática y una orgánica.

La parte dogmática es una declaración de principios que indican y recogen los valores imperantes en la sociedad que la promulga.

En la Constitución Española la parte dogmática está constituida por: el preámbulo, el título preliminar y el título I («De los derechos y deberes fundamentales»). En la parte dogmática aparecen los principales derechos constitucionales de los ciudadanos.

La parte Orgánica refleja el diseño de la estructura del Estado, regulando los órganos básicos que ejercen los poderes estatales. El sistema español adopta el modelo de división de poderes de Montesquieu: Poder ejecutivo, Poder legislativo y Poder judicial.

B. CONSTITUCIÓN CHILENA, 1980.

La Constitución chilena de 1980 está articulada alrededor de 15 capítulos.

El primero, Bases de la Institucionalidad, contiene una serie de principios elementales de un Estado de Derecho. Este capítulo plasma la relación

del hombre con el poder: *“las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos⁸⁰”*.

De igual manera, contiene diversos principios, tales como: la soberanía nacional, democracia representativa, forma unitaria, tendencia a la descentralización, etc.

En cuanto al valor jurídico de la Constitución, este es regulado por ella misma: en tanto se trata de una norma, la observancia de la misma debe ser obligatoria para toda persona, institución o grupo, y evidentemente también para todos los órganos del Estado. El principio de legalidad y responsabilidad del Estado se engarzan perfectamente con el principio de respeto al Estado.

EL texto, básicamente, conserva ciertas tradiciones de corte republicano; que se han ido actualizando de conformidad a las orientaciones contemporáneas del constitucionalismo. Así, por ejemplo, la Constitución chilena conserva la tradición presidencialista, al tiempo que coexiste con un parlamento electo por mayoría. Retoman el constitucionalismo francés. Y propugna por priorizar los derechos fundamentales sobre el ejercicio del poder público.

Si bien es cierto, las Constituciones salvadoreñas, no solo la de 1983, han estado determinadas principalmente, ya sea por motivaciones personales de los gobernantes o por circunstancias coyunturales o estructurales, también es cierto que el constitucionalismo salvadoreño se desarrolló de forma prematura, y desde un inicio se adquirió la tendencia de adoptar, casi íntegramente, textos constitucionales foráneos. Situación que ha derivado en poca estabilidad constitucional, reflejo de ello son los catorce ordenamientos constitucionales que se contabilizan en la historia salvadoreña.

⁸⁰ Art. 1.- Constitución chilena de 1980.

Las cartas magnas arriba referidas, han sido las que en mayor medida han influenciado el constitucionalismo salvadoreño.

3.2.2. DERECHO CONSTITUCIONAL INTERNACIONAL.

Sobre este punto se hará referencia de forma puntual a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, suscrita en Viena, Austria el 23 de mayo de 1969, y que entró en vigencia el 27 de enero de 1980.

El objeto de esta Convención fue codificar el derecho internacional consuetudinario de los tratados y, además, desarrollarlo progresivamente.

No obstante El Salvador no ratificó este Convenio, es evidente la incorporación del mismo en el texto constitucional, a partir del Art. 144 al 149; Sección tercera: Tratados; Capítulo I: Órgano Legislativo, Título VI: Órganos del Gobierno, Atribuciones y Competencias.

CAPÍTULO 4.

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO.

4.1. ENTREVISTA CON DAGOBERTO GUTIÉRREZ.

MIÉRCOLES 29, DE AGOSTO DE 2007.

De acuerdo con Dagoberto Gutiérrez, el período del 79 hasta 1983 comprende dos factores: primero, la década del 70, la cual fue la década determinante; y segundo, la década del 80, como década dominante, en tanto que es ahí donde se desarrolla la guerra. Es en la década del 70, donde se desarrollan los acontecimientos fundamentales que hilvanaron el curso de la lucha política del país: “se dan dos elecciones presidenciales, fundamentales, la de 1972 y la de 1977, en donde el partido gobernante de derecha, el Partido de Conciliación Nacional, es derrotado sucesivamente.”

Las derrotas electorales –continúa Gutiérrez– debilitaron el régimen político insaturado desde 1932; las cuales fueron las primeras derrotas políticas fundamentales desde 1932 a manos de alianzas políticas. En relación a la Unión Nacional Opositora, Dagoberto la caracteriza como “un acuerdo político, con cemento político, que concito a sectores de izquierda y a sectores de derecha. Y repito, el régimen político se debilito”.

Otro fenómeno que Dagoberto señala en esa misma década, es la construcción de la presa del cerrón grande, en Chalatenango, que impulsó la descampesinización de amplios sectores de campesinos en esa zona, produciendo un extremo malestar en la zona norte del país. Además –agrega– es también, a finales de este período, cuando se da la revolución nicaragüense.

Por otro lado, al interior del país, en esta misma década se producen dos levantamientos militares; los cuales son de fundamental importancia. El primero se originó a raíz del fraude electoral de 1972, y fue dirigido por el Crnl. Benjamín

Mejía, quien estaba en contra del fraude: “buena parte de los militares que se levantaron, o una parte importante, después se incorporaron en la guerrilla”.

En 1979, “casi matemáticamente al principio y al final de la década se produce el golpe de Estado de 15 de octubre de 1979”.

Según Dagoberto, la vértebra de esa década (del 70), se sitúa en la derrota del régimen, y con el golpe de 1979 se refleja el resultado de imposición presidencial del General Carlos Humberto Romero: “en esas elecciones del 77, prácticamente se suspendieron las votaciones el día de la elección al medio día, porque el PCN estaba perdiendo. Y, todo este tejido, al que me he referido, se hilvanó con el hilo fino del apareamiento de la guerrilla en el país. Y es a finales del 60, y la década del 70, en donde eso se desarrolla.” En palabras de Dagoberto Gutiérrez, la guerrilla expresa la insurgencia de las capas medias en el país; lo cual es el significado sociológico.

En ese contexto se llega al golpe de 1979. Este golpe, que fue resultado de los sucesos de toda esa década, se caracteriza por ser el último hasta ahora en la historia política del país, por haber sido motivado por factores externos, como la revolución de Nicaragua, situación evidente, y otros no tan evidentes, como la influencia de la embajada de los Estados Unidos.

En ese golpe participan militares jóvenes, que supieron hacer las cosas mejor que los golpistas de 1972. El gobierno que se levanta recibe un nombre “alucinante”, como lo califica Dagoberto, se llama JUNTA REVOLUCIONARIA DE GOBIERNO. El solo nombre evocó en la sociedad la posibilidad de transformaciones revolucionarias. Sin embargo, al interior de este grupo había un miedo muy grande al pueblo, y no entendieron que si ellos iban hacer transformaciones revolucionarias, no podían hacerse desde arriba sino desde abajo.

El golpe, dice Gutiérrez, desató al mismo tiempo una lucha de contradicciones y las condiciones subjetivas para el estallido de la guerra popular revolucionaria.

A juicio de Gutiérrez, su puede considerar que el golpe “buscaba evitar que aquí se diera una revolución como la sandinista, y esto sería un interés contrainsurgente. Tomando en cuenta de que había una relación dialéctica en la sociedad, que relacionaba represión y lucha. Había una inmensa represión, pero había una elevación de la lucha; esa dialéctica se resuelve históricamente de dos modos: o la represión agobia y ahoga la lucha del pueblo o esa lucha del pueblo se convierte en guerra. Es ahí donde estos militares jóvenes dan su golpe; pero si ellos querían ahogar la resistencia de la gente, democráticamente tenían que dar reformas estructurales profundas. Y esas no pueden hacerse desde arriba, tienen que hacerse desde abajo.”

Gutiérrez califica al gobierno que surge del golpe, como un gobierno “de lujo”. A los que habían participado en el movimiento popular se les dio a oportunidad de participar en la organización de ese gobierno: “primera vez, primera vez, que eso ocurre en largas décadas”. Sin embargo, ese gobierno aumentó la confrontación con los sectores de ultraderecha, que ya estaban organizados en los escuadrones de la muerte.

El gobierno que nace ese en octubre, cae el 31 de diciembre del mismo año, el movimiento popular al que se le había dado la oportunidad de participar se retira, porque la misma JRG continuó con las matanzas, que eran expresión de lucha interna que allí había. Y entonces entró la DC, a pactar con los militares, y el sentido que había inspirado el 15 de octubre estaba totalmente derrotado.

Posterior a esto se abre un nuevo momento, en 1980: “... ahí ya era, la derrota de estos jóvenes militares y la lucha por las organizaciones de derecha, ultraderecha para controlar el aparato de gobierno. Lo importante aquí teóricamente es que este momento fue uno de esos momentos, en donde el Estado y el gobierno están en manos diferentes. No siempre el gobierno y Estado son dirigidas por las mismas manos. Este es uno de ellos, tiene suma importancia histórica y teórica. Por eso el año 80, fue el año en donde el Estado, es decir, la oligarquía cafetalera, que ese es

el Estado, pasa a recuperar el control del aparato de gobierno, y eso se logra cuando a la junta se incorpora Napo Duarte, por ejemplo. El pensamiento era, si Duarte era un líder opositor que había ganado las elecciones de 1972, su incorporación sería vista como una señal popular y democrática, pero no había nada de eso, era el Estado controlando de nuevo el aparato de gobierno, había habido distorsión de esto desde octubre a diciembre del 79; pero ya en el 80 eso estaba resuelto.”

En el año de 1982, Napoleón se hace presidente además de miembro de esa Junta. De acuerdo a Gutiérrez, la misión de los escuadrones era repetir lo 1932. Pero los escuadroneros fracasaron, las matanzas que perpetraron para ahogar al movimiento popular promovieron la guerra. Y una vez estalló la guerra los escuadrones eran inútiles, y así es como D’abuisson aparece en la presidencia de la Asamblea Constituyente.

Respecto al anuncio de elecciones, Gutiérrez dice: “Al principio la guerrilla se opuso evitarlas. Y actuamos en las carreteras, porque esas elecciones, lo interpretamos como un esfuerzo para quitarle piso político a la guerrilla; y para establecer una especie de democracia electoral en el país, para plantear virtualmente que habían dos caminos: el camino democrático, el de las elecciones; y el camino no democrático, que era el de la guerrilla. Nos opusimos a eso, pero no pudimos evitar esas elecciones. De todos modos Napo Duarte es el presidente de la República y D’abuisson presidente de la Asamblea Legislativa.”

Ya para ese momento, Duarte no era ya el mismo de 1972, era una pieza de esta política contrainsurgente, y es en ese mismo momento cuando se termina la Democracia Cristiana.

Con relación a la Constitución de 1983 en particular, señala tres factores: “... una vez el Estado retoma el control del aparato de gobierno, que eso no es visible, eso es invisible. En el seno de la sociedad también estaba ocurriendo otra cosa, era el agotamiento de la clase oligárquica cafetalera como clase dominante y el montaje de una nueva clase dominante: el capital financiero, que eran los banqueros, que

estaban avanzando; eso no era visible. Hoy casi 25 años después de eso es más visible. Porque la gente tiene la oportunidad de ver a los banqueros pidiendo ayuda a cada rato a su gobierno.”

El tercer factor a que se refiere Dagoberto Gutiérrez, es relacionado con el momento particular de la guerra, ya que ese es el momento cuando Estados Unidos decide apoyar militarmente de manera plena, lo cual planteó a la guerrilla la necesidad de un reacomodo; y además había otra característica, y era que el movimiento popular ahogado en sangre no se expresaba, y entonces era la guerrilla sola, mientras en las ciudades y en el campo ni hoja se movía.

Además de lo social, político y militar, Gutiérrez hace mención de un cuarto componente, el tejido económico. En un primer momento la guerra alteró la lógica económica, los mercados y la producción; y también inició el paso de una economía **en guerra** a una economía **de guerra**. Se empezó a hacer negocio de la guerra misma, la guerrilla y el mercado negociaban mutuamente: “este sentido económico, también determinó la necesidad de una nueva constitución. Pero la almendra, me parece a mí, es que el estado al retomar el control del aparato de gobierno consideró necesario remozar las cosas políticas, para fortalecer este proceso político en contra del proceso político militar, considerando equivocadamente que eso iba a agobiar y a agotar la guerra popular; ese fue el cálculo. Por eso es que se convoca a la constituyente, porque como va convivir una guerra en un país de 20,000 Km², donde el ejército tiene todo el apoyo del gobierno de los Estados Unidos, en un país donde se está convocando a una Asamblea Constituyente y se está discutiendo y aprobando una nueva Constitución, porqué esa guerra. Ese era el cálculo, ese fue el cálculo totalmente. Se trata de una Constitución contrainsurgente a partir de eso.”

La Asamblea Constituyente estaba compuesta por la derecha, las distintas expresiones de la derecha, y aquí uno encuentra la poca visión de las clases dominante, la forma bronca y pedestre de hacer política.

En julio de 1983 se organiza una reunión de dialogo y negociación: “Eso fue en Bogota, yo fui parte de la delegación del FMLN... fue una reunión chistosa, el presidente era Napoleón Duarte, y lo que Napo nos mandó a decir era que nos rindiéramos y entonces negociábamos, mira que cosa, increíble, por el nivel de tontería que eso conllevaba. Pero eso expresaba como ellos estaba viendo el proceso, ellos estaban seguros de que con toso lo que estaban haciendo le estaban quitando el oxígeno a la guerrilla, y lo estaban condenado a la derrota, no podía ser que la guerrilla siguiera; por eso es que a Colombia llevaron la propuesta de rendición y después negociar... eso fracaso. Pero es importante que ese mismo año se haga ese esfuerzo y que ellos nos pidan la rendición, eso es lo que ellos estaban pensando. Por eso esta Constitución, repito e insisto, tiene un sentido contrainsurgente.”

Dagoberto hace referencia a dos cosas, que él distingue de manera teórica, la *clase de Estado* y al *poder del Estado*. El poder del Estado, que él define como, el equipo que controla directamente el aparato; y la clase de Estado, como la clase dominante, dueña de todo ese aparato; y dice: “esas dos expresiones jurídicas y políticas, ya pensaban en que esa guerrilla se incorporar al gobierno, por eso es que ese año se mete en la constitución el Artículo 85, no existía en las Constituciones anteriores, que dice que *‘el sistema político es pluralista y se expresa a través de los partidos políticos, que son el único instrumento para el ejercicio de la representación del pueblo dentro del gobierno’*. Ahí los partidos ganan un espaldarazo grande, estaban pensando en la incorporación del FMLN al gobierno.”

Pese a ello, la guerra se desarrolló y se iba a prolongar, por eso es que la negociación se suspende largos años. Lo cual se dio en otro momento histórico.

En lo relativo a las negociaciones, expresa: “Eso tiene con lo que se llama Agenda de negociación, la oligarquía acepta negociar, a regañadientes, y también el ejército, porque uno y otro esperaban una victoria militar que evitara todo entendimiento, y la negociación fue posible por el derrumbe de la URSS, por la ofensiva militar de 1989 y por la decisión de la Casa Blanca Washingtoniana. Estos tres factores son los que

determinaran que la serie de diálogos que habíamos venido tendiendo, diálogos, se convirtieran en negociación. Lo que tuvimos en 1983, en Bogotá fue un dialogo, y se tuvieron otros. Pero solo a partir de estos tres factores aparece la negociación, la esencia de una negociación en que se logran acuerdos, pero luego viene el tema sobre que puntos vamos a negociar, esa fue la agenda acordada en Caracas... y ahí aparecen los temas: sistema electoral, depuración de la Fuerza Armada, reformas constitucionales, derechos humanos, aspectos económicos sociales, y uno más... que se me escapa. Cual fue de todos esos la parte más irritante, fue el que tuvo que ver con la Constitución, justamente... se me olvida cese al fuego, cese al fuego. Y dentro de lo de la Constitución el tema de la Fuerza Armada, hay que decir de que lo que se toco en la Constitución tiene que ver con el régimen político, y en realidad esos aspectos los necesitaba el régimen político para remozarse y embellecerse. En ningún momento de la negociación se tocó el tema del orden económico, en ningún momento, que eso termina en el Art. 120 sobre las concesiones y empieza en el 91, artículo 91. y eso no se tocó por falta de inteligencia de nosotros los negociadores, no, sino porque para tocar eso se necesitaban veinte años más de guerra; y la negociación es un proceso de correlación de fuerzas, si se tiene fuerza entonces negocias, sino tenés fuerza entonces no negocias; y la fuerza que habíamos logrado nos permitía negociar los aspectos políticos, nada más, pero la estructura política: no. Esta es una cosa bien importante, se retoca lo político pero no se toca lo económico...”

No se toca la estructura económica, pero se “retoca” la estructura política, el termino de retocar es esencial, los cambios que se le hacen a la estructura no son profundos, simplemente maquillan el aspecto político. El régimen necesitaba una serie de cambios, por ejemplo: la disolución de los cuerpos de seguridad como la Policía Nacional, la Policía de Hacienda, La Guardia Nacional, cosas que venían de las décadas pasadas; la creación de una nueva policía; la depuración y la reducción de la Fuerza Armada; reformas en el terreno electoral, ya que eso iba en la línea de establecer una democracia electoral en el país; el papel de los partidos políticos iba en la línea de transformar al FMLN en partido político, algo totalmente inofensivo.

Gutiérrez, dice, que el momento más tenso de las negociaciones fue lo tocante a la Fuerza Armada, porque se trataba de dejarle nada más dos atribuciones a la institución castrense, que en esencia era lo mismo, la defensa de la soberanía del estado y la defensa de la integridad del territorio, condensaban todas las atribuciones que anteriormente se le otorgaban. Con la reforma al artículo 211 de la Constitución, se desmontó el régimen político instaurado en 1932 y se establece una nueva dictadura democrática.

Todos los cambios en el orden político no tuvieron una correspondencia con el orden económico: “lo económico permaneció inamovible, en la constitución; y en la sociedad lo económico se convirtió en el reino ortodoxo del neoliberalismo ortodoxo. Esto quiere decir que aquellos movimientos políticos, no son para nada expresiones de democratización, sino más bien pueden llamarse liberalizaciones. Porque el concepto de la transición aparece justamente en esos días, pero la figura de la transición aparece cuando hay derrota del régimen y se instauro uno nuevo, es entre telones donde un nuevo régimen antiguo y el establecimiento de uno nuevo, en donde se habla de transición. Pero aquí, lo acabo de decir, se establece una dictadura democrática la he llamado, que es continuación de aquella de 1932. Menciono esto, porque al paso de 10 años, 15 años, si esos movimientos políticos no se corresponden con lo económico la lógica económica neoliberal termina más temprano que tarde agobiando los avances políticos que es lo que ocurre en el país, justamente... y, cuando se agobian los avances políticos, se agotan rápidamente los acuerdos en el país, y también terminan agotándose los pasos económicos, y el régimen llega a la situación actual, en donde la política económica que ellos ejecutan solo puede ejecutar bajo la forma política de la dictadura macropresidente.”

4.2. ENTREVISTA CON EL DR. RODOLFO BONILLA MIÉRCOLES, 29 DE AGOSTO DE 2007.

La primera Constitución de 1824, se suscribe dentro del marco de la ilustración, tiene aspectos que no son específicamente liberales, porque en ese momento el contrato social de Rousseau tiene mucho impacto. La Constitución de Cádiz, España de 1812 incluye aspectos como: la ampliación del voto sin restricciones y sin calificaciones económicas y educativas. Y eso se retoma en la Constitución de 1824, y no es precisamente una doctrina liberal de la época, porque el liberalismo de la época de 1800 es muy restrictivo de la ciudadanía. Entonces, en todas las Constituciones que surgen de la independencia, hay una amplitud que no es característica de los europeos, situación que se debe a la influencia republicana que viene de ese contrato social de Rousseau y de las repúblicas antiguas, sin embargo, se dan en un contexto donde ese planteamiento no tiene ninguna posibilidad.

En toda Latinoamérica se da una situación un tanto utópica, se creyó que se podía hacer un viraje de la monarquía absoluta al gobierno representativo, hacia lo que se podía denominar como democracias liberales elitistas; la cual es una escuela del pensamiento que queda muy clara en Estado Unidos a partir de 1943.

Volviendo al constitucionalismo salvadoreño, dice el Dr. Bonilla: "... la constitución de 1886 es la Constitución liberal clásica, que solo se retoca en el tiempo de Martínez; porque, digamos, el liberalismo en la crisis de 1829 toca fondo, sin embargo, la Constitución no se modificó, porque, digamos, en toda América Latina la doctrina liberal del Estado mínimo y... es decir, donde se veía que el Estado liberal no intervenía, por ejemplo en la economía, entonces el Estado era visto como un ente principalmente normador del marco de desarrollo de libertades individuales. Entonces, eso no se quería tocar, se necesito toda la crisis del 29 para, digamos, que las diferentes clases políticas y sectores aceptaran la necesidad de la intervención del Estado, es por eso que Martínez es el primero que plantea la intervención de la economía. Interviene, para salvar más que todo al sector cafetalero; interviene creando el Banco Central, para regular la emisión monetaria."

Según el Dr. Bonilla, el gobierno de Martínez representa una ruptura con el liberalismo clásico que venía dominando desde 1824, que es donde hay un predominio de ese tipo de ideas, y las ideas económicas liberales dominaron desde ese año, hasta el período de Martínez.

En cuanto a la arena política, se da una ampliación. En un inicio, durante todo el siglo XIX, se consideró natural que las elites económicas fueran las que gobernaban; y además, por ser la mayoría ciudades pequeñas con economías agrarias, no se produjo un desarrollo de las capas medias ni de la clase obrera. Sin embargo, a finales del XIX, con la incipiente industrialización se comienzan a formar las capas medias y las clases trabajadoras, especialmente la manufactura, los círculos de artesanos, y es eso lo que va llevar a la modificación de la Constitución. Entonces, como demuestra Álvaro Magaña en su estudio, esa modificación se encuentra plasmada en la Constitución del 50. América Latina ha dejado de pensar que el Estado no debe intervenir en los planes de desarrollo de la nación, y a partir de la crisis de 1930 se empieza a plantear la necesidad de la intervención del Estado en el desarrollo nacional y de la economía.

Todo lo anterior, deriva en un cambio de idea: se plantea que el Estado debe jugar un papel como promotor del desarrollo nacional, incluso con subsidios, inversiones prioritarias, con una intervención y desarrollo de programas estatales, por ejemplo, la intervención estatal para el desarrollo de la electrificación, y asimismo la legislación social que lleva a la creación de agentes autónomos como ANTEL, IVU, etc. Todo eso para garantizar que la clase obrera tuviera recursos necesarios para desempeñar mejor sus labores productivas.

En este sentido, la Constitución representa una Constitución de carácter social; que a diferencia de las Constituciones liberales que ya consideraban al individuo como centro, siguen considerando al individuo pero incorporándole la variable social. Y es además, un reconocimiento de que las sociedades ya no pueden gobernarse solo por las elites, sino que hay que incorporar en la Constitución a todos los sectores de la sociedad; lo cual es al final construcción de un plan de nación. Y es que,

avocándonos a la definición clásica que da Thomas Paine sobre las razones por las que se hace una Constitución, la constitución se hace para evitar gobierno de facciones: "... es decir una Constitución regula el ejercicio del poder y la regla como los diferentes sectores, corrientes de pensamiento, grupos de interés, participan en el juego político."

Volviendo hacia atrás, la raíz del problema salvadoreño es que no ha habido un sistema bien definido, hay una tendencia absolutista que no desaparece como mentalidad, entonces ese elitismo se perpetúa incluso con ropajes republicanos y democráticos, y de ahí deriva la importancia del despotismo ilustrado a lo largo de la historia. De acuerdo con el Dr. Bonilla, ese absolutismo no solo es una corriente de pensamiento que tiene importancia en el pensamiento de la derecha, también la izquierda es de una raíz de pensamiento absolutista, y por eso es que el estalinismo tiene tanta importancia y cuaja con las mentalidades de nuestras izquierdas. "Y al final, incluso, se podría decir que los latinoamericanos no entendemos una perfecta comprensión de lo que es la libertad individual, a través de su práctica. Porque a nosotros nos plantean un gobierno representativo, pero hemos tenido la dificultad de entender qué significa. Primero significa tener las condiciones para ello; segundo, que la población lo quiera; y tercero, que este dispuesto a hacer lo necesario para que eso funcione. Entonces, claro, a nosotros nos receta la Constitución un gobierno representativo y si no entendemos ninguna de esas tres cosas, al final el sistema se cae, y volvemos a las tradiciones absolutistas y oligárquicas."

No se desarrolló un gobierno representativo, porque aunque la Constitución diera un marco democrático, siempre fueron democracias vigiladas: "Ese es un mal endémico de nuestra vida política, y si vamos a ser estrictos y radicales, yo diría que El Salvador desde 1830, no ha tenido Constitución, en el sentido de Thomas Paine. Pero si ha tenido forma de gobierno, y es claro que a finales del XIX comienza a perfilarse una oligarquía, y la oligarquía es el resultado del fracaso del liberalismo y la república, porque si nosotros hubiéramos tenido un liberalismo sólido no cabe la oligarquía..." Con la Firma de los Acuerdos de Paz se dismantela ese sistema oligárquico.

Con respecto a la Constitución de 1983: “no es solo una constitución contrainsurgente, porque con esta Constitución se empiezan a dar los primeros pasos, primero para aceptar la democracia representativa liberal, que es un proyecto que no existía, que no existió antes seriamente, porque esa aceptación intelectual no se dio en el 50, o sea, hay grupos que comienzan a emerger que se están planteando la democracia liberal representativa, claro, se da un contexto de guerra, pero este concepto de democracia liberal representativa está en contradicción con la Constitución social del 50, en la matriz intelectual. Ahora, porque a los sectores que vienen del FMLN no les interesa eso, sino que les interesa una democracia liberal o socialista participativa, no es la representación lo que les interesa, a la izquierda no le interesa la representación, le interesa la participación. Entonces, esta es una veta constitucional nueva, que no se incorpora en la Constitución de 1983, sino que... para la cual se abren espacios con los Acuerdos del 92, pero solo espacios, solo posibilidades, pero en la Constitución no quedan plasmados. Entonces, que pasa, hay un tema clave en la Constitución, es la definición de la propiedad privada, porque la Constitución del 50 dice: la propiedad privada en función social, por el carácter social, usted sabe, que en los sistemas liberales puros la propiedad privada es absoluta y no está en función social...”

La diferencia entre ambas posiciones no es mínima, porque mientras que para un liberal el Estado es mínimo, y la responsabilidad del desarrollo y la educación es del individuo; el estado solo norma y el individuo se desarrolla, “en la tradición de izquierda, no hay una tradición de Estado mínimo, sino que es el Estado el que hace todo... si hay pobreza es por el Estado, quien va distribuir la riqueza el Estado...y en una tradición liberal pura si está pobre es responsabilidad suya, no es del Estado, o sea, en términos de estructura intelectual...”

La derecha se empieza a mover desde una teoría oligárquica, porque este pensamiento no viene de los militares progresistas, Osorio, por ejemplo, viene de una corriente militar donde prácticamente se determina que la Fuerza Armada es el garante de la Constitución, algo completamente inaceptable en el liberalismo. Pero

al final la oligarquía en alianza con los militares forma una facción más. Sin embargo, esto se abolió con los Acuerdos de Paz.

Con la guerra se quiere romper con el gobierno oligárquico y transitar a un pluralismo político, es insostenible continuar sin constitución. Sin embargo, “la constitución de 1983 es de transición, hasta llegar a los Acuerdos de Paz, no es una Constitución definitiva, entonces tiene que verse como transición hasta los Acuerdos de Paz, una transición entre la Constitución del 50 hacia los Acuerdos de Paz, que yo siento que la Constitución con las modificaciones que le introdujeron los Acuerdos de Paz ya tiene una Constitución definitiva. Ahora si podemos decir que El Salvador tiene constitución y que ha superado el problema que viene desde el origen, porque este es el problema desde la fundación del Estado Salvadoreño en la República.”

Según el Dr. Bonilla en El Salvador no se puede hablar de neoliberalismo, en tanto este es un desarrollismo del liberalismo clásico, y en ningún momento de la historia salvadoreña se ha tenido un liberalismo clásico. En ese sentido, lo que El Salvador tiene es un sistema mercantilista y aun oligárquico.

Ya no se podía continuar con el gobierno oligárquico ni el gobierno de facciones, tenía que hacer un tránsito hacia la democracia liberal representativa, es decir, el gobierno verdaderamente representativo, y por eso es que en los acuerdos de paz no hay reformas económicas, por eso es que no hay reformas económicas. Y eso demuestra que los términos de referencia los puso la derecha.

La oligarquía salvadoreña quiere hacer una transición a un gobierno representativo, pero quieren garantizar el sistema capitalista, porque son empresarios, entonces, teóricamente, hacen algo interesante, un viraje hacia la corriente liberal más cercana al pensamiento oligárquico.

Y eso es nuevo y no es contrainsurgente. Es un viraje intelectual radical, si es cierto que Duarte, y su gobierno, es un programa contrainsurgente, la Constitución de

1983 también, pero en el momento en que se empieza a discutir se entra a profundidad.

La democracia ya no se entiende en el sentido clásico, como poder del pueblo, y se limita a un método por medio del cual se limita la tiranía, una población educada, pero que no conoce de política, tiene la posibilidad de participar cada 4 años, en definir a través de lo que ve en la televisión la oferta electoral que le ofrece un político profesional. La política se convierte en un juego de elites políticas competitivas, donde el ciudadano ya no existe porque el ciudadano ya no puede participar, y esta siendo reducida a la ciencia de la administración, por eso es que posprogramas de los partidos se parecen, y entonces las corporaciones apoyan al que mejor les administra.

En ese momento el PDC no es una fuerza de representación interna, sino que representa los intereses de la embajada norteamericana. Y esa situación no solo se dio en El Salvador, sino a nivel latinoamericano: “los PDC fueron creados con el programa de la alianza para el progreso, como programas contrainsurgentes en vista de la Revolución Cubana. Entonces, los DC con la doctrina social de la Iglesia, son los que abanderaron las reformas agrarias...”

En todo este análisis, apunta el Dr. Bonilla, se tienen varias improntas: cómo va modificando las ideas de la derecha, quienes ya van buscando el gobierno representativo y pluralista; y por el otro lado, esta la vieja oligarquía, con Tomas Regalado, que se oponen a esos, y prefieren la seguridad del gobierno militar oligárquico. Además, los norteamericanos tienen la necesidad de la contrainsurgencia y usan al PDC, un partido ya sin mucha representación porque sus bases habían girado hacia la izquierda. Y ahí, comienza a nacer una veta que no es contrainsurgente necesariamente; la contrainsurgencia es el plan norteamericano.

4.3. ENTREVISTA CON RICARDO RIBERA. VIERNES, 31 DE AGOSTO DE 2007.

1997 – 1983.

Es correcto, partir de 1977, en el sentido que es un período que todavía no hay guerra civil pero que son los antecedentes inmediatos, y tal vez por decirlo así la última oportunidad, entonces la coyuntura del 77 y muy en concreto el fraude electoral y toda la represión anterior prácticamente ya cierra la puerta a otras opciones y hay toda una escalada represiva, y también del otro bando una escalada en las acciones armadas de la guerrilla y también en las acciones populares, el movimiento de masas. Entonces a partir de esa fecha es correcto que ya se desarrolla lo que podemos llamar la crisis nacional, algo así como un antecedente a una crisis revolucionaria, verdad...

...propiamente cuando empieza la guerra no es tan claro, podría tal vez pensarse que en el 77, verdad, o tal vez mejor plantear a partir del golpe del 15 de octubre del 79, verdad, como fecha en que ya, la guerra comienza, pero realmente es como difícil, en el sentido que hay como un incremento en el accionar y sobre todo en el uso de la violencia política, viendo así, como desde ambos bandos, como conjunto. De forma que más que estallar la guerra como que el país se deslizara hacia la guerra, verdad sea, no hay guerra abierta pero es como que hubiera guerra, una situación donde hay un montón de muertos todos los días, etc. Y en donde pareciera que otras formas de hacer política se han cerrado. A todo eso viene el triunfo de la Revolución Sandinista, en el julio del 79, y eso acelera todavía más el proceso que se está viviendo en ambos sentidos, verdad, en el sentido, para un bando el miedo a que algo así pueda darse en el país, y en el otro bando al revés, el entusiasmo, verdad, que lo de Nicaragua aquí se pueda repetir. Bueno, sabemos que el Gral. Romero recibió muchas presiones para que hiciera reformas, de alguna forma que se saliera de ese autoesquema de represión y le lo único que va hacer es abrir el llamado Foro Nacional, pero es una maniobra que no cuaja, no convence a nadie, además la oposición ni siquiera participa, sino que van a responder con el Foro Popular, de forma que ya ha mediados del 79 están ya no solo son los dos

bando militares sino los dos bandos políticos están como muy definidos, y todo conduce a eso, a que se de un golpe, verdad. Y como es conocido, fueron tres corrientes golpistas, o sea, eran varios intentos de golpe que se dan casi de manera simultánea, entonces como afecta eso al orden constitucional, pues, para mi, la fecha de arranque sería el 15 de octubre del 79, en el sentido que el golpe interrumpe la institucionalidad del país, y de hecho deja de funcionar la Constitución...un momento donde todo el orden anterior queda en suspenso, verdad, se forman gobiernos de facto, verdad, que no están amparados por la Constitución ni por el proceso, etc. Tanto así que van a tomar esos gobiernos colectivos, verdad, primera Junta, Junta Revolucionaria de Gobierno, después va ser la segunda, después la tercera, en lo que estalla la guerra se trata de ganar la guerra, ahí va ver presión, entiendo yo por lo que he podido estudiar del período, sobre todo de Estado Unidos, que ellos le dan mucha importancia a ese vacío legal, a esa falta de institucionalidad, y creo que ciertamente habría que ver si eso se puede rastrear y demostrar verdad, y de paso un poco de las informaciones que se manejan y no de haber podido comprobar eso, tampoco lo he estudiado específicamente, de que desde la embajada y otras instancias de Estados Unidos se presiona en dirección de que debe entrarse a un proceso, verdad, de que el país se dote de una nueva constitución. Lo cual es importante en el sentido que había otras opciones pensadas, una, seguir así, verdad, gobernando por decreto, las Juntas van emitiendo decretos, otra, regresar a la Constitución de antes, verdad, lo que ha caído el Gral. Romero, ha sido apartado del PCN, pero, no va, se impone esa otra tesis, que yo entiendo y en el fondo estoy simplemente repitiendo lo que en su momento y después posteriormente siempre se ha repetido, de que fue sobre todo posición política de los norteamericanos en su carácter de asesores, carácter de financiadores, de que había que dotarse de una nueva Constitución.

Pero, bueno se van a tardar, porque en realidad se sigue la guerra y se sigue gobernando por decreto, verdad, la presión por la nueva Constitución, entiendo yo que, también tiene que ver con parte del proyecto gringo, de encauzar la situación crítica del país hacia un esquema de democracia representativa, hacia un esquema electoral, verdad, en definitiva una estrategia de lo que se va llamar en su momento

de represión y elecciones, en el discurso de los Estado Unidos, claro, no dice “represiones y elecciones”, ese es el análisis del discurso de la izquierda, verdad.

El tema de las elecciones como la respuesta a la política de dialogo y negociación que plantean los dos frentes, a partir de 1981, entonces inmediatamente la posición tanto del gobierno como de Estados Unidos es “NO, nada de dialogo nada de negociación”, verdad, la posición va ser de “negociación es igual traición”; que va decir ARENA, porque en eso coinciden, de que cero negociación, pero entonces claro, de alguna forma los frentes además de la línea militar hay una línea política, y la línea política es Dialogo – Negociación, verdad, aunque realmente lo que están buscando es ganar la guerra, no es que busquen la salida de negociar, no nos engañemos, es lo que alguien calificaría es la política de guerra, la guerra necesitaba una política, la política de guerra de la insurgencia es la negociación. Y la política de guerra del bando gubernamental son las elecciones, no necesariamente la democracia, las elecciones, las elecciones.

De forma que entonces, verdad, retomando el hilo de lo que yo decía antes, son dos cosas, una, el vacío institucional, vacío constitucional; otra, esa línea de promover que haya elecciones, verdad, para buscar aislar a la insurgencia, legitimar el gobierno, etc. Y entonces confluyen ambas, verdad, tiene que haber elecciones para elegir a una Asamblea Constituyente y elaborar una nueva Constitución, verdad, y por lo tanto llamar a la insurgencia, “bajen de las montañas, participen en las elecciones”, verdad, los “vamos a respetar”, etc. Y ahí por lo tanto aquí hay democracia aunque sigan operando los escuadrones de la muerte, etc. Y claro esa es la respuesta. La salida no son las negociaciones, la salida son elecciones; incluso el argumento de Estado Unidos es más sofisticado, es la negociación no es posible, porque no hay un interlocutor, en el sentido de que ellos se aferran a que estas son bandas terroristas, bandas delincuentes, y ahora una cosa yo digo “sofisticado”, pero es como decir, bueno estos se llaman la *comandancia* pero de que sirve que nos sentemos a hablar con ellos y que llegáramos a un acuerdo, quién nos garantiza que los frentes van a cumplir, o sea, estos se llaman la *comandancia*, pero aunque ellos firmaran algo tal vez después el resto va decir

“nosotros no hemos firmado, nosotros desconocemos a estos jefes”, etc. Entonces el argumento de Estado Unidos que es más sofisticado en el sentido de que hay que desmontarlo, en todo caso, pues verdad, es decir, no solo es una cuestión de principios de “no, porque son delincuentes”, no de que serviría hacerlo, va, si llegamos a acuerdos dónde están las garantías de que la otra parte cumpla, no es como el gobierno o el ejército que de que hay un presidente, hay una estructura, un alto mando, una disciplina, una jerarquía. Ese es el sentido de la Declaración Franco – mexicana de junio de 1981, responderle a Estado Unidos ese argumento, verdad, cuando se declara que los frentes son fuerza política representativa, no solamente es eso de que sean fuerza política representativa del pueblo salvadoreño, se refieren que una parte de la población no quiere decir que todo el pueblo, verdad que es una fuerza política, no es un delincuente. Pero en segundo lugar, no solamente porque tengan objetivos políticos, sino que además incluyen, verdad, de que tienen una disciplina, que tienen una jerarquía, verdad, y que por lo tanto si son capaces de llegar a acuerdos y de cumplirlos y de hacerlos cumplir... a pesar de eso, Estados Unidos va seguir adelante con su proyecto, y entonces, aquí no me lo has preguntado, pero yo creo que si, en lo del período hay que incluirlo, porque si tu te fijas, digamos la cronología, verdad, hablamos de que hay guerra, digamos desde antes, tal vez desde el 77, pero que eso se precipita más a raíz del golpe de Estado, verdad, se incrementa ya todo, todo el año 80, en marzo matan a Monseñor Romero, etc. En ese año se va fundar el FMLN hasta octubre no existía como tal, existía la guerrilla pero no se había unido, la ofensiva del Frente en enero del 81, que se llamó *ofensiva final*, pero no fue la final obviamente, verdad, claro, es un fracaso, pero da inicio propiamente a la guerra, un fracaso a medias.

En junio, esa declaración y ARENA todavía no existe, ARENA se funda en septiembre de ese año 81, entonces en mi análisis, ese nuevo actor político que no existe como tal, pero existía en cuanto fuerza social, en cuanto expresión de la derecha. En mi análisis, la misma fundación de ARENA es ya una cierta base de consenso de aceptar el análisis y el planteamiento de Estados Unidos, verdad, es decir, porque D’abuisson y algunos otros que después fundaran ARENA, una parte de los fundadores de ARENA, andan ya metidos en política y en iniciativas políticas.

El D'abuisson funda el FAN, verdad, Frente Amplio Nacionalista, verdad, y hay otras, casi todas de extrema derecha en todas por no decir escuadroneras, porque yo no lo he dicho, ni vinculadas a la violencia, verdad, habrá sectores militares que las califican de "escuadrones de la muerte" pero con un programa, pues, político, pero con esas características de que funcionan como una fuerza clandestina, una especie de sombra negra, verdad, que con un liderazgo, alguien que da la cara, pero que está en Guatemala, o sea el que da a cara está fuera del país y anda escondiéndose, y entra y sale y etc., verdad.

Porqué no siguieron esa línea, verdad, que era una línea diferente a la de ARENA? Para mi la fundación de ARENA es un cambio de estrategia, y de una forma salirse de esa actividad, de ejercer directamente la violencia, y de ser como eso que si el Estado no tenía fuerza suficiente, desde la derecha, más bien desde la oligarquía, porque mucha gente que antes no estaba metida en política se mete en política, y financia o incluso se arman ellos y participan. Entonces, el esfuerzo de crearse como partido es realmente otro dibujo, es otro diseño, y D'abuisson encabeza esa, y desaparece el FAN, verdad, y desaparecen las otras cosas, los escuadrones de la muerte no van a desaparecer pero pasan a ser institucionales, en el sentido que después operaran pero desde los cuerpos de seguridad, o directamente desde el ejército. Posteriormente se le han podido, incluso, adjudicar, los principales al menos, otros simplemente deja de operar, pero los principales se ha podido adjudicar a qué cuartel o a qué cuerpo de seguridad, digamos, operaban, la Unión Guerrera Blanca desde la Guardia Nacional, la Brigada Maximiliano Hernández Martínez desde la Policía Nacional, el Ejército Secreto Anticomunista desde la Policía de Hacienda. Pero eso en buena medida es como un nuevo momento, de que aquello que estaba muy disperso ahorita ya se concentra y se dirige desde los cuerpos paramilitares desde el ejército, y después, incluso, eso se va ir como desmantelando y no es que cese ese tipo de actividades, pero está ya controlado por el alto mando, verdad, no es como esa cosa como muy anárquica, porque cada grupo operaba por su cuenta y riesgo, y por eso es que hay tanta víctima que no andaba metida en nada, o que la gente por haber ido a alguna manifestación, pues era más un trabajo de inteligencia, etc.

Entonces, mi tesis, la fundación de ARENA obedece, no solamente a un cambio de estrategia de Estados Unidos, sino una nueva estrategia de eso que tu llamaste clase dominante... por no decir oligarquía. Pero yo creo que está bien puesto lo de clase dominante, en el sentido de que no solamente a la oligarquía, o sea., no solamente al grupo de mayor poder, sino toda la clase se siente muy asustada de la posibilidad que parece muy real de que la revolución pueda triunfar, y además, de la posibilidad de que la reforma triunfe, porque Duarte, ya a partir de esa tercera, donde la segunda Junta se lanzan las reformas estas, la reforma agraria, se nacionaliza el comercio exterior la banca, entonces un montón de gente que se ve afectada directamente, verdad, de forma que podríamos decir, es conjunta la clase propietaria ahí no solo es el gran capital, ahí es toda la clase dominante. Y buena parte de esa clase dominante echa en mente, y se meten en ARENA. Nunca se disuelve el PCN, simplemente mucha gente del PCN se corre al nuevo partido, otros se mantienen en el PCN, pero los nuevos, que es lo más... gente que no andaba en política ahora se mete, porque hay que salvar la patria, entre paréntesis léase recuperar mi finca. Claro, gente como la señorita, porque es señorita, Gloria Salguero Gross, que andaba ella, nunca había andado en política, y si no fuera por esa situación tan especial nunca hubiera andado, hubiera andado en otras cosas más privadas, verdad, y gente con sus fincas y que de pronto le quitan eso. Entonces, es interesante pues lo de ARENA es contra revolución, pero es también mucho contra reformismo, no hay que olvidar esa cuestión, que el PDC es para ellos lo mismo.

En otras situaciones, en otros países, claro, se da la revolución la contrarrevolución, pero aquí, bueno yo lo analizo, yo lo dibujo como un triángulo, verdad, es decir, aquí si esta la revolución y está la reacción y está en medio la reforma. Y entonces para la revolución la reforma es igual de peligrosa, incluso mientras este en el gobierno el FMLN declara que el gobierno de Duarte es el enemigo principal, para ellos la reforma es igual, peligrosa. Pero también para la reacción, verdad, es su enemiga la revolución pero también si se debilita al FMLN el enemigo principal es Duarte, el PDC, y ellos en definitiva, claro, si la reforma agraria les va quitar la finca, o sea,

que eso lo haga la revolución o los reformistas, entonces claro, frente a ese triangulo se coloca Estado Unidos. Y Estados Unidos a qué le apuesta, a derrotar la revolución fortaleciendo la reforma, entonces Estados Unidos se coloca aquí, en ese período que estamos estudiando, se coloca aquí, tratando de debilitar a la reacción y a la revolución, en eso consiste la estrategia. Varias de las banderas con las que se ha alzado el FMLN – FDR, las retoma ahora el gobierno y dice “miren, si las reforma ya están hechas, por lo que ustedes luchaban yo ya lo he hecho. Entonces que andan haciendo ahí, entonces vénganse”. Pero a la vez, y lo llegan a decir abiertamente, se trata de quebrarle el espinazo a la oligarquía –que expresión más dura, verdad?– en definitiva quitarle propiedad, quitarle poder económico, debilitarlo. Entonces se trata de debilitar la reacción instrumentando la reforma, entonces se trata de ganarle a ambos polos a la vez; lo cual no va ser tan fácil. Porque la clase no apoya esa opción y ni siquiera se divide, sino que prácticamente es unánime, apoya la posición de... por eso es que la clase dominante se mete en ARENA, y prácticamente aunque nunca hayan andado en el partido son de ARENA, genéticamente son de ARENA; hasta sus hijos nacen de ARENA, usted ve que de pronto llevan de candidato a alguien que nunca había, no solamente nunca había sudado la camiseta sino que nunca había andado en las convenciones del partido ni nada, pero si es un empresario fuerte o lo que sea, es arenero por definición. Y, que un empresario, que se yo, de publicidad al canal 12, es decir el canal 12 apoya a los frentes, o el canal 12 apoya al gobierno es como una traición. Y lo van a llegar a visitar de la Cámara de Comercio, de la ANEP o de ARENA directamente, bueno y usted...

Esas elecciones en realidad, y ahí si, fuentes más o menos ecuanímes, verdad, como por ejemplo el Padre Ellacuría y otros investigadores de la UCA, en un tiempo que además estaban muy distanciados con el Frente y eran muy críticos, gente de izquierda habían sacado de la UCA, es decir que no es que se pueda decir, incluso en un primer momento simpatizaron con lo de Duarte, creyeron que podía hacer algo, después es que ya toman distancia, pero que no es que la UCA estuviera, estaba realmente neutral y más bien tal vez, más con simpatía tal vez a eso, pues, a que tal vez el PDC pudiera ser una opción frente a la violencia y una opción más

moderada. Después si muy rápidamente se van a... sobretodo ya después de Duarte llega a la presidencia... se van a desencantar, pero al principio le dan cierta credibilidad a esa posición de la Democracia Cristiana, de que, pues si que, hay mucha violencia y eso está muy mal pero ellos no pueden hacer más. El discurso de ellos va ser, "si no estuviéramos nosotros sería peor", también hipótesis indemostrable, claro porque nunca había habido tanto... se esta dando un genocidio, y ellos en el gobierno. O sea, siendo ellos el gobierno es que se está dando el mayor genocidio, más de 20,000 muertos en un año. Los primeros dos años fue tremendo, y ellos con el discurso "sin nosotros fuera peor", o sea...

Pero eso estaba muy polarizado, y en ese esquema es que yo le estaba explicando de cómo al confrontación también entre los llamados partidos legales era muy fuerte. Por que no solamente era una competencia entre partidos, era el proyecto de la reacción o el proyecto ese de la reforma apoyado por Estados Unidos, y por la Fuerza Armada. ARENA va resentir mucho eso, como una traición, pues, los militares apoyando ese proyecto de los Estados Unidos, y apoyándose en la Democracia Cristiana que siempre había sido oposición y rojillos, y D'abuisson los califica de "sandías", verdad, verdes por fuera y rojos por dentro, y etc. Los militares que habían sido del PCN también, o sea, es como, se han vendido a los gringos, entonces esa cosas es muy tensa.

Entonces claro, como podía haber realmente elecciones, no solamente por la guerra sino también por la guerra entre ellos. Claro, qué pasó, donde el comandante militar era el PCN ganaba más urnas el PCN, si el comandante militar está más cerca de ARENA quien ganaba todas las urnas era de ARENA, si era cercano a la Democracia Cristiana... porqué, por las condiciones de la guerra el ejército no solamente cuidaba las urnas desde que las instalaba, desde una noche antes, después de que había terminado la votación, sino además también las urnas eran subidas a un helicóptero y eran trasladadas al Estado mayor, verdad, entonces claro, bueno hubo urnas que en vez de 400 papeletas, que era el máximo, bueno había 500. No era solo que habían votados todos sino que había hasta más de las que cabían, verdad.

Entonces claro, el resultado de esas elecciones ni correspondió a un clima electoral, porque había partes incluso que quisieron votar, y había otras partes, en ese clima de terror el fraude fue descarado, pero como todos lo hicieron... entonces, quién iba a denunciar o acusar de nada, pues ahí era más posibilidades de hacerlo. Entonces claro, el resultado de estas elecciones es una cuestión que no tiene nada que ver con la democracia, ni reflejaba nada, reflejó más bien correlaciones de fuerzas dentro del ejército y que capacidad de meter mano.

En realidad el vencedor, es decir, el partido más votado fue la Democracia Cristiana, pero en realidad el vencedor fue ARENA, porqué, porque al sumar los votos de ARENA más el PCN, que en esa época todos sus votos estaban a favor del sector reaccionario, juntos superaban al PDC; entonces de nada servía ser el partido más votado, de ahí el problema de a quién poner de presidente, porque no eran presidenciales, pero se suponía que el partido que ganar esas elecciones ponía presidente, pero... y ahí fue el proyecto de que D'abuisson, verdad ARENA propuso a D'abuisson y el PCN lo apoyó.

Pero en parte también porque la misma DC, estaba un poco con, o sea tenían como que ceder en el sentido que no permitieron que D'abuisson fuera presidente de la República. Que ese era el resultado de las elecciones aunque hubieran sido muy poco democráticas era el proyecto de los Estado Unidos. Estados Unidos apoyó las elecciones, presionó por ellas y después no aceptó el resultado; no podía ser D'abuisson, si ellos mismos habían acusado públicamente que estaba detrás de la muerte de Monseñor Romero, que era escuadronero, le habían quitado la VISA, como iban a permitir que D'abuisson fuera presidente, entonces fue una especie de veto, verdad, y quedó eso entrabado y entonces ahí lo que fue la maniobra de la Fuerza Armada propusiera a alguien que no estuviera vinculado ni con la DC ni con ARENA; que fue este hombre Alvaro Magaña, que había sido presidente del Banco Hipotecario, que cualquier militar que llegaba le autorizaba el préstamo al nomás solicitarlo hasta por un monto mayor, entonces era amigo de los militares, no era amigo de PDC ni de ARENA; pero eso es como temporal, verdad, que Alvaro

Magaña fuera. Pero de alguna formador decirlo así, el PDC fue salvado in extremis por Estados Unidos, sino les hubiera hartarse a D'abuisson de presidente. Y entonces, por eso claro, se le impide a ARENA tener la presidencia de la república pero se le permite tener la presidencia de la Asamblea Constituyente, porque tampoco podían impedirle, o sea, acababan de jugar a la democracia, aunque fuera con trampas, verdad, sino era como empujarlos, regresen al proyecto del FAN, pues o algo así...

Nunca va ser D'abuisson presidente de la República, pero al final Cristiani, pues, que, como quien dice... alguien podría decir, pues, también ladra pero no muerde, este no muerde... son perros del mismo... claro, el propio D'abuisson va proponer que vaya Cristiani.

Claro, la llegada de D'abuisson a la presidencia de la Asamblea Constituyente, tiene que ver con eso, no solo con los resultados de las elecciones, sino con el hecho de que a él le impiden ser presidente de la república. Entonces, es como una especie de reparto, verdad, la DC está más cerca del ejecutivo y... va impedir que ARENA llegue, pero ahora ARENA manipula la constituyente.

Entonces en principio uno pensaría, esa constitución que va salir estará con mucho peso de ARENA, incluso la propaganda opositora siempre le va decir la "constitución de D'abuisson", verdad, la del 83, porque claro va con la firma de él como presidente de la Asamblea Constituyente, sin embargo, claro, no hay que olvidar que ahí había diputados de diferentes partidos de la época en diferente proporción y que bueno hay que revisar los debates, lo aportes, porque el sr. Fortín Magaña, de Acción Democrática, o sea, aunque su partido tenga muy poca representación, pero los aportes cualitativos de determinada figura pueden ser importantes y pueden que hayan sido recogidos, verdad. Y entonces, a mi modo de ver, claro, la Constitución esa, trae elementos que desde luego, es un poco la impronta de ARENA pero trae otros elementos que posiblemente tienen más inspiración Democrática Cristiana, incluso algunas cosas que tienen más que ver con los planteamientos desarrollistas, autoritarios desarrollistas del PCN, porque

son las tres fuerzas principales, ideológicamente, AD está el marco de la Doctrina Social de la Iglesia, verdad.

Claro, bueno, en su momento la oposición la rechazó totalmente, pero era muy claro, en esa coyuntura, que era un arma, la consideraron un arma más para derrotar a la insurgencia, verdad. Para Estados Unidos era la pieza que se necesitaba para poder empezar instrumentar auténtica democracia, por eso es que, en cuanto hay constitución vienen ya las elecciones, la Constitución sale en diciembre de 1983, y ya en el 84 hay elecciones para un período de 5 años que es donde si la DC va ganar. Va ganar, y esas elecciones ya hay más control, y ya no depende tanto de la mano de los militares y los analistas de la época, incluyendo a Ellacuría, tienden a considerar que se han respetado los porcentajes. Ya Ellacuría señala, y otros también corroboran lo mismo, de que realmente la cantidad de votos, eso es falso, pero que hubo un acuerdo entre los partidos de duplicar la cifra de votos para decir que había votado mucha gente, pero al duplicar a todo mundo quedan los porcentajes igual que lo que realmente cuenta, entonces, si sacaste el 38% siempre te queda 38% pero en vez de 300,000 se dice 600,00, verdad. Es decir, que también fue un resultado fraudulento pero como que hubo respeto entre ellos, es decir, fue, había más unidad entre los partidos legales frente a una insurgencia que estaba cada vez más fuerte, no hay que olvidar, en el 83 el ejército es solo cuestión de tiempo para que pierda, pareciera que en ese período el Frente está muy cerca de lograr el colapso del ejército, entonces claro, eso fomenta la unidad de... se van a elecciones y a partir de lo que cada cual saca es que así resulta el dibujo, verdad. Y ahí si va parecer que la DC, gana con mucha diferencia, en la siguiente del 85, también tiene gran parte de las alcaldías del país, de los diputados mayoría absoluta, verdad, ellos solos, no necesitarán... la aplanadora le llamará ARENA; más tarde ellos van a tener su propia aplanadora... pero entonces muy interesante, porque fíjese, que la Constitución de 1983, fruto de las elecciones de 82 y se... la correlación ha cambiado dentro del espectro de la legalidad, la correlación ha cambiado y a partir también de ese cambio, y del cambio de estrategia incluso va cambiar la correlación de fuerza a nivel nacional, porque el

Frente de ir ganando la guerra, de repente pareciera que empieza a ganarla el ejército, y ahora viene un período bien difícil para el Frente, verdad.

Entonces, ahí se sitúa esa Constitución, que yo diría, ya para ir terminando, que no tiene vocación cuando se elabora, no es una Constitución que esté pensada para que dure toda la vida, o sea, para que el país tenga constitución... sino, que es muy para mientras. Pero, también, claro, si habrá otras cosas que puede que queden, tampoco hay que verlo aquello como... porque aunque la intención fuera esa no necesariamente ha de ser coyuntural, es decir, ciertas cuestiones de principios, de doctrina podríamos decir, obedece tal vez a que no tanto el mundo haya evolucionado, sino a que ha cambiado la situación del país, o sea, las esperanzas del desarrollismo, o sea, eso fracaso ya en los 60, verdad, la necesidad de salir del modelo del café que esta en crisis, claro esta mucho más en crisis, como que eso abre espacio a cierto desarrollo del pensamiento constitucional o a que otros elementos entren. Más algunas cosas muy puntuales como esa famoso articulado como para garantizar que la reforma agraria no va seguir en su fase II, que es la más... que es donde esta las principales, las fincas de café en su gran mayoría tienen este tamaño, entonces claro, ese es un seguro un candado, verdad, la insistencia de D'abuisson y van coincidir los demás, verdad, en ese artículo en que solo los partidos políticos pueden participar, tiene que ver con el Frente y el FDR, es decir, garantizar de que se constituyen en partido y que se legalicen... como para cerrar la puerta a esa posibilidad, entonces, so si es muy del marco de la guerra...sorprendentemente han quedado cosas que eran de las más coyunturales.

4.4 ENTREVISTA CON MARIO ANDINO⁸¹.

En un inicio, Mario Andino explica cómo llegó a la primera Junta y los momentos previos a la instalación de ésta. Andino, califica el golpe del 15 de octubre de 1979, como un golpe anunciado, debido a las muestras de debilitamiento que venía dando el gobierno del General Romero; el último en quitarle respaldo fue el sector privado, finalmente quedó sostenido únicamente por la estructura militar.

“Esa noche se anunció que se da el golpe y que hay una junta formada por dos militares, Majano y Gutiérrez, y que van a conformar una Junta Revolucionaria de Gobierno con mayoría civil... Se anuncia primero que Román Mayorga está en la Junta, venía de la UCA y tenía el apoyo de Monseñor Romero y la iglesia; luego, anuncian que Manuel Ungo está propuesto y aceptado por la Fuerza Armada por el llamado Foro Popular, que era una fuerza social que se supone se había formado para dialogar con el gobierno pero nunca lograron mayores progresos. Entonces quedaba un tercer civil que no se había nombrado”

El tercer puesto era para él, para Mario Andino, el sector lo había propuesto: “A nivel del sector privado, y no en convocatoria porque eran momentos de emergencia, me llamaron a presentarme a lo que es el edificio de la Cámara de Comercio y estaban ahí delegados de las gremiales más representativas. Cuando yo llegué, el anuncio es que el Coronel Majano nos había dado una audiencia en el Cuartel San Carlos, que en ese momento es el centro de operaciones, y que lo que había que llevarle era una propuesta de colaboración desde el sector privado y que había que colaborar con el gobierno al más alto nivel. Me proponían a mí”

A Mario Andino se le incorporó con la finalidad de que representara al sector privado: “el sector privado me ve como un elemento moderador, catalizador, para que las cosas no estuvieran inclinadas hacia la izquierda, pero que fuera lo suficientemente potable para que me aceptaran como miembro de la Junta”.

⁸¹ Entrevista hecha por Christian Guevara. Fuente: Periódico virtual El Faro, www.elfaro.net

Una vez conformada la primera Junta, dice Andino, los civiles quisieron entrar en un proceso de legalidad y no de arbitrariedad. Posterior a la revisión de la Proclama de la Fuerza Armada, “Se deroga la constitución, se disuelve la Asamblea, se disuelva el poder judicial y se destituye todo el gabinete. Así empezamos a formar los cuadros que iban a gobernar y ese fue un proceso de desgaste bastante grande. Yo creo que, en parte, la primera junta fracasa y en enero tenemos que salir porque pasamos prácticamente el resto de octubre y buena parte de noviembre tratando de formar el gobierno.”

A juicio de Andino la Junta no se disuelve por presiones: Yo no digo que no había presiones. Los grupos estos querían que se fueran más aceleradamente con las reformas, pero las reformas no eran necesariamente racionales, como lo probó las que llevó a cabo Napoleón Duarte. Él entró a los bancos con el ejército y quitó a las fincas con el ejército. Me explico, lo que no queríamos era llegar a eso, lo que no quería yo por lo menos. Pero, entonces, viene una confrontación con los altos mandos del ejército, porque empiezan a decirle a todo este movimiento: espérense, no se van hacer todas esas reformas como ustedes dicen. Si ellos aducen presiones podrían ser esas, yo diría una falta de eco. O sea, no encuentran eco en la alta dirigencia militar en los meses de noviembre y diciembre para llevar a cabo las reformas en la manera en que ellos querían. Entonces, en enero, ese grupo pone un ultimátum....”

Finalmente, dice Andino, que se dieron cuenta de que ese gobierno ya no era viable, y que había que formar otro gobierno: “... se veía la necesidad de tener un gobierno con una convocatoria política y en ese momento el único partido con esa posibilidad era la Democracia Cristiana. Ellos renuncian (Mayorga y Ungo) porque se sienten defraudados de las promesas que hizo la Fuerza Armada y que no se las cumplen. Yo me voy porque me quedé con los dos militares, pero la Fuerza Armada me dio su total respaldo y me dicen que me quede para formar un nuevo gobierno. Y ahí me di cuenta que no era posible gobernar con individualidades y que había que haber representación política. No íbamos a formar un gobierno corporativo que solo podía ser soportado por gremiales o empresarios. Así que opté por retirarme,

me llamaron, yo acepté, he servido en esta primera sacudida, no podemos conciliar pensamientos y símbolos tan variados y, entonces, en el ejército había un gran deseo que entrara la Democracia Cristiana. Yo dije me retiro, misión cumplida y que entre la Democracia y que hiciera un buen gobierno.”

4.5. ENTREVISTA CON HÉCTOR DADA HIREZI⁸².

Dada Hirezi representaba el ala más liberal del PDC, participó en la Primera Junta como canciller; y también se sumó a la Segunda Junta como representante de la Democracia Cristiana.

El 3 de enero de 1980 renuncian los miembros civiles y la mayor parte del gabinete de la Primera Junta. “inmediatamente después hubo un llamado de la Juventud Militar al Partido Demócrata Cristiano a estructurar una nueva alianza. En las que ellos deseaban que participara el Movimiento Nacional Revolucionario que presidía Guillermo Ungo.”

El 9 de enero de ese mismo año, cinco días después de su salida de la Primera Junta, Hirezi asume su puesto en la nueva Junta. Si bien es cierto, en un primer momento habían reconocido una serie de obstáculos para desarrollar la proclama del 15 octubre, Hirezi manifiesta que su reincorporación al nuevo proyecto fue debido a un sentido de responsabilidad histórica de hacer el último esfuerzo. “La expectativa era que los jóvenes militares asumieran un rol más decisivo y pudieran bloquear los esfuerzos de un reformismo contrainsurgente. Se trataba de desarrollar una reforma social profunda por la vía de la concertación e impedir que el conflicto político y social del país tuviera una salida armada.

La historia mostró que éramos muy ilusos, sin embargo, debo decir que si volviera estar en esa situación de jugarse la posibilidad, era demasiado lo que estaba en juego, o sea, habría que correr el riesgo de fracasar. Y como usted notó, no todos los demócratas teníamos la misma idea, porque no todos salimos, otros se quedaron y jugaron a la contrainsurgencia.”

De acuerdo a Héctor Dada, al entrar al Segunda Junta, el objetivo era tratar de reencauzar un proceso, tratar de trabajar mucho más cerca de los militares jóvenes

⁸² Entrevista hecha por Ricardo José Valencia. Fuente: Periódico virtual El Faro, www.elfaro.net

que seguían sosteniendo una postura de reformismo democrático clara y tratar de aglutinar a los sectores civiles que la quisieran jugar a un reformismo democrático. Y si bien las condiciones no eran nada propicias, era históricamente imposible, “sin embargo, uno necesitaba comprobar que era históricamente imposible.”

Por otro lado, según Dada Hirezi, Estados Unidos, al momento en que se integro la Segunda Junta, aun no tenía un programa bien definido; “El programa norteamericano se define a mediados de febrero. Este intenta convertir las reformas sociales en instrumento de guerra, no en un instrumento de concertación.”

“Las políticas norteamericanas a mediados de febrero, ya se definió y alteraron todo lo que la democracia cristiana tenía programado hacer. La Reforma Agraria que se realiza, no es una Reforma Agraria de la Democracia Cristiana, es una reforma agraria diseñada por Roy Posterman, el famoso experto norteamericano que diseñó reformas agrarias en Vietnam, Filipinas y que vino a dirigir el diseño de la reforma agraria al país. Creo que mi presencia en la Junta no favoreció la ayuda norteamericana, creo que es la presencia del Partido Demócrata Cristiano, como Duarte, fue la que permitió eso. Nuestro grupo buscaba impedir que las reformas sociales fueran ocupadas como mecanismos represión, en lugar de apertura de espacios de concertación.”

La influencia norteamericana se puso de manifiesto desde la Primera Junta, pero de una manera moderada; a partir de la Segunda Junta se hizo más evidente: “a partir del 14 o 15 de febrero que apareció el embajador Jake Chick, que era el embajador provisional, con Roy Posterman y un señor Lee, ya con un diseño del plan de contrainsurgencia, ahí ya sentimos que estaban decididos a asumir el vacío de poder que había dejado la oligarquía, absolutamente destrozada, como poder, no como empresarios. Ahí sí sentimos el paso del elefante bastante fuerte y la decisión de los Estados Unidos de ser el eje del poder en el país.”

Con relación a la participación de ARNA, manifiesta: “ARENA nace para ser la extrema derecha. ARENA justifica más la ayuda norteamericana a Duarte y al

principio, antes de que naciera ARENA, el Frente Amplio, una serie de señoras de alta sociedad que hacían escándalos. Esa extrema derecha que no quería reformas. Creo que D'abuisson fue un actor conciente del papel que jugaba y era él favorable de un reformismo contrainsurgente.”

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al inicio de la investigación se trazó un sistema de hipótesis con el objeto de marcar los derroteros de la misma. En ese sentido, a lo largo del estudio se ha recabado diversidad de información, proveniente de libros, documentos, artículos, revistas, leyes, y entrevistas que han permitido llegar a las siguientes conclusiones.

1. La crisis de los años veinte culmina con el cambio de un régimen político. Con la llegada a la presidencia del Gral. Maximiliano Hernández Martínez, el Estado salvadoreño pasa a ser una **dictadura militar**, la oligarquía delegó la dirección del Estado a la organización que tenía mayor solidez: la Fuerza Armada.
2. La intervención militar, que duró casi cincuenta años, fue el reflejo de una ruptura con el liberalismo clásico y de la deficiente aptitud de los gobernantes civiles (miembros de la oligarquía cafetalera), para consolidar un orden democrático representativo.
3. La dictadura militar instaurada en 1931, en ningún momento fue democrática ni constitucional, es por ello que durante ese lapso, que va desde 1931 hasta 1979, se cae en una especie de círculo vicioso: cada vez que un gobierno se tornaba inviable, era removido por la fuerza de las armas.
4. Es importante resaltar varios aspectos con relación a la Fuerza Armada: 1. La Fuerza Armada no es una institución monolítica, en su interior se logran detectar una variedad de corrientes ideológicas y opiniones políticas; 2. El estamento militar fue el único capaz de ejecutar golpes de Estado; 3. Pese a que los militares fueron los únicos con la capacidad para llevar a cabo golpes de Estado, no tuvieron la misma capacidad para gobernar por si mismos, en muchas ocasiones necesitaron de la ayuda de civiles, situación que se evidencia con las alianzas cívico – militares.
5. Llegada la década de 1970 el régimen se había vuelto completamente insostenible, los sucesos que tuvieron lugar en esos diez años fueron

decisivos para la consecución de los hechos subsiguientes. El fraude electoral de 1972 y el de 1979, más la escalada de la represión, provocaron que la ingobernabilidad se tornara más compleja, derivando en una verdadera crisis de legitimidad.

6. La ausencia de espacios políticos para manifestarse y el cierre de alternativas democráticas, produjeron la radicalización de los grupos políticos militares, y de buena parte del movimiento popular en general; quienes se plantearon la vía militar como una necesidad para solucionar el conflicto.
7. El golpe de octubre del 79, que en un inicio interrumpe la “institucionalidad” que se había venido manejando, y de hecho, deja en suspenso todo el orden anterior; además de poner fin a la dictadura militar, se presentó como un proyecto para evitar que la guerra estallara. La Proclama de la Fuerza Armada refleja el giro que se le quiso dar al conflicto.
8. De ese golpe de Estado surge un gobierno al que se denominó: Junta Revolucionaria de Gobierno, el cual debía poner a funcionar el programa de reformas que contenía la Proclama. No obstante, ese proyecto estuvo destinado al fracaso desde un inicio: los diferentes sectores populares no se incluyeron en el nuevo gobierno, y ese fue un grave error; dejaron de lado a uno de los actores principales. La ausencia de este sector inviabilizó cualquier esfuerzo por solucionar la crisis.
9. Con la integración de la Segunda Junta se derrumba por completo el proyecto de la juventud militar, y se inicia uno nuevo, a cargo del PDC. Es de advertir que la Democracia Cristiana, en ese período, no puede ser vista como una fuerza de representación interna, sino como el rostro democrático de la embajada de los Estados Unidos.
10. Ya para 1981, el factor militar era lo principal y determinante en el conflicto salvadoreño; y en el escenario político cada fuerza política tenía su opinión respecto de la guerra: a). La derecha, sector que se encontraba en franca oposición tanto a la Junta Revolucionaria, por su programa reformista; como a una eventual victoria militar de la guerrilla, por lo que eso representaría a sus intereses; se inclinaron por derrotar militarmente a la guerrilla y el regreso al antiguo régimen, desdeñando toda posibilidad de negociaciones,

aduciendo que tal salida representaría traición. b). La guerrilla, después de la *ofensiva final* de enero del 81, entendieron que, no solo ya no había marcha atrás, sino que la vía militar difícilmente arrojaría soluciones prontas y satisfactorias al conflicto; llegado el año de 1982 empezaron a dar muestras de apertura al diálogo y las negociaciones. b). La Democracia Cristiana, después de su ingreso a la segunda Junta, rompen con los sectores populares y hace alianza con la Fuerza Armada, por el papel que jugaban en todo ese esquema se encontraban sujetos a lo que Estados Unidos dispusiera. e). La Fuerza Armada, en ningún momento quisieron aceptar la situación de empate, la mayoría de los oficiales preferían un triunfo militar, aunque este se diera a mediano plazo, ya que esto aseguraría definitivamente la institucionalidad del estamento militar, aumentado su poder y prestigio.

11. Finalmente, predominó la visión de la embajada de los Estados Unidos, quienes optaron por una victoria a largo plazo y permanente. Los norteamericanos estaban seguros de que una victoria militar no les aseguraría nada, y pusieron especial interés en la falta de institucionalidad, había que instaurar un nuevo modelo y cambiar las diferentes estructuras que habían generado el levantamiento de popular.

12. Se trazaron tres ejes de acción complementarios: aumento de la represión, desplazamiento de la población a campamentos en los cuales no tuvieran contacto con los insurgentes, y la creación de un nuevo marco legal. Y propiciaron por la creación de una nueva Constitución.

Si bien es cierto, en un inicio la derecha no estuvo de acuerdo con ese nuevo proyecto reformista, al final aceptan participar en él, a raíz de ello se crea ARENA, un partido nuevo que representaba los intereses del sector más conservador de la derecha.

Y, aunque la Constitución nace como parte de un proyecto de contrainsurgencia, no es solo una Constitución contrainsurgente. Una vez dentro del juego de la democracia, la oligarquía hace un viraje intelectual, con el cual pretenden garantizar el sistema capitalista a partir un gobierno representativo.

14. Es decir, la Constitución nace como un proyecto de contrainsurgencia, sin embargo no se circunscribe únicamente a eso, la oligarquía aprovecha la situación y se decantan por la implementación de un plan que venían trabajando desde antes, la transición a un régimen representativo. De ahí la insistencia de D'abuisson por incorporar en la Constitución el art. 85.
15. La Asamblea Constituyente estuvo conformada por las diferentes variantes de la derecha, los grandes ausentes fueron los sectores populares. No obstante, ser ARENA el grupo con más poder al interior de la Asamblea, en el texto constitucional se advierten diversas corrientes de pensamiento. Pero básicamente fue un debate entre los diferentes grupos de la derecha, son ellos quienes decidieron como quedaría estructurada la Carta magna.
16. Al momento de crearse la Constitución fue evidente que no era un producto acabado sino, le hacían falta elementos que terminaran de perfilar el nuevo modelo que sustentaba. El texto original de la Constitución de 1983, es algo "para mientras", una constitución de "transición". Es, precisamente con la Firma de los Acuerdo de Paz, que le dan los últimos pincelazos a ese texto.
17. Las negociaciones giraron únicamente alrededor del aspecto político, la médula del texto, el aspecto económico no fue tocado. En la correlación de fuerza entre el Estado y la guerrilla, la guerrilla estaba en notoria desventaja, y la oligarquía solo permitió que se remozara el aspecto político. Y las reformas que se le hacen al texto, no son del todo pérdidas para la derecha, son aspectos que el régimen necesitaba para terminar de consolidarse. Hasta después de la Firma de los Acuerdos de Paz, es que en el país se cuenta con una verdadera Constitución.
18. A casi 25 años de haberse decretado una nueva Constitución, el panorama político, económico y social, es diferente. El grupo oligárquico es otro, ya no está compuesto por el sector cafetalero, sino por los banqueros. El marco legal está en constante cambio, existe la interrogante de si es el momento de plantearse la necesidad de una nueva Constitución, sin embargo, las condiciones aun no están dadas para ello.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS

ARMOSTRONG, ROBERT. “El Salvador (El Rostro de la Revolución)”. UCA Editores. 8° Edición. El Salvador, 2001.

BERTRAND GALINDO, FRANCISCO et al. “Manual de Derecho Constitucional”, Tomo I. Ministerio de Justicia. 4° Edición. El Salvador, 2000.

BOBBIO, NORBERTO. “Estado, Gobierno y Sociedad”. Fondo de Cultura Económica. 3° Reimpresión. México, 1994.

CASTRO MORÁN, MARIANO. “Función Política del Ejército Salvadoreño”. UCA Editores. 3° Edición. El Salvador, 1989.

DALTON, ROQUE. “El Salvador (Monografía)”. UCA Editores. 4° Edición. El Salvador, 1994.

DUVERGER. MAURICE. “Instituciones Políticas y Derecho Constitucional”. Ediciones Ariel. 11° Edición. España, 1970.

ELLACURÍA, IGNACIO. “Veinte Años de Historia en El Salvador (1969 – 1989) Escritos Políticos”, Tomo I y II. UCA Editores. 1° Edición. El Salvador, 1991.

KELSEN, HANS. “Teoría General del Derecho y del Estado”. Textos Universitarios, Universidad Autónoma de México. 2° Reimpresión. México, 1979.

LUCAS VERDÚ, PABLO. “Curso de Derecho Político”, Tomo I y II. Editorial TECNOS. 2° Reimpresión. Madrid, 1980.

LUNGO, MARIO. “El Salvador 1981 – 1984: La Dimensión Política de la Guerra”. UCA Editores. 3° Edición. San Salvador, 1989.

MENJIVAR OCHOA, RAFAEL. “Tiempos de Locura. El Salvador 1979 – 1981”. FLACSO El Salvador. 1° Edición. El Salvador, 2006.

MONTES, SEGUNDO. “El Salvador: Las Fuerzas Sociales en la Presente Coyuntura (Enero 1980 a Diciembre 1983)”. Publicaciones del Departamento de Sociología y CC.PP. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. San Salvador, 1984.

UULTZEN, STEFAN. “El Salvador, del Siglo XX al Siglo XXI”. Editorial III Milenio. 1° Edición. El Salvador, 1994.

REVISTAS

GÓMEZ H., RODOLFO ANTONIO. “**El Estado, la Constitución y los Derechos Sociales, Económicos y Culturales**”. ECA, Universidad José Simeón Cañas, 1984, 423 – 424, Enero – Febrero, San Salvador.

CAMPOS, TOMAS R. “**La Seguridad Nacional y la Constitución Salvadoreña**”. ECA, Universidad José Simeón Cañas, 1979, 369 – 370, Julio – Agosto, San Salvador.

FLORES PINEL, FERNANDO. “**El Golpe de Estado en El Salvador ¿Un Camino hacia la Democratización?**”. ECA, Universidad José Simeón Cañas, 1979, 372 – 373, Octubre – Noviembre, San Salvador.

Cronología de Sucesos Relacionados con la Crisis Política de El Salvador. ECA, Universidad José Simeón Cañas, 1982.

ARTÍCULOS

Turcios, Roberto: El Golpe. Publicado en el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlgalp/10151979/main.asp. Visitado 30 de marzo de 2007.

Ribera, Ricardo: El golpe del 15 de octubre de 1979. Un aniversario incómodo. www.elfaro.net/dlgalp/10151979/main.asp. Visitado 30 de marzo de 2007.

Dada Hirezi, Héctor: El 15 de Octubre de 1979. Publicado en el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlgalp/10151979/main.asp. Visitado 30 de marzo de 2007.

Escobar Galindo, David: La Segunda Junta: El Arranque de la Transición. www.elfaro.net/dlgalp/10151979/main.asp. Visitado 30 de marzo de 2007.

ENTREVISTAS

Entrevista con Héctor Dada Hirezi. Por Ricardo José Valencia. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlgalp/ljsjdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

Entrevista con Mario Andino. Por Christian Guevara. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlgalp/ljsjdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

Entrevista con Aronette Díaz. Por Christian Guevara. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlgalp/ljsjdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

Entrevista con Francisco Díaz. Por Sergio Aráuz. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlqalp/lsgdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

Entrevista con Ana Guadalupe Martínez. Por Carlos Martínez. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlqalp/lsgdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

Entrevista con Román Mayorga Quiroz. Por Ricardo José Valencia. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlqalp/lsgdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

Entrevista con Salvador Samayoa. Por Marcelo Betancourt. En el Periódico Digital El Faro. www.elfaro.net/dlqalp/lsgdg/main.asp. Visitado 25 de marzo de 2007.

LEGISLACIÓN

Constitución de la República de El Salvador de 1983 y Exposición de Motivos del Proyecto. Boletín de Legislación N° 64, 1983. Banco Hipotecario.

Constitución de la República de El Salvador de 1983 con reformas. Decreto N° 38. Publicado en el Diario Oficial N° 234, Tomo 281 del 16 de Diciembre de 1983. Editor Ricardo Mendoza. 2006.

Constitución de la República de El Salvador de 1962. Decreto N° 6. Publicado en el Diario Oficial N° 194, Tomo 194 de 16 de enero de 1962.

Constitución de la República de El Salvador de 1950. Decreto N° 14. Publicado en el Diario Oficial N° 196, Tomo 149 del 08 de septiembre de 1950.

Declarase Electos los Miembros del Consejo Central de Elecciones. Decreto N° 608. Publicado en el Diario Oficial N° 44, Tomo 270 del 05 de marzo de 1981.

Ley Transitoria Sobre Constitución e Inscripción de Partidos Políticos. Decreto N° 743. Publicado en el Diario Oficial N° 124, Tomo 272 del 07 de julio de 1981.

Ratificación de los Miembros del Consejo Central de Elecciones. Decreto N° 915. Publicado en el Diario Oficial N° 233, Tomo 273 del 18 de diciembre de 1981.

Reforma a la Ley Electoral Transitoria. Decreto N° 994. Publicado en el Diario Oficial N° 36, Tomo 274 del 22 de febrero de 1982.

Convocatoria al Cuerpo Electoral para Concurrir a Elegir a las Personas que Formaran la Asamblea Constituyente de la República. Decreto N° 1. Publicado en el Diario Oficial N° 2, Tomo 2 del 05 de Enero de 1982.

Declarase Instalada la Asamblea Constituyente de la República de El Salvador. Decreto N° 1. Publicado en el Diario Oficial N° 73, Tomo 275 del 22 de abril de 1982.

ANEXOS.

PROCLAMA DE LA FUERZA ARMADA.

***Publicado en el Diario Oficial, el 9 de enero del 80

La Fuerza Armada al pueblo salvadoreño

La Proclama de la Fuerza Armada y el Movimiento del 15 de octubre de 1979, marcan el inicio de un proceso de democratización y cambio social profundo en la sociedad salvadoreña. Este proceso, que compromete a todos los sectores del país, ha encontrado fuertes obstáculos para su realización. Tanto la extrema derecha como la ultra izquierda han planteado dificultades para su para su implementación. Sin embargo, la mayoría del pueblo salvadoreño ha sentido interpretada en sus aspiraciones y ha apoyado esta decisión.

La Fuerza Armada reafirma su compromiso con el pueblo, plasmado en la Proclama, de impulsar el camino de los cambios y la democracia. Considera que ésta es la alternativa histórica de El Salvador y está decidida a volverla realidad, poniendo en la tarea todo entusiasmo y haciendo los sacrificios que sean necesarios.

La reciente crisis del Gobierno deja como experiencia dos grandes lecciones. La primera: que es posible, dentro del marco democrático, superar en tal forma racional y positiva las crisis. La segunda; que para implementar los postulados de la Proclama de la Fuerza Armada, es necesario concretar y definir inequívocamente la línea de Gobierno que debe seguirse, para ser presentada al pueblo.

Por ello la Fuerza Armada consciente de su papel histórico considera que el objetivo fundamental de las reformas básicas es producir el cambio de la estructura de poder, económico, social y político del país, para pasar de una estructura oligárquica hasta ahora vigente, a una sociedad que promueva al ser humano y defienda los derechos que le son inherentes como tal.

Para ello, considera necesario:

1. En el campo económico:

a) Agilizar y extender la nacionalización del comercio exterior del algodón, los productos del mar, el café y el azúcar.

b) Implementar en forma acelerada, a nivel nacional, una Reforma Agraria Integral, que beneficie directamente al campesinado.

c) Nacionalizar la Banca, para conseguir beneficios sociales y populares del crédito y el ahorro, garantizando al mismo tiempo haberes de los depositantes.

d) Elevar la producción agrícola nacional, mediante incentivos a este sector, así como también a los pequeños y medianos productores. Iguales incentivos deberán preocuparse en las ramas productivas urbanas, especialmente en el sector industrial.

2. En el campo social:

a) Redefinir las relaciones obrero- patronales, para mayor garantía de los derechos de ambas partes. Este aspecto deberá incluir la sindicalización campesina.

b) Realizar programas masivos de salud, educación y vivienda [...].

c) Realizar programas educativos y de re- orientación moral, condición básica para la creación del nuevo hombre que la sociedad salvadoreña necesita, a fin de hacerle partícipe de la revolución democrática iniciada.

3. En lo político:

a) Crear las condiciones adecuada para implementación de las reformas estructurales. Al mismo tiempo, conducir al país hacia una solución democrática en la que sea el pueblo quien decida su propio destino.

b) Decretar a la mayor brevedad posible un Estatuto Constitucional de acuerdo al estudio respectivo, que rija durante el presente período de transición. Este Estatuto deberá respetar el carácter republicano y democrático establecido por nuestra Constitución Política actual, y contendrá las enmiendas necesarias para hacer viables los cambios estructurales mencionados.

c) Iniciar un diálogo constructivo con todas las Organizaciones Populares, con el objetivo de lograr su participación en el Proceso de cambio estructural. Establecer también una convivencia democrática con esas organizaciones, en la que el respecto a las leyes y los Derechos Humanos sea la norma de comportamiento mutuo.

d) Establecer las reglas de operación de la Empresa Privada, para que ésta funcione adecuadamente dentro del proceso de reformas socio- económicas, señalándole sus canales de participación.

e) Respetar el carácter pluralista del Nuevo Gobierno. Este deberá estar integrado por salvadoreños capaces y progresistas, así como por personas identificadas con los cambios y la democracia. El equipo de gobierno debe ser coherente y homogéneo, aceptar el compromiso de la Proclama de la Fuerza Armada y trabajar con un sentido de unidad en la acción. Para ellos es necesario establecer un calendario preciso de las medidas que el Nuevo Gobierno deberá tomar en la implementación de la Proclama.

4. En el campo militar:

a) Apoyar decididamente todas las reformas normas tendientes a lograr los cambios que el país necesita, dentro del proceso político, social y económico.

b) Respetar los derechos individuales y del conglomerado salvadoreño, mediante el establecimiento de adecuados procedimientos de orden social. Es ellos se señalará su papel en cuento a la función de guardar la ley y el orden público. En este aspecto, los Cuerpos de Seguridad intensificarán su participación en las acciones del Gobierno destinadas al logro del bien común, integrándose más activamente al proceso de democratización y respecto de los Derechos Humanos.

c) Reiterar el reconocimiento a la Junta Revolucionaria de Gobierno de las plenas facultades que corresponden a la Presidencia de la República y su condición de Comandante General de la Fuerza Armada.

Pueblo salvadoreño:

Por medio de este documento, la Fuerza Armada profundiza el compromiso histórico con el proceso de transformación de nuestra sociedad. Ha llegado el momento en que todos nos unamos en torno a un proyecto de desarrollo nacional, popular y anti-oligárquico y que juntos marchemos hacia un futuro de justicia social en nuestra Patria.

La Fuerza Armada espera una respuesta activa del pueblo, porque está consciente de que las reivindicaciones aquí plasmadas, son aquéllas por las que el pueblo ha luchado por años y que hoy empiezan a hacerse realidad.

San Salvador, 9 de enero de 1980.

XVI.- NOMINA DE DIPUTADOS ELECTOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PROPIETARIOS

- 1° Julio Adolfo Rey Prendes PDC
- 2° Dr. Guillermo Antonio Guevara Alfaro c/p Guillermo Antonio Guevara Lacayo y Guillermo Antonio Guevara PDC
- 3° Dr. José Humberto Posada Sánchez PDC
- 4° Sr. Alfonso Aristides Alvarenga PDC
- 5° Lic. Rodolfo Antonio Castillo Claramount PDC
- 6° Sr. Roberto Edmundo Viera Díaz PDC
- 7° Mayor Roberto D'Aubuisson Arrieta ARENA
- 8° Sr. Hugo César Barrera Guerrero ARENA
- 9° Sr. René Barrios Amaya ARENA
- 10° Dr. Luis Nelson Segovia AD
- 11° Dr. Ricardo Alfredo González Camacho AD
- 12° Dra. María Julia Castillo PCN
- 13° Sr. Antonio Genaro Pastore Mendoza PP

SUPLENTES

- 1° Sr. Mauricio Armando Masar Andino PDC
- 2° Sr. Pedro Agustín Cañas c/p Pedro Agustín Magaña y Pedro Agustín Magaña Cañas PDC
- 3° Sr. Juan Cubías Palacios PDC
- 4° Sr. José Orlando Castro Campos c/p José Orlando Castro Campos PDC
- 5° Sr. Felipe Adolfo Menéndez Hernández PDC
- 6° Sra. Mélida Judith Arteaga Zelaya de López Cano PDC
- 7° Dr. Jorge Ernesto Recinos ARENA
- 8° Cnel. Juan Antonio Martínez Varela ARENA
- 9° Ing. José Armando Pacheco Calderón ARENA
- 10° Dr. Joaquín Eugenio Martínez López AD
- 11° Dr. Julio Montes Alvarenga AD
- 12° Lic. Dionisio Villavicencio c/p Rafael Villavicencio PCN
- 13° Sr. José Francisco Quiñónez PPS

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA PROPIETARIOS

- 1° Sra. Fantina Elvira Cortez v. de Martínez c/p Fantina Elvira Rivera de Martínez PDC
- 2° Prof. Rafael Antonio Peraza Hernández PDC
- 3° Sr. Juan Ramón Toledo PDC

- 4°. Br. Mercedes Gloria Salguero Gross ARENA
- 5°. Ing. Félix Ernesto Canizáles ARENA
- 6°. Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto PCN

SUPLENTES

- 1°. Sr. José Antonio Palacios Argueta PDC
- 2°. Sr. Simeón Bonilla PDC
- 3°. Sra. Ana Alicia Monge Ruiz PDC
- 4°. Dr. Mauricio Alejandro Menéndez Mancía ARENA
- 5°. Sr. Carlos Enrique Martino Peña ARENA
- 6°. Sr. Martín del Carmen Saavedra c/p Martín Elcid Saaveadra y Martín Elcid Saavedra Oliva PCN

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL PROPIETARIOS

- 1°. Sr. David Humberto Trejo PDC
- 2°. Sr. Carlos Alberto Funes PDC
- 3°. Sr. José Francisco Merino López ARENA
- 4°. Agr. Herbert Prudencio Palma Duque ARENA
- 5°. Ing. Rafael Soto Alvarenga PCN

SUPLENTES

- 1°. Sra. María de la Paz Alvarenga Hernández PDC
- 2°. Prof. Edgard Noel Cáceres Chávez PDC
- 3°. Agr. Noé Baltazar Figueroa Sosa ARENA
- 4°. Dra. María Aracely Olivares Ramírez de Rodríguez ARENA
- 5°. Sr. Alex René Aguirre Guevara PCN

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD PROPIETARIOS

- 1°. Dr. Manuel Mártir c/p Manuel Mártir Noguera PDC
- 2°. Prof. Ricardo Edmundo Burgos PDC
- 3°. Sra. Liliana Rosa Rubio de Váldez ARENA
- 4°. Sr. Juan Francisco Puquirre PCN

SUPLENTES

- 1°. SR. Jorge Benavides c/p Jorge Benavides Araujo PDC
- 2°. Sr. Mario Rolando Nerio PDC
- 3°. Sr. José Alfredo Eduardo Lemus Sauerbrey ARENA
- 4°. Sr. Mario Alfredo Leonard Iraheta PCN

DEPARTAMENTO DE USULUTAN
PROPIETARIOS

- 1°. Dr. Luis Roberto Hidalgo PDC
- 2°. Sr. Ricardo Arnoldo Pohl ARENA
- 3°. Sr. Héctor Manuel Araujo ARENA
- 4°. Br. Héctor Tulio Flores PCN

SUPLENTES

- 1°. Sr. Jesús Amílcar Rodríguez PDC
- 2°. Prof. José Héctor Aparicio ARENA
- 3°. Sr. José Atilio Henríquez ARENA
- 4°. Sr. Lázaro Moreno Marroquín PCN

DEPARTAMENTO DE SONSONATE
PROPIETARIOS

- 1°. Sr. Hernán Antonio Castillo Garzona c/p Hernán Castillo Garzona PDC
- 2°. Sr. Carlos Alberto Madrid Zúniga c/p Carlos Madrid PDC
- 3°. Dr. Jorge Alberto Zelada Robredo ARENA
- 4°. Agr. Angel Armando Alfaro Calderón c/p Angel Armando Calderón PCN

SUPLENTES

- 1°. Sr. José Rubén Valencia Gómez PDC
- 2°. Prof. Oseas Perla Rosales PDC
- 3°. Sr. Ramón Castillo Ramos ARENA
- 4°. Sr. Luis Roberto Sagastizado c/p Luis Roberto Cueva Campos PCN

DEPARTAMENTO DE LA UNION
PROPIETARIOS

- 1°. Lic. Macla Judith Romero de Torres PDC
- 2°. Sr. Mauricio Adolfo Deheming Morrissey ARENA
- 3°. Dr. José Septalín Santos Ponce PCN

SUPLENTES

- 1°. Sr. José Jerónimo Majano González PDC
- 2°. Sr. Fernando Gutiérrez PCN
- 3°. Prof. Carlos Rigoberto Carbajal Rodríguez ARENA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ
PROPIETARIOS

- 1°. Prof. José Alberto Buendía Flores PDC
- 2°. Sr. Jesús Alberto Villacorta ARENA
- 3°. Agr. José Napoleón Bonilla hijo PCN

SUPLENTES

- 1°. Prof. José Leonel Alonzo PDC
- 2°. Sr. Rigoberto Aldana ARENA
- 3°. Sr. José Manuel Bonilla Alvarado PCN

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO
PROPIETARIOS

- 1°. Lic. Pedro Alberto Hernández Portillo PDC
- 2°. Sr. Lucas Asdrúbal Aguilar Zepeda ARENA
- 3°. Prof. Carlos Arnulfo Crespín PCN

SUPLENTES

- 1°. Prof. Hugo Reynaldo Trujillo Calles PDC
- 2°. Cont. Alvaro Alcides Díaz ARENA
- 3°. Sr. Carlos Guillermo Romero PCN

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROPIETARIOS

- 1°. Cnel. Jorge Alberto Sosa c/p Jorge Alberto Jarquín ARENA
- 2°. Sra. Marina Isabel Marroquín de Ibarra PDC
- 3°. Prof. Carmen Martínez Cafias de Lazo c/p Zoila del Carmen Martínez Cafias PCN

SUPLENTES

- 1°. Sr. Miguel Angel Cativo ARENA
- 2°. Sr. Hernán Pastor Marroquín Ayala PDC
- 3°. Sr. José Atilio Castillo PCN

DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
PROPIETARIOS

- 1°. Prof. Luis Angel Trejo PDC
- 2°. Gral. Antonio Enrique Aguirre ARENA
- 3°. Dr. Rafael Castaneda Morán c/p Rafael Morán Castaneda PCN

SUPLENTES

- 1°. Agr. Arnulfo Cano Díaz PDC
- 2°. Sr. Roberto Angel Castro Sánchez c/p Roberto Angel Castro ARENA
- 3°. Sr. Hitler Stanley Santos Dueñas PCN

DEPARTAMENTO DE MORAZAN
PROPIETARIOS

- 1°. Sr. José Luis Chicas c/p José Luis Chica PDC
- 2°. Prof. Ramiro Midence Barrios ARENA
- 3°. Prof. Alfredo Márquez PCN

SUPLENTES

- 1°. Sr. Humberto Oswaldo Romero PDC
- 2°. Sr. Napoleón de Jesús Meléndez ARENA
- 3°. Sr. Mauricio Antonio Escolero Quijano PCN

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE
PROPIETARIOS

- 1°. Dr. José Armando Pino Molina c/p Armando pino PDC
- 2°. Sr. Oscar Armando Méndez Molina ARENA
- 3°. Sr. Diego Daniel Rodríguez c/p Daniel Ramírez Rodríguez PCN

SUPLENTES

- 1°. Dr. Hugo Escrich Merino PDC
- 2°. Sr. José René Cornejo ARENA
- 3°. Cont. Ricardo Alonso Ruiz Santa Cruz PCN

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS
PROPIETARIOS

- 1°. Prof. Dolores de Jesús Escamilla Ortiz c/p Jesús Dolores Ortiz y Jesús Dolores Ortiz Hernández PDC
- 2°. Dr. Abraham Alfredo Amaya Ruiz PCN
- 3°. Sr. David Joaquín Quinteros ARENA

SUPLENTES

- 1°. Dr. José Daniel Vega Guerra PDC
- 2°. Prof. Roberto Ismael Ayala PCN
- 3°. Sr. Mario Enrique Amaya Rosa ARENA

JORGE BUSTAMANTE PRESIDENTE
RAMON ERNESTO RODRIGUEZ RIVAS PROPIETARIO
LUIS ALBERTO APARICIO RODRIGUEZ PROPIETARIO
JOSE NICOLAS MENJIVAR SECRETARIO GENERAL

XIX.- DECLARASE INSTALADA LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

DECRETO Nº 1._11

Nosotros, Diputados electos a la Asamblea Constituyente, reunidos en numero suficiente para formar Asamblea, en ejercicio de la soberanía que el Pueblo Salvadoreño nos ha conferido y de acuerdo a la resolución emitida por el Consejo Central de Elecciones a las cero horas, un minuto del día tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la cual se nos declaró electos, resolución ratificada a las diez horas, cuarenta y cinco minutos del día catorce de abril del corriente año.

DECRETAMOS:

ARTICULO UNICO: Declarase instalada la Asamblea Constituyente de la República de El Salvador, electa de conformidad con la Ley Electoral Transitoria, contenida en el Decreto número novecientos catorce, de la Junta Revolucionaria de Gobierno, emitido el dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial número doscientos treinta y tres de esta misma fecha, Tomo doscientos setenta y tres.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE, PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

LUCAS ASDRUBAL AGUILAR ANTONIO ENRIQUE AGUIRRE
ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA ABRAHAM ALFREDO AMAYA RUIZ
HECTOR MANUEL ARAUJO HUGO CESAR BARRERA GUERRERO
FELIX ERNESTO CANIZALES ACEVEDO RENE BARRIOS AMAYA JOSE
NAPOLEON BONILLA H. HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO
JOSE ALBERTO BUENDIA FLORES RICARDO EDMUNDO BURGOS
ANGEL ARMANDO CALDERON ALFARO MARIA JULIA CASTILLO
RODAS

RODOLFO ANTONIO CASTILLO CLARAMOUNT CARLOS ARNULFO
CRESPIN
HERNAN ANTONIO CASTILLO GARZONA JOSE LUIS CHICAS
ROBERTO D'AUBUSSON ARRIETA HECTOR TULIO FLORES
MAURICIO ADOLFO DHEMING MORRISSEY CARLOS ALBERTO FUNES
RICARDO GONZALEZ CAMACHO LUIS ROBERTO HIDALGO ZELAYA
GUILLERMO ANTONIO GUEVARA LACAYO RAFAEL MORAN CASTANEDA
PEDRO ALBERTO HERNANDEZ PORTILLO RAMIRO MIDENCE BARRIOS MARINA
ISABEL MARROQUIN DE IBARRA CARMEN MARTINEZ CAÑAS DE LAZO
CARLOS ALBERTO MADRID ZUÑIGA MANUEL MARTIR NOGUERA
FANTINA ELVIRA CORTEZ V. DE MARTINEZ ALFREDO MARQUEZ FLORES
OSCAR ARMANDO MENDEZ MOLINA JOSE FRANCISCO MERINO
LOPEZ
JESUS DOLORES ORTIZ HERNANDEZ HERBERT PRUDENCIO PALMA
DUQUE
ANTONIO GENARO PASTORE MENDOZA JOSE ARMANDO PINO MOLINA
RAFAEL ANTONIO PERAZA HERNANDEZ RICARDO ARNOLDO POHL
JOSE HUMBERTO POSADA SANCHEZ JUAN FRANCISCO PUQUIRRE
DANIEL RAMIREZ RODRIGUEZ MERCEDES GLORIA SALGUERO GROSS
LUIS NELSON SEGOVIA RAFAEL SOTO ALVARENGA
DAVID HUMBERTO TREJO MACLA JUDITH ROMERO DE TORRES
ROBERTO EDMUNDO VIERA DIAZ JESUS ALBERTO VILLACORTA
RODRIGUEZ
JULIO ADOLFO REY PRENDES JOSE SEPTALIN SANTOS PONCE
JORGE ALBERTO JARQUIN SOSA JUAN RAMON TOLEDO
LUIS ANGEL TREJO SANTIAGO LILIAN ROSA RUBIO DE VALDEZ
MARIO ENRIQUE AMAYA ROSA JORGE ALBERTO ZELADA ROBREDO